

Sumario

Número 62 - Lunes, 1 de abril de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Orden de 27 de marzo de 2019, por la que se regula el proceso de adecuación contable del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del año 2018, prorrogado para 2019, a la reorganización administrativa derivada del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

14

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 25 de marzo de 2019, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional y de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria de estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial y de artes plásticas y diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del programa «Formación en Empresas Europeas» para el curso escolar 2019/20.

20

Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convocan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y grado superior, en virtud de la Orden de 21 de febrero de 2017 que las regula.

22

Resolución de 25 de marzo de 2019, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se convoca el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia de determinadas cualificaciones profesionales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

28



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Orden de 20 de marzo de 2019, por la que se establece segunda convocatoria para el año 2019 en relación con la ayuda destinada a inversiones productivas en la acuicultura (artículo 48.1, apartados a) a d) y f) a h), del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014), prevista en la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo sostenible de la acuicultura marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

57

Extracto de la Orden de 20 de marzo de 2019, por la que se establece segunda convocatoria para el año 2019 en relación con la ayuda destinada a inversiones productivas en la acuicultura (artículo 48.1, apartados a) a d) y f) a h), del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014), prevista en la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo sostenible de la acuicultura marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

78

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Resolución de 21 de marzo de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria, de la Junta de Andalucía (A1.2012).

80

Resolución de 21 de marzo de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior, de la Junta de Andalucía (A1.2001).

83

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS
Y UNIVERSIDAD**

Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

86

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 4 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

88

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a en Farmacia, por el sistema de promoción interna, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 89

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que se citan, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 93

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 98

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Intensiva, por el sistema de promoción interna, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 102

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 106

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a en Farmacia, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 110

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de promoción interna, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 114

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Pinche, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 118

Resolución de 27 de marzo de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, de corrección de errores de la Resolución de 15 de marzo de 2019, por la que se convoca al acceso al proceso de selección específico para cubrir interinidades y eventualidades, para el puesto de Facultativo Especialista en Anestesiología y Reanimación, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 122

Resolución de 27 de marzo de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se anula la Resolución de 21 de febrero de 2019, por la cual se convoca acceso a los procesos de selección para cubrir interinidades y eventualidades de las diferentes especialidades médicas indicadas en la resolución, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 123

Resolución de 27 de marzo de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se anula la Resolución de 21 de febrero de 2019 por la cual se convoca acceso al proceso de selección para cubrir interinidades y eventualidades para el puesto de Facultativo Especialista en Anatomía Patológica, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 125

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de marzo de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores a la Resolución de 21 de marzo de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se publica la modificación de la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo de promoción interna para el ingreso en la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada convocado por Resolución de 5 de febrero de 2019 de la misma. 126

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 11 de enero de 2019, por la que se autoriza la extinción de la autorización por cese de actividades al centro de educación infantil «Pasitos» de Salteras (Sevilla). (PP. 149/2019). 127

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 4 de marzo de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Explora», de Estepona (Málaga). (PP. 587/2019). 129

Orden de 14 de marzo de 2019, por la que se autorizan nuevos centros bilingües públicos para el curso 2019/2020, se autorizan como plurilingües determinados centros bilingües, se amplía la enseñanza bilingüe a nuevas etapas educativas en centros anteriormente autorizados como bilingües y se aprueban nuevos ciclos bilingües de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 131

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Gibraleón. (PP. 552/2019). 135

Acuerdo de 16 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Ronda (Málaga). (PP. 626/2019). 136

Acuerdo de 16 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 631/2019). 137

Acuerdo de 18 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Torremolinos (Málaga). (PP. 643/2019). 138

Acuerdo de 18 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Cuevas del Becerro (Málaga). (PP. 645/2019). 139

Acuerdo de 22 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Coria del Río (Sevilla). (PP. 510/2019). 140

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 4 de diciembre de 2018, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Huelva, dimanante de autos núm. 424/2018. 141

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 880/2014. (PP. 2985/2018). 143

Edicto de 9 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Córdoba, dimanante de autos núm. 321/2018. (PP. 498/2019).	144
Edicto de 14 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, dimanante de autos núm. 1030/2017. (PP. 656/2019).	146
Edicto de 6 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 206/2018. (PP. 707/2019).	147

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1123/2016.	148
Edicto de 18 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 951/2018.	149
Edicto de 19 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 973/2017.	150
Edicto de 19 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 330/2016.	152

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS**

Anuncio de 12 de marzo de 2019, de la Comunidad de Regantes «Lucio del Hombre», por el que se convoca concurso público para la contratación de las obras que se citan. (PP. 550/2019).	153
--	-----

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Anuncio de 11 de marzo de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la agencia de viajes que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.	155
Anuncio de 13 de marzo de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guías de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de las personas interesadas.	157
Anuncio de 13 de marzo de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la persona interesada.	158

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 159

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 160

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican resoluciones de caducidad de expedientes sancionadores que se citan en materia de turismo. 161

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 20 de marzo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se publica el emplazamiento a las personas interesadas en el procedimiento abreviado núm. 347/ 2018 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 163

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 26 de marzo de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 164

Anuncio de 25 de marzo de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 165

Anuncio de 25 de marzo de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones indicado. 166

Anuncio de 25 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 167

Anuncio de 19 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 169

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 27 de marzo de 2019, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 2018. 171

Resolución de 27 de marzo de 2019, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se acuerda la publicación de una subvención excepcional a la Diputación Provincial de Jaén.	173
Anuncio de 26 de marzo de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2016/2017.	174
Anuncio de 26 de marzo de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2014/2015.	175
Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 23/2019 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.	178
Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 24/2019 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.	179
Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 348/2018 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.	180
Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 302/2018 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.	181
Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 345/2018 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.	182
Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 339/2018 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.	183
Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 384/2018 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.	184

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar las diferentes resoluciones y actos administrativos. 185

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar las diferentes resoluciones y actos administrativos. 186

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 26 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se da publicidad al Informe Vinculante emitido al proyecto que se cita, en los términos municipales de Cardeña y Villanueva de Córdoba (Córdoba), sometido al procedimiento de Autorización Ambiental Unificada. 187

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 188

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 189

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 190

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sobre notificación de acto administrativo en expediente de inscripción de un aprovechamiento de aguas subterráneas. 191

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 192

Anuncio de 21 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad vegetal que se cita. 193

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada resolución de cancelación de explotación/unidad productiva en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 194

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia previo a la cancelación de explotaciones/unidades productivas ganaderas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 195

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución de 10 de enero de 2019, por la que se conceden incentivos para el fortalecimiento de Institutos Universitarios de Investigación de las Universidades Andaluzas, Centros e Infraestructuras para la adquisición del sello «Severo Ochoa» o «María Maeztu», en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020). 196

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se comunica acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento, previo al procedimiento de cancelación de la autorización e inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria que se cita. 198

Anuncio de 19 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, relativo a la comunicación de la voluntad unilateral de disolución de los interesados, por no ser posible la comunicación entre los miembros de la Pareja de Hecho a los que intentada la notificación de disolución unilateral de su Pareja de Hecho no ha podido practicarse. 199

Anuncio de 5 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa y SS.GG. del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz. 200

Anuncio de 7 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío. 202

Anuncio de 11 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por Dirección de Gestión Económica del Distrito Sanitario A.P. de Sevilla. 203

Anuncio de 14 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Punta de Europa de Algeciras. 204

Anuncio de 20 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico Administrativa y de SS.GG. del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería. 205

Anuncio de 25 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada. 208

Anuncio de 26 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, Hospital SAS La Línea de la Concepción. 209

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica la resolución recaída en procedimiento de protección de la legalidad urbanística. 210

Anuncio de 19 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica inicio de procedimiento de protección de la legalidad urbanística. 211

Anuncio de 19 de marzo de 2019, de la Secretaria General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica inicio de procedimiento sancionador en materia de urbanismo. 212

Anuncio de 19 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica inicio de procedimiento de protección de la legalidad urbanística. 213

Anuncio de 19 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica la resolución recaída en procedimiento de protección de la legalidad urbanística. 214

Anuncio de 19 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica la resolución recaída en procedimiento de protección de la legalidad urbanística. 215

Anuncio de 26 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Vivienda, por el que se notifica propuesta de resolución administrativa en materia de vivienda. 216

- Anuncio de 26 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el requerimiento de documentación. 217
- Anuncio de 22 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de propuestas de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 218
- Anuncio de 25 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, de fecha 13 de marzo de 2019, por el que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Hornachuelos en el ámbito Sistema General de Equipamiento SG-EQ «La Barquera» y publicación de las Normas Urbanísticas. 219
- Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido, resolución de extinción de contrato en materia de vivienda protegida. 225
- Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, por el que se notifica la resolución del Director por la que se desestima la solicitud de subrogación en materia de vivienda protegida. 226

DIPUTACIONES

- Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Diputación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a la Resolución de la Presidencia núm. 389/2019, de 11 de marzo, por la que se aprueban las bases generales que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de diversas plazas pertenecientes a la Oferta Pública de Empleo de 2018, mediante sistema de concurso-oposición por promoción interna horizontal de la plantilla de personal laboral fijo del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva. (PP. 611/2019). 227
- Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Diputación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a la Resolución de la Presidencia por la que se aprueban las bases generales que han de regir la convocatoria para la provisión definitiva mediante sistema de concurso-oposición de diversas plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva. (PP. 629/2019). 228

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 15 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de Almería, de convocatoria para la provisión de 60 plazas de Policía Local, funcionarios de carrera, vacantes en la plantilla de personal funcionario, 48 por turno libre y 12 por turno de movilidad. (PP. 621/2019). 229
- Anuncio de 11 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de Arahal, de bases para la selección de Policías Locales. (PP. 669/2019). 230

Anuncio de 14 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de Huércal-Overa, sobre bases de convocatoria para la provisión de una plaza de Trabajador Social y una plaza de Auxiliar Administrativo. (PP. 609/2019). 231

Anuncio de 4 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario, de aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbana. (PP. 288/2019). 232

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Mancomunidad de Servicios «La Vega», de integración de nuevo municipio en la Mancomunidad. 233

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Orden de 27 de marzo de 2019, por la que se regula el proceso de adecuación contable del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del año 2018, prorrogado para 2019, a la reorganización administrativa derivada del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, al no haberse aprobado la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019 antes del día 1 de enero, se produjo la prórroga automática del Presupuesto de 2018.

En este contexto, se aprueba el Decreto 229/2018, de 26 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2019, que estará vigente hasta la aprobación y entrada en vigor de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

El Presupuesto prorrogado ha tenido en cuenta las partidas contables del Presupuesto para 2018, de acuerdo con la estructura orgánica, económica y funcional vigente a 31 de diciembre de 2018, habiéndose llevado a cabo las adaptaciones necesarias para adecuar aquéllas a las normas en vigor a esta fecha.

La organización de la Administración de la Junta de Andalucía ha sido definida por el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en su redacción dada por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero. Posteriormente, se ha definido la estructura orgánica de cada una de la Consejerías, mediante la aprobación de los correspondientes Decretos del Consejo de Gobierno.

Ante los cambios producidos en la organización y en las competencias que corresponden a las distintas Consejerías, es procedente adecuar las estructuras presupuestarias a la nueva estructura organizativa, con base en lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, aplicable de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Decreto 229/2018, de 26 de diciembre. Esta disposición adicional autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para efectuar en las secciones de gastos de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas y en su caso, agencias de régimen especial, las adaptaciones técnicas que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas. Asimismo, los decretos aprobados sobre estructuras orgánicas de las diferentes Consejerías han habilitado a la Consejería competente en materia de Hacienda, a realizar las adaptaciones técnicas que procedan, de conformidad con lo dispuesto en la referida disposición adicional segunda de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre.

Una vez que se realice la adecuación de los créditos del Presupuesto 2018, prorrogado para 2019, a la nueva estructura organizativa aprobada por Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, procederá realizar la reimputación contable de las operaciones de gastos e ingresos derivadas de la gestión del Presupuesto prorrogado a las nuevas estructuras presupuestarias.

Para llevar a cabo el proceso de adecuación contable es preciso realizar en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (Sistema GIRO) una serie de actuaciones

que es necesario organizar y ordenar, de forma similar a la ordenación de las operaciones de cierre del ejercicio. Por tanto, en la presente orden se establecen los criterios con base en los cuales se efectuarán las tareas de reimputación contable de las operaciones de ejecución realizadas en el Presupuesto prorrogado, y se determinan las fechas límite para la realización de las actuaciones que corresponden a los distintos agentes que intervienen en la contabilidad.

Por último, se introduce una disposición adicional mediante la que se amplía el plazo de adaptación de las cajas pagadoras de efectivo autorizadas al amparo de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 25 de febrero de 2015, por la que se regula el procedimiento de Anticipo de Caja Fija y se establecen sus normas de control, a la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de 24 de julio de 2018, por la que se regula el procedimiento de anticipo de caja fija y la priorización de pagos menores. Esta ampliación de plazo está justificada en la profunda reorganización de las Consejerías originada con la aprobación del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, así como en la nueva asignación de los créditos presupuestarios, que ha imposibilitado concluir la adecuación al nuevo marco normativo de las cajas pagadoras de efectivo dentro del plazo previsto en la disposición transitoria primera de la Orden de 24 de julio de 2018.

La presente orden se adecua a los principios de buena regulación referidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De acuerdo con los principios de necesidad y eficacia, la aprobación de esta orden se justifica por una razón de interés general: regular las operaciones contables de adaptación del Presupuesto prorrogado a las actuales estructuras orgánicas aprobadas en los Decretos del Consejo de Gobierno.

A su vez, al establecer determinadas normas internas para reorganizar estas actuaciones, se dota a las personas destinatarias de los medios para conocer el procedimiento a seguir, las fechas límite de las distintas actuaciones y las medidas que deberán observarse para que el proceso se realice con las garantías necesarias, lo que redundará en la seguridad jurídica. Asimismo, con esta norma se satisface el principio de proporcionalidad, ya que establece los trámites imprescindibles para lograr la finalidad perseguida.

Por otro lado, esta orden responde al principio de transparencia, ya que a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la ciudadanía tendrá información sobre el procedimiento para la adecuación contable del Presupuesto prorrogado a la nueva estructura de las Consejerías, lo que posibilita la transparencia en el funcionamiento de los poderes públicos.

Por último, en aplicación del principio de eficiencia esta disposición no supone nuevas cargas administrativas ni la necesidad de recursos públicos adicionales, suponiendo un instrumento indispensable para la buena gestión de la Hacienda Pública.

En su virtud, y en uso de las facultades que me han sido conferidas por la disposición adicional segunda de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, aplicable de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Decreto 229/2018, de 26 de diciembre, así como los Decretos del Consejo de Gobierno que regulan las estructuras orgánicas de las actuales Consejerías, por la disposición final primera del Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía y la disposición final sexta del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, y por el artículo 56 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

DISPONGO**Artículo 1. Objeto.**

La presente norma tiene por objeto regular las condiciones en las que se llevará a cabo el proceso de adecuación de las operaciones contables de ejecución del Presupuesto prorrogado a las estructuras presupuestarias derivadas de la reorganización administrativa operada mediante el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, desarrollada en los Decretos del Consejo de Gobierno que regulan las estructuras orgánicas de las actuales Consejerías.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente orden será de aplicación a la Administración de la Junta de Andalucía y a sus agencias administrativas y de régimen especial.

Artículo 3. Procedimiento de adecuación de las operaciones contables de ejecución realizadas en el Presupuesto prorrogado a la estructura presupuestaria resultante de la reorganización administrativa.

1. Mediante el procedimiento establecido en esta orden se reimputarán todas las operaciones contables de ejecución realizadas en el Presupuesto prorrogado durante el período transcurrido desde el 1 de enero de 2019 hasta el 5 de abril, fecha en que se iniciará el procedimiento de adecuación contable descrito en la presente disposición, a las secciones presupuestarias que correspondan en virtud de la reorganización administrativa operada.

La adecuación se llevará a cabo de acuerdo con la codificación establecida en la Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 27 de febrero de 2019, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2019.

2. El procedimiento de adecuación se aplicará a todos los documentos contables de gastos e ingresos de cualquiera de las fases de ejecución previstas en los artículos 15 y 35.3 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, ya sean de ejercicio corriente, residuos de ejercicios anteriores o anualidades futuras, así como a los documentos de modificaciones presupuestarias contemplados en los artículos 14.3 y 35.2 de la citada orden. El procedimiento se aplicará también a las obligaciones sujetas a justificación posterior y a los documentos contables de operaciones de justificación regulados en los artículos 24 y 25 de la misma.

3. El procedimiento se llevará a efecto mediante la sustitución en el Sistema contable GIRO de las partidas presupuestarias de los documentos afectados por las partidas que correspondan de la sección presupuestaria de destino que resulte conforme a la nueva estructura.

Además de la partida, se sustituirá el órgano gestor del expediente contable por el que corresponda de la Consejería o agencia de destino, en su caso.

Artículo 4. Documentos de remanentes y de anualidades futuras traspasados al Presupuesto prorrogado y pendientes de traspaso.

1. Los remanentes de créditos comprometidos y autorizados del ejercicio 2018 traspasados al Presupuesto prorrogado, así como los compromisos de créditos, créditos autorizados y créditos retenidos con cargo a anualidades futuras en la anualidad 2019 que hayan sido igualmente objeto de traspaso al Presupuesto prorrogado, serán tratados como cualquier otro documento contabilizado en el ejercicio 2019, por lo que serán objeto de reimputación a las nuevas estructuras presupuestarias resultantes de la reorganización.

2. Aquellos compromisos de créditos, créditos autorizados de remanentes o anualidades futuras, así como los créditos retenidos en anualidades futuras que a la fecha

de ejecución del proceso de reimputación contable no hayan sido objeto de traspaso al ejercicio 2019 durante el período de prórroga, se traspasarán directamente a las partidas que corresponda según la nueva estructura, utilizando el procedimiento establecido en la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de 9 de noviembre de 2018, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2018 y de modificación de la Orden de 24 de julio de 2018, por la que se regula el procedimiento de anticipo de caja fija y la priorización de pagos menores.

Artículo 5. Procedimiento de adecuación de los datos contables asociados a las facturas anotadas en el Subsistema de Registro de Facturas del Sistema GIRO.

1. Las facturas registradas en el Subsistema de Registro de Facturas del Sistema GIRO que hayan dado lugar a la generación de un documento contable y éste se haya visto afectado por el procedimiento de adecuación contable, se modificarán con el fin de garantizar la coherencia de la partida asociada a la factura con la que figura en el documento presupuestario.

2. Las facturas registradas que tengan asociados datos contables sin que hayan dado lugar a la correspondiente generación de propuesta, o habiéndose generado no hayan llegado a contabilizarse, se modificarán igualmente mediante la sustitución de la partida presupuestaria afectada por la que le corresponda conforme a la nueva estructura. En los supuestos en que la partida de destino no figure de alta en el Sistema GIRO, la factura perderá los datos de asignación, debiendo los órganos gestores volver a asignarlas para su tramitación una vez concluidos los procesos.

Artículo 6. Procedimiento de adecuación de los datos contables asociados a las subvenciones registradas en la Base de datos de subvenciones de la Junta de Andalucía.

Los expedientes de autorización del gasto de subvenciones o de concesión que hayan dado lugar a la generación de documentos contables que se hayan visto afectados por el procedimiento de reimputación se modificarán con el fin de garantizar la coherencia de la partida presupuestaria del expediente con la que figura en el documento presupuestario.

Artículo 7. Adecuación del órgano gestor en los expedientes contables afectados por el procedimiento de reimputación.

En los supuestos descritos en los artículos 5 y 6, así como en cualquier expediente contable que afecte a cualquier otro subsistema del Sistema GIRO, además de la partida presupuestaria se sustituirá, en su caso, el órgano gestor asociado por el que corresponda de la Consejería o agencia de destino.

Artículo 8. Ejecución de los procesos.

Todos los procedimientos descritos en los artículos anteriores se ejecutarán masivamente en el Sistema GIRO mediante procesos automáticos. De su conclusión se dará traslado a los órganos gestores y centros contables por la Intervención General.

Artículo 9. Fechas límites para la expedición y tramitación de propuestas de documentos contables y para su fiscalización y contabilización.

1. Las propuestas de documentos de gestión contable de ingresos, gastos, modificaciones presupuestarias y justificaciones grabadas con anterioridad al procedimiento de adaptación técnica, tendrán como fecha límite de entrada en las Intervenciones correspondientes el día 2 de abril de 2019, a excepción de los documentos contables de seguros sociales, que podrán tener entrada hasta el día 4 inclusive, para que se proceda a su fiscalización y/o contabilización por las correspondientes Intervenciones hasta el día 5 de abril de 2019.

2. Transcurridas estas fechas, no podrán grabarse nuevas propuestas ni contabilizarse documentos hasta que no hayan concluido las tareas de adaptación técnica a las nuevas estructuras presupuestarias. Las propuestas grabadas que pasado el día 5 de abril no hayan sido contabilizadas, serán dadas de baja automáticamente en el Sistema GIRO, debiendo grabarse nuevamente para su tramitación ordinaria una vez culminado el proceso al que se refiere el artículo 3.

3. Las fechas límite que figuran en este artículo, así como la fecha de inicio del procedimiento de adecuación contable prevista en el artículo 3.1, podrán ser modificadas por resolución de la Intervención General en caso de que se produzcan circunstancias en el desarrollo de los procesos que no permitan llevarlos a cabo en las fechas inicialmente previstas.

Artículo 10. Materialización de pagos.

El día de inicio del proceso de reimputación contable la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la Tesorería del Patronato de la Alhambra y Generalife procederán a la materialización de todos los documentos de pago que hayan sido ordenados hasta esa fecha. Una vez haya concluido el proceso podrán reanudarse los procedimientos de ordenación y materialización de pagos.

Artículo 11. Créditos disponibles resultantes de la adecuación contable.

En el supuesto de que, durante la ejecución del procedimiento de reimputación contable regulado en el artículo 3, resultasen desajustes técnicos en alguna sección presupuestaria tales como que resulten gastos ejecutados por importe superior, a nivel de vinculación, a los créditos definitivos, la Dirección General de Presupuestos, oídas las Consejerías afectadas, realizará, en el plazo de cinco días desde que se tenga constancia de dichos desajustes, las adaptaciones técnicas necesarias para corregir el desajuste producido mediante la minoración de otros créditos. En el plazo de cinco días desde la comunicación de la finalización de los procesos de adecuación contable, los órganos gestores presupuestarios deberán subsanar los desajustes producidos que puedan corregirse mediante la contabilización de redistribuciones de créditos.

Artículo 12. Expedición de listados y realización de consultas en el Sistema GIRO tras la culminación del proceso de adecuación contable.

1. Los informes existentes en el Sistema GIRO se revisarán con el fin de que obtengan los datos de ejecución presupuestaria conforme a la estructura resultante de la reorganización y muestren la información acumulada en su totalidad en la partida de destino.

2. Los órganos gestores que tengan asociadas las partidas de destino serán quienes podrán consultar los expedientes contables que hayan sido afectados por el procedimiento de reimputación.

Disposición adicional primera. Habilitación.

Se habilita a los órganos directivos de la Consejería competente en materia de Hacienda a realizar cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de la presente orden, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Disposición adicional segunda. Plazo de adaptación de las cajas pagadoras de efectivo.

Las cajas pagadoras de efectivo autorizadas al amparo de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 25 de febrero de 2015, por la que se regula el procedimiento de Anticipo de Caja Fija y se establecen sus normas de control, que a la fecha de entrada en vigor de la presente norma no se hayan adaptado a la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de 24 de julio de 2018,

por la que se regula el procedimiento de anticipo de caja fija y la priorización de pagos menores, deberán estar adecuadas a la referida norma antes del día 30 de junio de 2019. Hasta esa fecha permanecerán operativas las cuentas de gastos de funcionamiento que no se hayan cancelado al amparo de la previsión contenida en el apartado 2 de la disposición transitoria segunda del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 2019

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda, Industria y Energía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 25 de marzo de 2019, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional y de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria de estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial y de artes plásticas y diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del programa «Formación en Empresas Europeas» para el curso escolar 2019/20.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de 16 de mayo de 2011 (BOJA núm. 111, de 8 de junio), por la que se regulan las estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial y de artes plásticas y diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del programa «Formación en Empresas Europeas», la convocatoria de las estancias y visitas de seguimiento se realizará anualmente, en el segundo trimestre del curso, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, mediante resolución conjunta de las Direcciones Generales con competencias en materia de formación profesional inicial y artes plásticas y diseño.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas en la citada orden y en el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, la Directora General de Formación Profesional y la Directora General de Ordenación y Evaluación Educativa,

R E S U E L V E N

Primero. Convocar para el curso escolar 2019/20 estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial y de artes plásticas y diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del programa «Formación en Empresas Europeas».

Segundo. Se convocan para el curso escolar 2019/20 las siguientes estancias:

1. Veinticinco estancias de la modalidad «Gestión por parte del centro docente» para el alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial y que desarrollen el módulo de formación en centros de trabajo en el último trimestre del curso escolar.
2. Seis estancias de la modalidad «Gestión por parte del centro docente» para el alumnado que cursa enseñanzas de artes plásticas y diseño.

Tercero. Las solicitudes y el plazo de presentación será el establecido en el artículo 18 de la Orden de 16 de mayo de 2011.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional,

de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 2019.- La Directora General de Formación Profesional, Paula Greciet Paredes; la Directora General de Ordenación y Evaluación Educativa, Aurora M.^a A. Morales Martín.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convocan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y grado superior, en virtud de la Orden de 21 de febrero de 2017 que las regula.

La Orden de 21 de febrero de 2017, por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y grado superior y el curso de formación específico, establece los procedimientos a seguir para la inscripción en la prueba de acceso a ciclos formativos, a la vez que define las características de la prueba de acceso tanto de grado medio como de grado superior, las condiciones de su realización y calificación y la forma de efectuar la convocatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden anteriormente citada, procede convocar las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y grado superior de formación profesional, establecer los plazos de presentación de solicitudes, los centros en los que se desarrollarán las pruebas, las fechas, horarios y secuenciación de su realización, así como las fechas y lugares de publicación de los listados de admitidos y listados de calificaciones con sus correspondientes plazos de reclamaciones.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 21 de febrero de 2017, esta Dirección General de Formación Profesional resuelve convocar las pruebas de acceso a los ciclos formativos correspondientes al curso 2018/2019, conforme a las siguientes bases:

Primera. Convocatoria.

Se convocan para el año 2019 las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y grado superior, que se realizarán en las fechas siguientes:

- Convocatoria ordinaria: 5 de junio.
- Convocatoria extraordinaria: 6 de septiembre.

Segunda. Centros docentes en los que se realizarán las pruebas de acceso.

Los centros docentes en los que se realizarán las pruebas de acceso, el tipo de prueba que se realizará en los mismos y su actuación en la convocatoria de junio y/o septiembre serán los que se relacionan en el Anexo I.

Tercera. Desarrollo y secuenciación de las pruebas.

a) En la convocatoria de junio las pruebas seguirán el orden y el horario que a continuación se detalla.

a.1) Pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio:

16:00 horas: Citación e identificación personalizada de las personas participantes.

16:30 horas: Apertura de los sobres lacrados que contienen las pruebas por el Presidente o Presidenta de cada Comisión. Se entregarán a las personas participantes los ejercicios de los tres ámbitos. Aquellas que resulten exentas de alguno de los ámbitos de la prueba recibirán copia de los tres ejercicios, no debiendo realizar el ejercicio del ámbito del que se les haya declarado exento.

16:30 a 20:00 horas: Desarrollo de la prueba.

a.2) Pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior:

Parte específica:

9:30 horas: Citación e identificación personalizada de las personas participantes.

10:00 horas: Apertura por el Presidente o Presidenta de cada Comisión de los sobres lacrados que contienen las pruebas. Se entregarán a las personas participantes los tres ejercicios de la parte específica, debiendo realizar los dos correspondientes a las materias que haya indicado en la solicitud.

10:00 a 13:00 horas: Desarrollo de la prueba.

Parte común:

16:00 horas: Citación e identificación personalizada de las personas participantes.

16:30 horas: Apertura por el Presidente o Presidenta de cada Comisión de los sobres lacrados que contienen las pruebas. Se entregarán a las personas participantes los tres ejercicios simultáneamente.

16:30 a 20:00 horas: Desarrollo de la prueba.

b) En la convocatoria extraordinaria (septiembre) las pruebas seguirán el orden y el horario que a continuación se detalla:

b.1) Pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio:

9:30 horas: Citación e identificación personalizada de las personas participantes.

10:00 horas: Apertura de los sobres lacrados que contienen las pruebas por el Presidente o Presidenta de cada Comisión. Se entregarán a las personas participantes los ejercicios de los tres ámbitos. Aquellas que resulten exentas de alguno de los ámbitos de la prueba recibirán copia de los tres ejercicios, no debiendo realizar el ejercicio del ámbito del que se les haya declarado exento.

10:00 a 13:30 horas: Desarrollo de la prueba.

b.2) Pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior:

Parte común:

9:30 horas: Citación e identificación personalizada de las personas participantes.

10:00 horas: Apertura por el Presidente o Presidenta de cada Comisión de los sobres lacrados que contienen las pruebas. Se entregarán a las personas participantes los tres ejercicios simultáneamente.

10:00 a 13:30 horas: Desarrollo de la prueba.

Parte específica:

16:00 horas: Citación e identificación personalizada de las personas participantes.

16:30 horas: Apertura por el Presidente o Presidenta de cada Comisión de los sobres lacrados que contienen las pruebas. Se entregarán a las personas participantes los ejercicios de las dos materias que hayan elegido en el momento de solicitar la prueba.

16:30 a 19:30 horas: Desarrollo de la prueba.

Cuarta. Plazo y presentación de solicitudes.

a) El plazo de presentación de solicitudes será:

- Para la convocatoria de junio: Del 8 al 26 de abril, ambos inclusive.

- Para la convocatoria de septiembre: del 8 al 19 de julio, ambos inclusive.

b) Las solicitudes se cumplimentarán y presentarán, preferentemente, a través de la Secretaría Virtual de Centros de la Consejería de Educación y Deporte, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo y Común de las Administraciones Públicas. Con objeto de facilitar al alumnado la solicitud on line de las pruebas de acceso, los centros docentes proporcionarán a las personas interesadas que lo soliciten la Clave iCAT para la autenticación y realización de dicha inscripción, así como el asesoramiento necesario para su obtención e inscripción en las pruebas.

Quinta. Personas admitidas, excluidas y plazo de reclamaciones.

a) El día 22 de mayo, en la convocatoria ordinaria, y el día 2 de septiembre en la convocatoria extraordinaria, se publicarán en los tablones de anuncios de los centros en los que se vaya a realizar la prueba de acceso a los ciclos formativos, la relación

provisional de las personas admitidas y excluidas, con indicación de las posibles exenciones de ámbitos, partes o ejercicios de la prueba, así como los motivos de exención. Dicha relación se publicará a efectos meramente informativos, en la Secretaría Virtual de la Consejería competente en materia de Educación.

b) El plazo para la presentación de las reclamaciones a la relación provisional de personas admitidas y excluidas estará comprendido entre los días 23 y 27 de mayo, ambos inclusive, en la convocatoria ordinaria y los días 3, 4 y 5 de septiembre en la convocatoria extraordinaria.

c) El listado definitivo de admitidos será publicado, en los lugares referidos en el apartado a) el día 30 de mayo para la convocatoria ordinaria y el día 5 de septiembre para la convocatoria extraordinaria.

Sexta. Calificaciones.

a) La Comisión de pruebas de acceso evaluará los resultados de las pruebas de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 21 de febrero de 2017, por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y grado superior y el curso de formación específico.

b) El acta con los resultados de las pruebas de acceso a los ciclos formativos se hará pública en los tablones de anuncios de los centros docentes públicos organizadores de las pruebas, y a título informativo en la página web de la Consejería de Educación y Deporte el día 13 de junio o siguiente día hábil en la convocatoria ordinaria y el día 11 de septiembre en la convocatoria extraordinaria.

Séptima. Reclamaciones a las calificaciones.

a) En el caso de discrepancia con la calificación obtenida en cualquiera de las partes o ámbitos de la prueba de acceso, las personas interesadas o sus padres, madres o tutores legales cuando sean menores de edad, podrán presentar reclamación el 14 y el 17 de junio en la convocatoria ordinaria y los días 12 y 13 de septiembre para la convocatoria extraordinaria.

b) La resolución de las reclamaciones se llevará a cabo los días 18 y 19 de junio en la convocatoria ordinaria y el día 16 de septiembre en la convocatoria extraordinaria. Una vez resueltas las reclamaciones se procederá a la publicación de las calificaciones definitivas el día 19 de junio en la convocatoria ordinaria y el día 16 de septiembre en la convocatoria extraordinaria.

Octava. Coordinación e información.

Todas las acciones relacionadas con la organización y celebración de las pruebas objeto de la presente Resolución, así como la información a usuarios sobre los distintos hitos derivados de las mismas serán coordinadas por la Dirección General de Formación Profesional, a través de las personas responsables de dichas pruebas en cada Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 2019.- La Directora General, Paula Greciet Paredes.

ANEXO I
RELACION DE CENTROS DOCENTES QUE REALIZARÁN LA PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS
FORMATIVOS EN EL CURSO 2018/2019.

ALMERIA						
CÓDIGO	CENTRO DOCENTE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	GRADO	OPCIÓN	ACTUA EN CONVOCATORIA SEPTIEMBRE
04004620	I.E.S. AL-ÁNDALUS	Paseo de la Caridad, 125 Finca Santa Isabel.	ALMERÍA	MEDIO		SI
04002714	I.E.S. CURA VALERA	Avda. Guillermo Reyna, 35	HUÉRCAL-OVERA	MEDIO		NO
04004814	I.E.S. EL ARGAR	Paseo de la Caridad, 125	ALMERÍA	SUPERIOR	A	SI
04001187	I.E.S. LOS ÁNGELES	C/Maestría, 2	ALMERÍA	SUPERIOR	A	NO
04000699	I.E.S. ALHAMILLA	Avda. García Lorca, 130	ALMERÍA	SUPERIOR	B	SI
04005958	I.E.S. ALBAIDA	Ctra. de Nijar, s/n. Bda. Los Molinos	ALMERIA	SUPERIOR	C	SI

CÁDIZ						
CÓDIGO	CENTRO DOCENTE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	GRADO	OPCIÓN	ACTUA EN CONVOCATORIA SEPTIEMBRE
11004556	I.E.S. CORNELIO BALBO	C/ Nuevo Mundo, s/n	CÁDIZ	MEDIO		SI
11003230	I.E.S. LA GRANJA	Avda. de Europa, s/n	JEREZ DE LA FRONTERA	MEDIO		NO
11003886	I.E.S. VIRGEN DE LA ESPERANZA	Avda. La Banqueta, 10-12	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	MEDIO		SI
11700755	I.E.S. EL CONVENTO	Plaza de las Monjas, 5	BORNOS	MEDIO		NO
11008513	I.E.S. ANDRÉS BENÍTEZ	C/ Doctor Fléming, s/n. Polígono de San Benito	JEREZ DE LA FRONTERA	SUPERIOR	A	SI
11008495	I.E.S. TORRE ALMIRANTE	Polígono del Rosario, s/n	ALGECIRAS	SUPERIOR	A	NO
11007582	I.E.S. PABLO RUIZ PICASSO	Avda. de la Diputación, s/n	CHICLANA DE LA FRONTERA	SUPERIOR	B	SI
11008501	I.E.S. FERNANDO AGUILAR QUIGNON	C/ Conil de la Frontera, 3	CÁDIZ	SUPERIOR	B	NO
11003205	I.E.S. PADRE LUIS COLOMA	Avda. Álvaro Domecq, 10	JEREZ DE LA FRONTERA	SUPERIOR	C	SI
11008239	I.E.S. SANCTI PETRI	Polígono La Magdalena, s/n	SAN FERNANDO	SUPERIOR	C	NO

CÓRDOBA						
CÓDIGO	CENTRO DOCENTE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	GRADO	OPCIÓN	ACTUA EN CONVOCATORIA SEPTIEMBRE
14700079	I.E.S GRAN CAPITAN	C/ Arcos de la Frontera, s/n	Córdoba	MEDIO		SI
14700146	I.E.S. FIDIANA	C/ Saturno s/n	Córdoba	MEDIO		NO
14007180	I.E.S. BLAS INFANTE	Plaza Platero Pedro de Bares 31 A	Córdoba	SUPERIOR	A	SI
14000707	I.E.S. EL TABLERO	Avda. de la Arruzafilla s/n	Córdoba	SUPERIOR	B	SI
14007374	I.E.S. LA FUENSANTA	Avda. Calderón de la Barca s/n	Córdoba	SUPERIOR	C	SI

GRANADA						
CÓDIGO	CENTRO DOCENTE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	GRADO	OPCIÓN	ACTUA EN CONVOCATORIA SEPTIEMBRE
18004288	I.E.S. POLITÉCNICO HERMENEGILDO L.	C/ Albodón, 7	GRANADA	MEDIO		SI
18004458	I.E.S. VIRGEN DE LAS NIEVES	Avda. de Andalucía, 38	GRANADA	MEDIO		NO
18004458	I.E.S. VIRGEN DE LAS NIEVES	Avda. de Andalucía, 38	GRANADA	SUPERIOR	A	SI
18004288	I.E.S. POLITÉCNICO HERMENEGILDO L.	C/ Albodón, 7	GRANADA	SUPERIOR	B	SI
18004458	I.E.S. VIRGEN DE LAS NIEVES	Avda. de Andalucía, 38	GRANADA	SUPERIOR	C	SI

HUELVA						
CÓDIGO	CENTRO DOCENTE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	GRADO	OPCIÓN	ACTUA EN CONVOCATORIA SEPTIEMBRE
21001909	IES DIEGO DE GUZMÁN Y QUESADA	Avda. Manuel Siurot, 11	HUELVA	MEDIO		SI
21700010	IES SAN SEBASTIÁN	Avda. Andalucía, s/n	HUELVA	SUPERIOR	A	SI
21001922	IES PINTOR PEDRO GÓMEZ	Avda. Manuel Siurot, 40	HUELVA	SUPERIOR	B	SI
21003712	IES FUENTEPÍÑA	Camino del Saladillo, s/n	HUELVA	SUPERIOR	C	SI

JAÉN						
CÓDIGO	CENTRO DOCENTE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	GRADO	OPCIÓN	ACTUA EN CONVOCATORIA SEPTIEMBRE
23004264	I.E.S. LOS CERROS	C/ Cronista Juan de la Torre, s/n	ÚBEDA	MEDIO		SI
23005529	I.E.S. SAN JUAN BOSCO	C/ Millán de Priego 6	JAÉN	MEDIO		NO
23004264	I.E.S. LOS CERROS	C/ Cronista Juan de la Torre, s/n	ÚBEDA	SUPERIOR	A	SI

CÓDIGO	CENTRO DOCENTE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	GRADO	OPCIÓN	ACTUA EN CONVOCATORIA SEPTIEMBRE
23700271	I.E.S. EL VALLE	Ctra. de Madrid 2	JAÉN	SUPERIOR	B	SI
23002851	I.E.S. REYES DE ESPAÑA	Avda. San Cristóbal, s/n	LINARES	SUPERIOR	C	SI

MÁLAGA						
CÓDIGO	CENTRO DOCENTE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	GRADO	OPCIÓN	ACTUA EN CONVOCATORIA SEPTIEMBRE
29009892	I.E.S. AL-BAYTAR	Avda. Erasa, s/n. Urb. Béjar	ARROYO DE LA MIEL (BENALMÁDENA)	MEDIO		NO
29012052	I.E.S. LOS COLEGIALES	Paseo de los Colegiales, s/n	ANTEQUERA	MEDIO		NO
29006830	I.E.S. GUADALPÍN	Bulevar Príncipe Alfonso de Hohenlohe, s/n.CN 340, Km 18	MARBELLA	MEDIO		NO
29005916	I.E.S. LA ROSALEDA	Luis Buñuel, 8	MÁLAGA	MEDIO		SI
29005916	I.E.S. LA ROSALEDA	Luis Buñuel, 8	MÁLAGA	SUPERIOR	A	SI
29005989	I.E.S. POLITÉCNICO JESÚS MARÍN	C/ Politécnico, 1	MÁLAGA	SUPERIOR	B	SI
29700333	I.E.S. SANTA BÁRBARA	Avda. de Europa, 128	MÁLAGA	SUPERIOR	C	SI

SEVILLA						
CÓDIGO	CENTRO DOCENTE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	GRADO	OPCIÓN	ACTUA EN CONVOCATORIA SEPTIEMBRE
41009573	IES CAMAS	Autovía Sevilla-Gijón, 3	CAMAS	MEDIO		SI
41700427	IES AZAHAR	Avda. Barzola, s/n	SEVILLA	MEDIO		SI
41700361	IES TORRE DE LOS HERBEROS	Avda. de Andalucía, s/n	DOS HERMANAS	MEDIO		NO
41009585	IES ARRABAL	C/ Bonifacio IV, s/n	CARMONA	MEDIO		NO
41700351	IES ATENEA	C/ Ítaca, 2	MAIRENA DEL ALJARAFA	MEDIO		NO
41009871	IES BEATRIZ DE SUABIA	C/ Beatriz de Suabia s/n	SEVILLA	SUPERIOR	A	SI
41700351	IES ATENEA	C/ Ítaca, 2	MAIRENA DEL ALJARAFA	SUPERIOR	A	NO
41006997	IES POLITÉCNICO	C/ Virgen de la Victoria, 48	SEVILLA	SUPERIOR	B	SI
41700403	IES ISBILYA	C/Esperanza de la Trinidad, 7	SEVILLA	SUPERIOR	B	NO
41700415	IES CIUDAD JARDÍN	C/ Canal, s/n	SEVILLA	SUPERIOR	C	SI

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 25 de marzo de 2019, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se convoca el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia de determinadas cualificaciones profesionales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, tiene por objeto establecer el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

El apartado 1, letra b), del artículo 21 del citado Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, dicta que las estructuras organizativas responsables del procedimiento en las comunidades autónomas son las administraciones educativa y laboral competentes en materia de formación. Éstas deberán establecer conjuntamente la estructura organizativa responsable del procedimiento establecido en el mismo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone en su artículo 72.3 que las Consejerías competentes en las materias de empleo y de educación, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán un dispositivo de reconocimiento y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y de aprendizajes no formales, para lo que se contará con la colaboración de las organizaciones empresariales y sindicales; lo que queda igualmente recogido en el artículo 22 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional Inicial que forma parte del sistema educativo.

El Acuerdo de 10 de junio de 2016, entre las antes denominadas Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación y la Dirección General de Formación para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, para coordinar las competencias que ambas tienen atribuidas en la gestión de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, concreta las funciones que cada parte asume y desarrolla en la gestión conjunta de tales procedimientos de acreditación de competencias profesionales.

De acuerdo con lo anterior, mediante la presente resolución se realiza convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para determinadas unidades de competencia de diversas cualificaciones profesionales, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de sus cargos, las personas titulares de la Dirección General de Formación Profesional y de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de acuerdo con el artículo 10.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, y con el artículo 22 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre,

R E S U E L V E N

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto convocar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, un procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia establecidas en el apartado Tercero de esta resolución, de conformidad con lo previsto en Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Segundo. Órganos competentes en el procedimiento.

1. La Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte y la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, son los órganos competentes en Andalucía para el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, de conformidad con el artículo 11.2.f) y g) del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, y de conformidad con el artículo 10, apartado 2, letra d), del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, respectivamente.

2. El Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, realizará de conformidad con las funciones que le vienen atribuidas en el artículo 3 del Decreto 1/2003, de 7 de enero, por el que se crea el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, las funciones de asesoramiento técnico y procedimental al órgano responsable de la Formación Profesional. Asimismo, la Dirección General de Formación Profesional, como órgano entre cuyas funciones está la coordinación de actuaciones del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, según el artículo 11.2.k) del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, lo faculta para la instrucción del procedimiento.

Tercero. Cualificaciones y unidades de competencia objeto de la convocatoria.

Las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, objeto de evaluación y acreditación de esta convocatoria, son las recogidas en el Anexo II de la presente resolución, con indicación de los títulos de formación profesional en los que cada cualificación está incluida de forma completa o parcial, y los certificados de profesionalidad asociados a cada una de las cualificaciones profesionales.

Cuarto. Requisitos de participación en el procedimiento.

1. Las personas interesadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión Europea, o ser titular de una autorización de residencia, o de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

b) Tener 18 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción, cuando se trate de unidades de competencia correspondientes a cualificaciones de nivel I, y 20 años para los niveles II y III.

c) Tener experiencia laboral o formación relacionada con las competencias profesionales, objeto de la convocatoria, que se quiere acreditar:

1. En el caso de experiencia laboral, es necesario justificar, al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. Para las unidades de competencia de nivel

1, se requerirán 2 años de experiencia laboral con un mínimo de 1.200 horas trabajadas en total.

2. En el caso de formación no formal relacionada con las competencias profesionales de la cualificación solicitada, justificar, al menos 300 horas, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. En los casos en los que los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretende acreditar contemplen una duración inferior, deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

2. Las personas mayores de 25 años en el momento de realizar la solicitud de inscripción, que reúnan los requisitos de experiencia laboral o formativa indicados en el punto 1 de este apartado Cuarto y no los puedan justificar mediante los documentos señalados en el apartado Séptimo de esta resolución, podrán solicitar su inscripción provisional en el procedimiento indicándolo mediante escrito adjunto a su solicitud, en el que se explicará de manera expresa las razones que argumenten su inscripción provisional, según lo establecido en el artículo 11.2 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio. La Dirección General de Formación Profesional resolverá la procedencia o no de la participación del aspirante en el procedimiento en función de la documentación aportada por la persona solicitante.

Quinto. Plazas convocadas, preferencia de acceso y participación en el procedimiento.

1. Se convoca un total de 4.600 plazas, distribuidas para cada una de las cualificaciones profesionales convocadas según lo establecido en el Anexo I de la presente resolución.

2. Si en alguna cualificación profesional no se llegase al número previsto de personas candidatas para cubrir las plazas convocadas, el órgano instructor del procedimiento podrá asignar las plazas sobrantes a algunas de las otras cualificaciones convocadas.

3. Se reservará un 5% de las plazas convocadas para cada cualificación profesional, a las personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Las plazas reservadas para el cupo de personas con discapacidad que no sean cubiertas, se sumarán al resto de plazas ofertadas para la misma cualificación.

4. Las personas solicitantes que hayan participado como candidatas en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales correspondientes a la Orden de 5 de julio de 2013, a la Orden de 1 de abril de 2014, a la Orden de 8 de abril de 2015, a la Resolución de 18 de enero de 2016, a la Resolución de 30 de junio de 2016, a la Resolución de 20 de diciembre de 2016 y a la Resolución de 5 de junio de 2018, y tengan acreditada alguna unidad de competencia mediante estos procedimientos, tendrán preferencia de acceso a este procedimiento para la misma cualificación en la que fue admitida y evaluada en las citadas convocatorias anteriores, con objeto de completar su cualificación profesional, siempre que dicha cualificación sea objeto de esta convocatoria y demuestren haber realizado nueva formación o adquirido nueva experiencia profesional, relacionadas con aquellas unidades de competencia que no consiguieran acreditar en las anteriores convocatorias a las que se presentaron. Para ello deberán presentar la solicitud indicando su participación por esta vía preferente y, la cualificación de la cual tiene unidades de competencia pendientes de acreditar y por la que desean participar, en el apartado correspondiente de la solicitud. En caso de optar por participar por esta vía preferente no podrán solicitar su participación por la vía general.

5. Si la persona solicitante no cumpliera los requisitos para participar por la vía preferente, indicados en el punto 4 anterior, será considerada como solicitante por la vía general. En este caso, se considerará como primera opción para la vía general la cualificación solicitada por vía preferente.

6. Las personas interesadas podrán solicitar participar en esta convocatoria, como máximo, en dos cualificaciones de forma priorizada, pero únicamente podrán ser seleccionadas para participar en una de ellas. No obstante, si el número total de personas

seleccionadas es inferior al número total de plazas ofertadas, el órgano instructor del procedimiento podrá decidir la participación en más de una cualificación profesional en aquellas cualificaciones que determine, atendiendo a las cualificaciones afectadas por normas que exijan la cualificación para el ejercicio profesional y a las cualificaciones con mayor demanda. Para cada cualificación podrán seleccionar un centro de referencia de los indicados en el Anexo I de la presente resolución, donde serán asesoradas y evaluadas.

Sexto. Selección de participantes y baremación.

1. Las personas solicitantes a las que se refiere el punto 4 anterior, tendrán preferencia para ser seleccionadas en este procedimiento para la misma cualificación a la que se presentaron en anteriores convocatorias, con objeto de acreditar las unidades de competencia restantes para completar la cualificación profesional. En estos casos, también deberán presentar la documentación acreditativa que se indica en el apartado Séptimo de la presente resolución.

2. Entre las personas que accedan por la vía general, tendrán prioridad para ser seleccionadas aquellas personas que residan en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Para el cálculo del requisito de experiencia profesional mínima se computarán los días trabajados, atendiendo a los periodos de alta que figuran en la certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (Informe de Vida Laboral) o documento equivalente de la mutualidad donde se haya cotizado, siempre que quede acreditada su relación con las unidades de competencia de la cualificación solicitada considerando el resto de documentos correspondientes indicados en el apartado Séptimo, punto 2, letra c.

Para el cálculo del requisito de formación se computarán las horas de formación no formal justificadas con los documentos que se indican en el apartado Séptimo, punto 2, letra d, siempre que quede acreditada su relación con las unidades de competencia de la cualificación solicitada.

4. Si el número de personas solicitantes supera el número de plazas establecidas en esta convocatoria para alguna de las cualificaciones convocadas, el baremo a aplicar para seleccionar a las personas participantes en el procedimiento para esa cualificación será el siguiente:

a) Por cada año completo de experiencia profesional relacionada con las competencias profesionales que se quiere acreditar, 6 puntos. Las fracciones inferiores al año, hasta un día, se computarán de forma proporcional a razón de 0,5 puntos por mes y 0,016 puntos por día. Máximo a computar 50 años.

Para el cálculo de la experiencia profesional a efectos de baremación, se computarán los días efectivamente cotizados que aparecen en la certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (Informe de Vida Laboral) o documento equivalente de la mutualidad donde se haya cotizado, siempre que quede acreditada su relación con las unidades de competencia de la cualificación solicitada.

b) Por experiencia profesional adquirida mediante la prestación de servicios de voluntariado o como personas becarias, relacionados con las competencias profesionales que se quiere acreditar, el número total de horas a computar por dedicación a tales actividades será como máximo de 400 horas anuales, a razón de 0,002 puntos por hora. Puntuación máxima por servicios de voluntariado y como personas becarias: 8 puntos, correspondientes al máximo de 10 años y 4000 horas totales computadas. No se computarán servicios de voluntariado si éstos no han sido realizados en una organización legalmente reconocida como entidad de voluntariado.

c) Por cada hora de formación no formal adquirida por cursos organizados, impartidos u homologados por las Administraciones Públicas, y relacionada con las competencias que se quiere acreditar, 0,010 puntos. Puntuación máxima: 40 Puntos.

d) Por cada hora de formación no formal adquirida por cursos no organizados, impartidos u homologados por las Administraciones Públicas y relacionada con las competencias que se quiere acreditar, 0,005 puntos. Puntuación máxima: 20 Puntos.

5. En el supuesto que se produzca un empate, se dirimirá conforme a los siguientes criterios y según el orden en que aparecen enunciados:

1.º Persona que tenga su domicilio en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con un tiempo mínimo de tres meses anteriores a la convocatoria, o que se encuentre trabajando en esta Comunidad con, al menos, el mismo tiempo de antelación. En caso necesario, podrá requerirse documentación que acredite tales circunstancias de residencia o de trabajo.

2.º Mayor experiencia laboral en el sector relacionado con las unidades de competencia para las que solicita su acreditación.

3.º Mayor número de horas de formación no formal en el sector relacionado con las unidades de competencia para las que solicita su acreditación.

4.º Persona de mayor edad.

5.º Si no pudiera resolverse aplicando los anteriores criterios, se determinará por sorteo.

6. Los requisitos exigidos y los méritos alegados para la selección, así como los criterios establecidos en el punto anterior, deberán tenerse cumplidos en la fecha de publicación de esta convocatoria y acreditarse conforme a lo dispuesto en el punto 2 del apartado Séptimo de esta resolución, excepto el requisito de la edad, que según establece el artículo 11.b) del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, deberá tenerse cumplido en el momento de presentación de la solicitud de inscripción.

Séptimo. Solicitud de participación y documentación a presentar.

1. Las personas interesadas en participar en el presente procedimiento deberán solicitar su inscripción en el procedimiento conforme al modelo que estará disponible para su cumplimentación en la Oficina Virtual de la Consejería de Educación y Deporte, <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/sede/>, adonde también se podrá acceder desde la web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (www.juntadeandalucia.es/educacion/iacp).

2. Junto con la solicitud deberán aportar la siguiente documentación justificativa que deberá ser relacionada en el apartado correspondiente de la misma. No se tendrán en cuenta los méritos de experiencia o formación no consignados en la solicitud de participación en los apartados correspondientes a cada cualificación solicitada.

a) Copia del DNI, NIE o pasaporte de la persona solicitante. Solo deberá presentarse si la persona solicitante ha manifestado en el apartado correspondiente de la solicitud su oposición expresa a que el órgano instructor del procedimiento pueda consultar sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad o no ha prestado su consentimiento para la consulta de tales datos. No será necesaria su aportación cuando la solicitud se haya presentado por vía telemática y utilizando para ello un certificado electrónico, conforme a lo regulado en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, y en las normas que la actualizan. En el caso de personas extranjeras deberán aportar copia del certificado de registro de ciudadanía comunitaria, o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión Europea, o la autorización de residencia, o la autorización de residencia y trabajo en España en vigor.

b) Historial profesional y formativo de acuerdo con el modelo de currículum vitae europeo, recogido en el Anexo III de la presente resolución.

c) Para acreditar la experiencia laboral:

1.º En el caso de personas asalariadas:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría profesional (grupo de cotización) y el periodo de contratación.

- Copia del contrato de trabajo o certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la actividad desarrollada en el sector relacionada con las unidades de competencia a acreditar y el intervalo de tiempo en que se ha realizado esta actividad. En caso de aportar contrato en el que conste un puesto o categoría profesional que no esté claramente relacionado con la cualificación profesional solicitada, se deberá aportar la referida certificación de la empresa.

2.º En el caso de personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Documentación descriptiva y acreditativa de la actividad desarrollada en el sector relacionada con las unidades de competencia a acreditar e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

3.º En el caso de personas voluntarias y becarias:

- Certificación de la organización legalmente reconocida como entidad de voluntariado donde se haya prestado la asistencia como persona voluntaria, o en su caso, de la entidad donde se haya prestado la asistencia como persona becaria, en la que consten específicamente, las actividades y funciones realizadas en el sector relacionadas con las unidades de competencia a acreditar, el año en el que se han realizado, el número total de jornadas y el número total de horas anuales dedicadas a las mismas. Deberá estar sellado y firmado correctamente por el responsable de la organización que certifique. En caso de alegar actividades como persona becaria, se aportará además copia del acuerdo o convenio para la realización de la actividad del becariado, que incluya a la persona solicitante.

d) Para acreditar competencias profesionales adquiridas a través de vías no formales de formación, la justificación se realizará mediante documento que certifique que la persona posee formación relacionada con las unidades de competencia que pretende acreditar, en el que consten los contenidos y horas de formación, certificado por la entidad u organismo que la impartió. En ningún caso se presentará certificación relacionada con formación formal: enseñanza secundaria obligatoria (ESO), ciclos formativos de formación profesional, títulos de bachillerato, universitarios o equivalentes.

e) Para acreditar la situación de persona afectada por una discapacidad de grado igual o superior al 33%, deberán aportar, según su caso, copia de la certificación o resolución del organismo nacional o autonómico correspondiente que acredite tener reconocida dicha discapacidad.

f) Las personas que quieran ejercer el acceso con prioridad por tener su residencia en la comunidad autónoma de Andalucía, deberán acreditarlo documentalmente.

g) Adicionalmente, las personas interesadas podrán presentar cuanta documentación e información consideren necesaria, para justificar la competencia profesional requerida en las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales solicitadas, de conformidad con el artículo 13.3 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

3. Los documentos a presentar deben ser numerados y descritos en el apartado correspondiente de la solicitud, y ser ordenados para su entrega en el orden en que se citan en el punto 2 anterior. La documentación se presentará agrupando los documentos por apartados en un mismo archivo de formato de documento portátil (PDF) según su contenido, agrupando todos los contratos en un mismo archivo, todos los certificados de empresa en otro, los certificados de voluntariado o becariado en otro, y lo mismo con los cursos de formación al amparo de la administración pública, cursos de formación no al amparo de la administración pública, etc. para facilitar la subida de esta documentación en la tramitación electrónica.

4. La falta de presentación o defecto de alguno de los documentos exigidos, o la imposibilidad de comprobar con la documentación aportada la relación del requisito o

mérito alegado con las unidades de competencia a acreditar, conllevará la no consideración del requisito, o en su caso, la no valoración del correspondiente mérito alegado.

5. En aplicación de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas solicitantes se responsabilizarán expresamente de la veracidad de la documentación aportada. Si existieran dudas sobre la veracidad de la copia se podrá requerir a la persona participante los documentos originales para comprobar la veracidad de la documentación aportada en cualquier momento del procedimiento. En caso de que algún documento no se ajuste a la realidad, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, independientemente del momento en que se detecte la discrepancia y con independencia de la responsabilidad a que pudiera dar lugar. En tal caso, así como en el caso de desistimiento o baja de personas candidatas, se seleccionará a la primera persona del listado de personas no seleccionadas baremadas, para su posible inclusión en este mismo procedimiento y cualificación.

6. En el caso de existir discrepancia entre la información derivada de la certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad en la que se tuviera afiliación, los contratos de trabajo y las certificaciones emitidas por las empresas, entidades u organizaciones donde se haya adquirido la experiencia profesional, prevalecerá la información que se derive del documento correspondiente en este orden: primero certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad en la que se tuviera afiliación, segundo contratos de trabajo y tercero certificaciones emitidas por las empresas, entidades u organizaciones donde se haya adquirido la experiencia profesional.

7. En aplicación del artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la documentación presentada deberá estar en castellano. En caso de estar escrita en otra lengua, deberá presentarse acompañada de la traducción oficial al castellano.

Octavo. Lugar y plazo de presentación de solicitudes de participación.

1. Las solicitudes de inscripción irán dirigidas a la Dirección General de Formación Profesional y deberán ser cumplimentadas a través de la oficina virtual de la Consejería de Educación y Deporte (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/sede/>) mediante la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen.

2. Las solicitudes deberán ser presentadas junto con los documentos exigidos, a través de la oficina virtual de la Consejería de Educación y Deporte, en aplicación de lo recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para ello la persona solicitante deberá disponer de Certificado Digital o del sistema de identificación electrónica CI@ve.

3. Las solicitudes que, una vez cumplimentadas telemáticamente, no hayan sido firmadas digitalmente, es decir, que no se haya completado el proceso de solicitud por carecer de alguno de los sistemas que permiten la firma digital o por otra razón, tendrán que imprimirse y ser presentadas, junto con la documentación exigida, en los registros de las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La solicitud cumplimentada de esta forma no implica su presentación ni la generación del número de registro oficial. El número de registro oficial será el que asigne la Delegación u Organismo correspondiente en el que se presente la solicitud.

4. En el caso de que se opte por presentar la solicitud y su documentación adjunta, ante una oficina de correos de España, se hará en sobre abierto, para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

5. Se deberá presentar una única solicitud con las cualificaciones profesionales por las que solicita participar. En caso de presentar más de una solicitud de participación

en este procedimiento, solo se tendrá en cuenta lo solicitado y declarado en la última solicitud presentada, considerándose que desiste de lo solicitado y declarado en las solicitudes anteriores. Las personas solicitantes vinculan sus datos personales, formativos y profesionales a lo indicado en la última solicitud presentada.

6. El plazo de presentación de solicitudes de participación en este procedimiento será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Noveno. Proceso de admisión.

1. Dentro del plazo de los dos meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, las personas titulares de la Dirección General de Formación Profesional y de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, dictarán conjuntamente resolución con las relaciones provisionales de personas que han sido seleccionadas, no seleccionadas o excluidas. Dicha resolución con las relaciones provisionales será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Deporte, y a efectos informativos, también se publicará en la web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

2. En el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la resolución con las relaciones provisionales de personas seleccionadas, no seleccionadas o excluidas, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Deporte, las personas solicitantes podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas, así como la subsanación de los errores y documentos indicados, según modelo que estará disponible para su cumplimentación en la Oficina Virtual de la Consejería de Educación y Deporte. No se tendrán en consideración documentos aportados en este plazo para la justificación de requisitos o méritos que no hayan sido declarados en la solicitud.

3. Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, dentro del plazo de los dos meses siguientes la Dirección General de Formación Profesional y la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, dictarán conjuntamente resolución en la que se incluirán las relaciones definitivas de personas candidatas seleccionadas para participar en el procedimiento, las no seleccionadas, así como las excluidas, y que será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Deporte, y a efectos informativos en la web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

4. Contra la resolución con las relaciones definitivas de personas candidatas seleccionadas, no seleccionadas y excluidas, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Deporte, recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Décimo. Información y orientación sobre el procedimiento.

1. De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, la información y orientación sobre la naturaleza y las fases del procedimiento, el acceso al mismo, sus derechos y obligaciones, y sobre las acreditaciones oficiales que pueden obtener y los efectos de las mismas, serán facilitadas a todas las personas que la soliciten por:

a) La Consejería de Educación y Deporte, a través del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales y de las Delegaciones Territoriales de dicha Consejería.

b) El Servicio Andaluz de Empleo, a través de las Oficinas de Empleo y las Unidades de Orientación.

c) Las administraciones locales, los agentes económicos y sociales, las Cámaras de Comercio y otras entidades y organizaciones públicas y privadas, podrán facilitar dicha información y orientación sobre el procedimiento.

2. Aquellas entidades que deseen prestar el servicio de información y orientación, y cuenten con las estructuras informativas y medios propios necesarios, deberán solicitarlo al Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales. Éste facilitará a las entidades que vayan a prestar dicho servicio la información y los materiales de apoyo necesarios.

3. Son funciones de información y orientación, las siguientes:

a) Proporcionar información y orientación a todas las personas que lo soliciten sobre la naturaleza, fases y acciones que se han de llevar a cabo en el procedimiento de evaluación y acreditación.

b) Informar sobre los requisitos necesarios para poder acceder al procedimiento de evaluación y acreditación.

c) Informar sobre las unidades de competencia que pueden ser reconocidas en la convocatoria correspondiente.

d) Facilitar información sobre los derechos y deberes de la persona candidata.

e) Orientar sobre el proceso de inscripción.

f) Proporcionar información sobre las acreditaciones oficiales que pueden obtener y los efectos de las mismas.

g) Informar de las publicaciones y convocatorias que el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales publica en su web y tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Deporte.

Undécimo. Fases del procedimiento.

El procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales constará de las siguientes fases:

1. Asesoramiento.

2. Evaluación de la competencia profesional.

3. Acreditación de la competencia profesional.

Duodécimo. Lugares de realización de las fases de asesoramiento y evaluación.

Los centros de referencia para el desarrollo de las fases de asesoramiento y de evaluación del procedimiento serán los establecidos en el Anexo I de la presente resolución. Las fases de asesoramiento y de evaluación se podrán desarrollar en centros de trabajo o en otras instalaciones, lo que se notificará a la persona candidata por correo electrónico o postal, con al menos cinco días de antelación. La persona candidata deberá aportar un correo electrónico para el envío de documentación digital y comunicaciones en las diferentes fases del procedimiento.

Decimotercero. Primera fase. Asesoramiento.

1. La fase de asesoramiento es de carácter obligatorio y tiene como finalidad la identificación de la correspondencia de los aprendizajes de las personas candidatas seleccionadas, con las unidades de competencia que pudieran ser más idóneas a efectos de evaluación, así como proporcionarles el apoyo necesario durante todo el proceso de asesoramiento. Se analiza la experiencia profesional y la formación previa de cada una de ellas. Se plantea un cuestionario de autoevaluación cumplimentado por ellas mismas, en el que hacen una reflexión profesional y una descripción de su historial y de su competencia profesional y formativa, para cada una de las unidades de competencia.

2. Se realizará una reunión grupal, presencial y de carácter obligatorio, dirigida a todas las personas candidatas seleccionadas asignadas a cada persona asesora, en la que se les aportará toda la información sobre el proceso de asesoramiento y sobre la elaboración del Dossier de Competencias Profesionales, siendo éste un conjunto de documentos con información relevante sobre su historial (datos personales, formación y experiencia profesional, y otros conocimientos) que viene a evidenciar el conjunto de

conocimientos y capacidades que permiten el ejercicio de la actividad profesional de cada persona candidata y que facilitará la evaluación de las unidades de competencia.

3. Posteriormente, el asesoramiento se realizará de forma individual, presencial y con carácter obligatorio, con la persona asesora que le ayudará a autoevaluar su competencia, completar su dossier y, en su caso, a presentar nuevas evidencias que lo justifiquen.

4. La falta de asistencia no justificada a las reuniones grupales o individuales, provocará la pérdida de la condición de persona candidata y su baja en el procedimiento. Se considerará causa justificada los casos en los que la no asistencia esté motivada por enfermedad propia que imposibilite su asistencia, o por acontecer un deber inexcusable. Se entiende como deber inexcusable de carácter público o personal, la obligación que incumbe a una persona cuyo incumplimiento le genera una responsabilidad de índole penal, civil o administrativa.

En estos supuestos deberá justificarse en los tres días siguientes a la reunión la circunstancia acaecida mediante documento acreditativo de la misma. En caso de justificar la ausencia, la persona asesora en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la justificación, notificará por correo electrónico o postal a la persona candidata una nueva fecha para la sesión de asesoramiento.

En caso de persistir la circunstancia que motiva la imposibilidad de comparecencia y así se acreditase documentalmente, el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales podrá autorizar otros medios para realizar el asesoramiento.

5. Una vez finalizada esta fase, la persona asesora realizará un informe orientativo y no vinculante con los contenidos que establezca el órgano instructor del procedimiento, que notificará a la persona candidata presencialmente o, por correo electrónico o postal, especificando las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales solicitadas que sean susceptibles de ser evaluadas.

6. Si el informe es positivo, la persona asesora lo trasladará debidamente firmado a la correspondiente comisión de evaluación junto con toda la documentación recopilada.

7. Si el informe es negativo, se indicará la formación complementaria que debería realizar, así como los centros de formación o direcciones web donde podría recibirla. No obstante, dado que el contenido del informe de la persona asesora no es vinculante, la persona candidata podrá decidir pasar a la fase de evaluación. En este caso, la persona asesora también trasladará a la comisión de evaluación el informe elaborado debidamente firmado y toda la documentación recogida en el Dossier de Competencias.

8. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del informe de la persona asesora, la persona candidata podrá solicitar la matriculación en las unidades de competencia objeto de evaluación, conforme al modelo de solicitud que será facilitado por la persona asesora al final de la fase de asesoramiento. En caso de no presentar la solicitud en tiempo y forma, se entenderá que desiste de ser evaluada en el procedimiento. Dicha solicitud se presentará preferentemente a la persona asesora que la atendió, en el centro de referencia o en el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

Decimocuarto. Segunda fase. Proceso de evaluación.

1. En la fase de evaluación se comprobará que la persona candidata demuestra la competencia profesional requerida en las realizaciones profesionales, en los niveles establecidos, en los criterios de realización y en una situación de trabajo, real o simulada, fijada a partir del contexto profesional.

2. En el proceso de evaluación se tendrá en cuenta tanto las evidencias indirectas obtenidas a partir de la información profesional aportada por la persona candidata, como las evidencias directas adicionales, que podrán constatarse mediante alguno de los métodos de evaluación que se consideren necesarios para comprobar la competencia de la misma.

3. La persona candidata deberá ser evaluada de cada una de las unidades de competencia de las que resultó matriculada, independientemente del resultado del informe de la persona asesora.

4. La evaluación se realizará por las comisiones de evaluación previstas y reguladas en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, que se designarán a tal efecto para las diferentes especialidades o Familias Profesionales correspondientes a las unidades de competencia que se convocan.

5. Si no existieran personas candidatas suficientes para la constitución de alguna comisión de evaluación en alguno de los centros y cualificaciones previstos en el Anexo I, el órgano instructor del procedimiento podrá determinar la supresión de tal comisión y la inclusión de las correspondientes personas candidatas en otra comisión y centro de la misma cualificación profesional, de una cualificación profesional afín, o de la misma familia profesional.

6. La composición, funcionamiento y atribuciones de las comisiones de evaluación se regirán por lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

7. Quien ostente la presidencia de la comisión de evaluación será responsable de los trabajos de la misma y mantendrá la necesaria coordinación entre las diferentes fases del procedimiento. Será una persona empleada pública de la Administración y deberá tener una experiencia laboral o docente de al menos seis años, o haber actuado durante dos años en funciones de asesoría o de evaluación en procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales. Asimismo, la persona que ocupe el cargo de la secretaria de la comisión deberá ser una persona empleada pública de la Administración.

8. La fase de evaluación constará de las siguientes etapas:

a) La comisión de evaluación realizará un análisis del Dossier de Competencias y del informe de la persona asesora, realizando una primera evaluación de las evidencias con objeto de decidir respecto a la suficiencia o insuficiencia de éstas, para proponer la acreditación de las unidades de competencia.

b) La comisión de evaluación efectuará una planificación para cada persona candidata, que quedará reflejada en el Plan Individualizado de Evaluación, en el que se recogerán los criterios, la metodología y las actividades de evaluación, así como los lugares y fechas previstas para cada una de las actividades programadas. Dicho plan será de carácter obligatorio y deberá ser entregado personalmente, por correo electrónico o postal, a la persona candidata.

c) Cada persona candidata será objeto del proceso de evaluación que haya planificado la comisión de evaluación. El resultado de la evaluación de la competencia profesional en una determinada unidad de competencia se expresará en términos de «Demostrada» o «No Demostrada», siendo la unidad de competencia la unidad mínima de acreditación.

d) Finalmente, la Comisión de Evaluación elaborará el acta con los resultados de la evaluación, cuyas calificaciones se ajustarán al siguiente desglose:

- «Demostrada (D)» en el caso de que el resultado de la evaluación sea que las evidencias demuestran que la persona puede estar acreditada en la unidad de competencia evaluada.

- «No Demostrada (ND)» en el caso de que el resultado de la evaluación sea que las evidencias no demuestran que la persona puede estar acreditada en la unidad de competencia evaluada.

- «No Inscrito o Inscrita (NI)» en el caso de no haber solicitado matriculación en esa unidad de competencia.

- «No Presentado o Presentada (NP)» en el caso que la persona haya sido matriculada en la unidad de competencia y no se haya presentado a las distintas sesiones de evaluación.

La Comisión de Evaluación publicará dicha acta en los tablones de anuncios del centro donde realice sus tareas. En los casos en los que resulten unidades de competencia no

demostradas, las personas evaluadoras informarán mediante la elaboración de un plan individualizado sobre las oportunidades para completar la formación de los participantes y obtener la acreditación completa de títulos de formación profesional o certificados de profesionalidad.

9. La asistencia a las entrevistas estructuradas, contrastes directos y pruebas de evaluación, individuales o colectivas, serán de carácter obligatorio. En caso de que la persona candidata no pudiera asistir, deberá justificar su ausencia en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la sesión o se le tendrá por desistido de su solicitud, circunstancia que se hará constar en su expediente, figurando en el acta de evaluación como no presentada. Se considerará causa justificada los casos en los que la no asistencia esté motivada por enfermedad de la persona candidata que le imposibilite su asistencia, o por acontecer un deber inexcusable de carácter público o personal. Se entiende como deber inexcusable de carácter público o personal, la obligación que incumbe a una persona cuyo incumplimiento le genera una responsabilidad de índole penal, civil o administrativa.

En estos supuestos deberá justificarse la circunstancia acaecida mediante documento acreditativo de la misma. En caso de justificar la ausencia, la comisión de evaluación en el plazo de diez días hábiles siguientes a la justificación, notificará por correo electrónico o postal a la persona candidata una nueva fecha para la entrevista, contraste o prueba de evaluación.

10. Durante el desarrollo del proceso de evaluación, el incumplimiento grave por parte de la persona candidata de las normas de prevención de riesgos laborales que se deban aplicar en las actividades de evaluación, provocará su interrupción y la valoración negativa de la competencia correspondiente.

Decimoquinto. Reclamación.

1. En caso de discrepancia con los resultados de la evaluación de las unidades de competencia, que se recogen en el acta con los resultados provisionales de la evaluación elaborada por la comisión de evaluación, la persona candidata podrá presentar reclamación en el centro de referencia, dirigida a la presidencia de la comisión de evaluación correspondiente, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las actas, conforme al modelo que será facilitado para ello por la comisión de evaluación.

2. En los cinco días siguientes a la finalización del plazo de reclamaciones, la comisión de evaluación realizará una sesión extraordinaria de evaluación, en la que se resolverán las reclamaciones que se hayan planteado y se publicará el acta con los resultados definitivos de la evaluación. Esta acta será publicada en los tabloneros de anuncios del centro de referencia sede de la comisión de evaluación.

3. Si tras el proceso de revisión por la comisión de evaluación persiste el desacuerdo con el resultado de la evaluación de las unidades de competencia, la persona candidata podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del centro de referencia sede de la comisión de evaluación, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Decimosexto. Personas asesoras y evaluadoras.

1. El asesoramiento y la evaluación serán realizados por profesionales habilitados como personas asesoras y evaluadoras para las unidades de competencia correspondientes, tanto por parte de la Administración General del Estado como por parte de las distintas Comunidades Autónomas. Para la obtención de la citada habilitación habrán tenido que superar una formación específica convocada al efecto.

2. La persona titular de la Dirección General de Formación Profesional nombrará o designará a las personas que realizarán las funciones de asesoramiento y evaluación,

entre las personas que se encuentren habilitadas para su desempeño y figuren registradas como personas asesoras o evaluadoras en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De manera extraordinaria la administración andaluza podrá recurrir al Registro Nacional de personas habilitadas para atender aquellas plazas vacantes de personas asesoras y evaluadoras que no se hayan podido cubrir con las personas registradas en Andalucía. Para ser seleccionada como persona asesora o evaluadora se tomará como referente para su nombramiento o designación la última resolución en vigor de disponibilidad y preferencia que haya sido publicada, y que lo será hasta que se realice y resuelva una nueva convocatoria con el mismo fin. Dicho nombramiento o designación se hará teniendo en cuenta las necesidades del procedimiento y lo establecido en el punto 4 siguiente.

3. Las personas seleccionadas para participar en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales, deberán desempeñar sus funciones como quedan descritas en los artículos 23, 24 y 28 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, y las funciones complementarias que la Consejería de Educación y Deporte establezca para el procedimiento.

4. La renuncia a participar en el procedimiento después de su nombramiento o designación sin causa justificada, conllevará la no participación como personas asesoras o evaluadoras en las convocatorias de procedimientos de evaluación y acreditación de competencias en los próximos dos años en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En caso de renuncia por causa justificada, ésta deberá comunicarse en los tres días siguientes a su nombramiento o designación. Se considerará causa justificada la enfermedad de la persona asesora o evaluadora que le imposibilite su asistencia, o un deber inexcusable de carácter público o personal, que se prolongue a lo largo de la fase de asesoramiento o, en su caso, de evaluación. Se entiende como deber inexcusable de carácter público o personal, la obligación que incumbe a una persona cuyo incumplimiento le genera una responsabilidad de índole penal, civil o administrativa.

5. La persona asesora o evaluadora deberá atender sus funciones fuera de su horario laboral y propondrá, en la medida de lo posible, un horario flexible adaptado a las necesidades de las personas candidatas y de la propia persona asesora o evaluadora.

6. En ningún caso la persona asesora o evaluadora podrá simultanear su condición con la de persona candidata dentro de la misma cualificación profesional o en el mismo centro de referencia en la que ejerce sus funciones. Asimismo, la persona nombrada o designada para el asesoramiento no podrá participar como evaluadora, en aplicación del artículo 25, apartado 2, del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Decimoséptimo. Fase de acreditación de la competencia profesional.

1. La persona titular de la Dirección General de Formación Profesional expedirá a las personas candidatas que superen el proceso de evaluación, una certificación de acreditación de las unidades de competencia en las que hayan demostrado su competencia profesional de acuerdo con las actas emitidas por las comisiones de evaluación, según modelo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

2. En el plazo de cuatro meses a partir de la fecha de finalización del procedimiento, se publicará en la página web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales una nota informativa sobre la descarga de la certificación de acreditación de las unidades de competencia demostradas.

Decimooctavo. Efectos de las unidades de competencia acreditadas.

1. La acreditación de unidades de competencia adquiridas a través de este procedimiento tiene efectos de acreditación parcial acumulable de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 5/2002, de 19 de junio, con la finalidad, en su caso, de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente título de formación profesional o certificado de profesionalidad.

2. El reconocimiento de las unidades de competencia acreditadas eximirá de la obligación de realizar módulos formativos asociados a las unidades de competencia de los certificados de profesionalidad, según la normativa vigente y que se establece en cada uno de los certificados, sin perjuicio de lo que pueda ser requerido sobre módulos no asociados a unidades de competencia.

3. Las personas candidatas que acrediten una o más unidades de competencia tendrán derecho a la convalidación de los módulos profesionales de títulos de Formación Profesional Inicial o de títulos profesionales de Formación Profesional Básica que establezca el real decreto que regula cada título, si así lo solicitan en la secretaría del centro educativo donde estén cursando estudios de Formación Profesional Inicial o Básica.

Decimonoveno. Plan de formación.

1. Al concluir todo el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales facilitará a todas las personas que hayan participado en el procedimiento un informe personalizado, en el que constará, según proceda:

a) Posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes para que puedan acreditar en convocatorias posteriores las unidades de competencia para las que habían solicitado acreditación y no hayan alcanzado el resultado de demostradas.

b) Posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes para completar la formación conducente a la obtención de un título de formación profesional o certificado de profesionalidad relacionado con las mismas.

c) Información sobre requisitos de acceso a las posibilidades de formación y las vías de adquisición.

2. En el plazo de cinco meses a partir de la fecha de finalización del procedimiento, se publicará en la página web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales una nota informativa sobre la descarga del citado Plan de Formación.

Vigésimo. Seguimiento.

Los interlocutores sociales más representativos participarán en la definición, planificación y seguimiento de todo el procedimiento a través del Consejo Andaluz de Formación Profesional, en cuyo seno se podrá constituir una Comisión de Trabajo, que se regirá por el acuerdo de su creación. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellos aspectos que sean competencia exclusiva de otros órganos de la Junta de Andalucía.

Vigésimo primero. Sistemas de Gestión de Calidad.

El presente procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales se dotará de sistemas de gestión de la calidad, con el fin de asegurar que se logren los objetivos y se cumplan las finalidades y los principios establecidos en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Vigésimo segundo. Permisos individuales de formación.

Para facilitar el acceso al procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales de las personas que están trabajando, se podrán utilizar los permisos individuales de formación, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Vigésimo tercero. Indemnizaciones económicas a las personas asesoras y evaluadoras.

Las personas asesoras y evaluadoras percibirán las indemnizaciones económicas correspondientes.

En el caso de personas asesoras y evaluadoras que estén percibiendo prestaciones por desempleo, tanto contributivas como no contributivas, deberán comunicar al Servicio Público de Empleo Estatal a través de su correspondiente oficina del Servicio Andaluz de Empleo, su colaboración con el presente procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales, al inicio y al final de la fase en la que haya participado como persona asesora o evaluadora.

Vigésimo cuarto. Recogida y tratamiento de datos.

Este procedimiento es una operación financiada por la Junta de Andalucía y cofinanciada por el Fondo Social Europeo (FSE), dentro del Programa Operativo FSE Comunidad Autónoma de Andalucía 2014-2020.

La persona solicitante se compromete a facilitar la información que le sea requerida durante toda la vigencia del Programa Operativo FSE Comunidad Autónoma de Andalucía 2014-2020. La participación en este procedimiento conllevará el consentimiento expreso de la persona solicitante a que los datos aportados por la misma sean utilizados para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas con cargo al citado Programa Operativo, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 y el Reglamento (UE) núm. 1304/2013, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así como el Reglamento Delegado (UE) núm. 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014. Así mismo, su participación conllevará el consentimiento expreso para consultar y recabar de cualquier administración pública los datos necesarios con el mismo fin.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Sevilla, 25 de marzo de 2019.- La Directora General de Formación Profesional para el Empleo, María del Carmen Poyato López; la Directora General de Formación Profesional, Paula Cristina Greciet Paredes.

ANEXO I

CUALIFICACIONES PROFESIONALES, PLAZAS CONVOCADAS Y CENTROS DE REFERENCIA.

CÓDIGO CUALIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	CENTROS DE REFERENCIA	LOCALIDAD Y PROVINCIA
AGA343_2	APROVECHAMIENTOS FORESTALES	300	(14007659) I.E.S. GALILEO GALILEI	CÓRDOBA
			(29700242) I.E.S. NÚM. 1. UNIVERSIDAD LABORAL	MÁLAGA
AGA347_3	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	200	(14007659) I.E.S. GALILEO GALILEI	CÓRDOBA
			(29700242) I.E.S. NÚM. 1. UNIVERSIDAD LABORAL	MÁLAGA
ELE257_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	100	(29005989) I.E.S. POLITÉCNICO JESÚS MARÍN	MÁLAGA
			(41006997) I.E.S. POLITÉCNICO	SEVILLA
ENA191_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA	200	(29005989) I.E.S. POLITÉCNICO JESÚS MARÍN	MÁLAGA
			(41006997) I.E.S. POLITÉCNICO	SEVILLA
EOC583_2	INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO LAMINADO Y FALSOS TECHOS	200	(29005916) I.E.S. LA ROSALEDA	MÁLAGA
			(41009135) I.E.S. HELIÓPOLIS	SEVILLA
EOC585_2	MONTAJE DE ANDAMIOS TUBULARES	100	(29005916) I.E.S. LA ROSALEDA	MÁLAGA
			(41009135) I.E.S. HELIÓPOLIS	SEVILLA
FME352_2	MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE BIENES DE EQUIPO Y MAQUINARIA INDUSTRIAL	300	(14004889) I.E.S. ZOCO	CÓRDOBA
			(29005916) I.E.S. LA ROSALEDA	MÁLAGA
			(41006997) I.E.S. POLITÉCNICO	SEVILLA
IFC301_2	OPERACIÓN EN SISTEMAS DE COMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS	100	(41700014) I.E.S. JULIO VERNE	SEVILLA
IMS075_3	LUMINOTECNIA PARA EL ESPECTÁCULO EN VIVO	200	(29005989) I.E.S. POLITÉCNICO JESÚS MARÍN	MÁLAGA
			(41701183) I.E.S. NÉSTOR ALMENDROS	TOMARES (SEVILLA)
INA013_2	OBTENCIÓN DE ACEITES DE OLIVA	200	(11008525) I.E.S. SANTO DOMINGO	EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)
			(23700271) I.E.S. EL VALLE	JAÉN
INA104_2	CARNICERÍA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS	100	(18700301) I.E.S. AMÉRICO CASTRO	HUÉTOR TÁJAR (GRANADA)
INA109_2	PESCADERÍA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y ACUICULTURA	100	(18700301) I.E.S. AMÉRICO CASTRO	HUÉTOR TÁJAR (GRANADA)
SEA028_2	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	350	(18009377) C.P.I.F.P. AYNADAMAR	GRANADA
			(41700841) C.P.I.F.P. LOS VIVEROS	SEVILLA

CÓDIGO CUALIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	CENTROS DE REFERENCIA	LOCALIDAD Y PROVINCIA
SEA029_2	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	600	(04005958) I.E.S. ALBAIDA	ALMERÍA
			(14007374) I.E.S. LA FUENSANTA	CÓRDOBA
			(18009249) I.E.S. SEVERO OCHOA	GRANADA
			(29700333) I.E.S. SANTA BÁRBARA	MÁLAGA
			(41700841) C.P.I.F.P. LOS VIVEROS	SEVILLA
SEA129_2	EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	400	(14007374) I.E.S. LA FUENSANTA	CÓRDOBA
			(18009377) C.P.I.F.P. AYNADAMAR	GRANADA
			(29700333) I.E.S. SANTA BÁRBARA	MÁLAGA
			(41006997) I.E.S. POLITÉCNICO	SEVILLA
SEA251_3	GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS	150	(18009377) C.P.I.F.P. AYNADAMAR	GRANADA
			(41700841) C.P.I.F.P. LOS VIVEROS	SEVILLA
SEA534_2	PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y MANTENIMIENTO	400	(14007374) I.E.S. LA FUENSANTA	CÓRDOBA
			(18009377) C.P.I.F.P. AYNADAMAR	GRANADA
			(29700333) I.E.S. SANTA BÁRBARA	MÁLAGA
			(41006997) I.E.S. POLITÉCNICO	SEVILLA
TMV455_2	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	300	(14004889) I.E.S. ZOCO	CÓRDOBA
			(29005916) I.E.S. LA ROSALEDA	MÁLAGA
			(41003765) I.E.S. SAN JOSÉ DE LA RINCONADA	SAN JOSÉ DE LA RINCONADA (SEVILLA)
TMV456_2	CONDUCCIÓN PROFESIONAL DE VEHÍCULOS TURISMOS Y FURGONETAS	300	(14004889) I.E.S. ZOCO	CÓRDOBA
			(29005916) I.E.S. LA ROSALEDA	MÁLAGA
			(41003765) I.E.S. SAN JOSÉ DE LA RINCONADA	SAN JOSÉ DE LA RINCONADA (SEVILLA)
TOTAL DE NÚMERO DE PLAZAS		4600		

ANEXO II

UNIDADES DE COMPETENCIA INCLUIDAS EN CADA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL, TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y/O CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD EN LOS QUE ESTÁN INCLUIDAS.

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (AGA343_2): Aprovechamientos forestales. (Real Decreto 108/2008, de 1 de febrero)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC1116_2	Realizar el apeo y procesado de árboles con motosierra.
	2	UC1117_2	Realizar el apeo y procesado de árboles con cosechadora forestal.
	2	UC1118_2	Realizar el desembosque y el tratamiento de los subproductos forestales.
	2	UC1119_2	Realizar trabajos en altura en los árboles.
	2	UC1120_2	Realizar trabajos de descorche.
	2	UC1121_2	Manejar tractores forestales y realizar su mantenimiento.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Aprovechamientos forestales", código AGAR0108, (R.D. 1211/2009, de 17 de julio, R.D. 682/2011, de 13 de mayo, R.D. 627/2013, de 2 de agosto).	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional incompleta está incluida en los títulos de grado medio "Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural" (R.D. 1071/2012, de 13 de julio) y "Técnico en Jardinería y Floristería" (R.D. 1129/2010, de 10 de septiembre). Estos títulos no acreditan la cualificación completa.	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (AGA347_3): Gestión de la producción agrícola. (Real Decreto 108/2008, de 1 de febrero)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	3	UC1129_3	Gestionar las labores de preparación del terreno y de implantación de cultivos.
	3	UC1130_3	Programar y organizar las operaciones de cultivo.
	3	UC1131_3	Gestionar las operaciones de recolección y conservación de productos agrícolas.
3	UC1132_3	Gestionar la maquinaria, equipos e instalaciones de la explotación agrícola	
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Gestión de la Producción agrícola", código AGAU0208, R.D. 1211/2009, de 17 de julio.	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el título de grado superior "Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural" (R.D. 259/2011, de 28 de febrero) e incompleta en el título de grado superior "Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural" (R.D. 260/2011, de 28 de febrero). Este último título no acredita la cualificación completa.	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (ELE257_2): Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión. (Real Decreto 1115/2007, de 24 de agosto)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC0820_2	Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios destinados principalmente a viviendas.
	2	UC0821_2	Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios comerciales, de oficinas y de una o varias industrias.
	2	UC0822_2	Montar y mantener instalaciones de automatismos en el entorno de viviendas y pequeña industria.
	2	UC0823_2	Montar y mantener redes eléctricas aéreas de baja tensión.
	2	UC0824_2	Montar y mantener redes eléctricas subterráneas de baja tensión.
	2	UC0825_2	Montar y mantener máquinas eléctricas.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión", código ELEE0109 (R.D. 683/2011, de 13 de mayo)	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el título de grado medio "Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas" (R.D. 177/2008, de 8 de febrero)	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (ENA191_2): Montaje y mantenimiento de redes de agua. (Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre) (Orden PRE/1615/2015, de 23 de julio)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC0606_2	Replantear redes de distribución de agua y saneamiento.
	2	UC0607_2	Montar redes de distribución de agua y saneamiento.
	2	UC0608_2	Poner en servicio y operar redes de distribución de agua y saneamiento.
2	UC0609_2	Mantener redes de distribución de agua y saneamiento.	
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Montaje y mantenimiento de redes de agua", código ENAT0108 (R.D. 1381/2008, de 1 de agosto)	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el título de grado medio "Técnico en redes y estaciones de tratamiento de aguas" (R.D. 114/2017, de 17 de febrero).	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (EOC583_2): Instalación de placa de yeso laminado y falsos techos. (Real Decreto 1548/2011, de 31 de octubre)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC1360_2	Controlar a nivel básico riesgos en construcción.
	1	UC1903_1	Realizar operaciones básicas en instalación de placa de yeso laminado.
	2	UC1920_2	Instalar tabiques y trasdosados autoportantes de placa de yeso laminado.
	2	UC1921_2	Instalar sistemas de falsos techos.
	2	UC1922_2	Tratar juntas entre placas de yeso laminado.
	2	UC1923_2	Organizar trabajos de instalación de placa de yeso laminado y falsos techos.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Instalación de placas de yeso laminado y falsos techos", código EOCJ0110 (R.D. 615/2013, de 2 de agosto).	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el título de grado medio "Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación" (R.D. 1689/2011, de 18 de noviembre).	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (EOC585_2): Montaje de andamios tubulares. (Real Decreto 1548/2011, de 31 de octubre)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC1360_2	Controlar a nivel básico riesgos en construcción.
	1	UC1926_1	Realizar operaciones básicas de montaje de andamios tubulares.
	2	UC1927_2	Montar y desmontar andamios tubulares.
2	UC1928_2	Organizar y supervisar el montaje de andamios tubulares.	
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Montaje de andamios tubulares", código EOCJ0109 (R.D. 986/2013, de 13 de diciembre)	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional no está incluida en ningún el título de formación profesional inicial.	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (FME352_2): Montaje y puesta en marcha de bienes de equipo y maquinaria industrial (Real Decreto 1699/2007, de 14 de diciembre) (Orden PRE/2052/2015, de 1 de octubre)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC1263_2	Montar, reparar y poner en marcha sistemas mecánicos.
	2	UC1264_2	Montar, reparar y poner en marcha sistemas neumáticos, hidráulicos, eléctricos y electrónicos de bienes de equipo y maquinaria industrial.
	2	UC1265_2	Realizar operaciones de mecanizado y unión en procesos de montaje de bienes de equipo y maquinaria industrial.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad " Montaje y puesta en marcha de bienes de equipo y maquinaria industrial ", código FMEE0208 (R.D. 1216/2009, de 17 de julio).	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el título de grado medio " Técnico en Mantenimiento Electromecánico " (R.D. 1589/2011, de 4 de noviembre).	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (IFC301_2): Operación en sistemas de comunicaciones de voz y datos. (Rel Decreto 1201/2007, de 14 de septiembre) (Orden PRE/1636/2015, de 23 de julio)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC0956_2	Realizar los procesos de conexión entre redes privadas y redes públicas.
	2	UC0960_2	Instalar, configurar y verificar equipos de acceso a redes públicas.
	2	UC0961_2	Configurar y mantener servicios en equipos privados de conmutación telefónica.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad " Operación en sistemas de comunicaciones de voz y datos ", código IFCM0110 (R.D. 1531/2011, de 31 de octubre)(Real Decreto 628/2013, de 2 de agosto).	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional no está incluida en ningún el título de formación profesional inicial.	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (IMS075_3): Luminotecnia para el espectáculo en vivo. (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero) (Real Decreto 1200/2007, de 14 de septiembre)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	3	UC0210_3	Participar en la elaboración de la iluminación de un espectáculo en vivo, manteniéndola y reproduciéndola en distintas situaciones de explotación.
	3	UC0211_3	Gestionar, coordinar, supervisar y realizar el montaje, desmontaje y mantenimiento de los equipos de iluminación para un espectáculo en vivo.
	3	UC0212_3	Servir ensayos y funciones.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Luminotecnia para el espectáculo en vivo", código IMSE0109 (R.D. 621/2013, de 2 de agosto).	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el título de grado superior "Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen" (R.D. 1686/2011, de 18 de noviembre).	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (INA013_2) Obtención de aceites de oliva. (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero) (Orden PRE/2047/2015, de 1 de octubre)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC0029_2	Conducir los procesos de extracción y realizar las operaciones de refinado y corrección de aceites de oliva.
	2	UC0030_2	Controlar el proceso de trasiego y almacenamiento de aceite de oliva en bodega.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Obtención de aceites de oliva", código INAK0109 (R.D. 646/2011, de 9 de mayo).	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el título de grado medio "Técnico en Aceites de Oliva y Vinos" (R.D. 1798/2008, de 3 de noviembre).	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (INA104_2): Carnicería y elaboración de productos cárnicos. (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC0295_2	Controlar la recepción de las materias cárnicas primas y auxiliares, el almacenamiento y la expedición de piezas y productos cárnicos.
	2	UC0296_2	Acondicionar la carne para su comercialización o su uso industrial, garantizando su trazabilidad.
	2	UC0297_2	Elaborar y expender preparados cárnicos frescos, en las condiciones que garanticen la máxima calidad y seguridad alimentaria llevando a cabo su comercialización.
	2	UC0298_2	Elaborar productos cárnicos industriales manteniendo la calidad e higiene requeridas.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Carnicería y elaboración de productos cárnicos", código INAI0108 (R.D. 1380/2009, de 28 de agosto).	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional incompleta está incluida en el título de grado medio "Técnico en Elaboración de Productos Alimenticios" (R.D. 452/2010, de 16 de abril). Este título no acredita la cualificación completa.	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (INA109_2): Pescadería y elaboración de productos de la pesca y acuicultura. (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC0315_2	Controlar la recepción de materias primas, el almacenamiento y la expedición de piezas y preparados de pescado y marisco.
	2	UC0316_2	Acondicionar el pescado o el marisco para su comercialización o para su uso industrial, siguiendo las normas de calidad y seguridad alimentaria.
	2	UC0317_2	Preparar y expender pescados y mariscos y elaborados frescos de la pesca, manteniendo las condiciones requeridas de calidad y seguridad alimentaria.
	2	UC0318_2	Elaborar conservas, semiconservas y salazones de productos de la pesca, siguiendo las normas de calidad y seguridad alimentaria.
	2	UC0319_2	Elaborar masas, pastas, congelados y platos cocinados o precocinados con base de pescado o marisco, garantizando la calidad e higiene de los productos.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Pescadería y elaboración de productos de la pesca y acuicultura", código INAJ0109 (R.D. 646/2011, de 9 de mayo).	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional incompleta está incluida en el título de grado medio "Técnico en Elaboración de Productos Alimenticios" (R.D. 452/2010, de 16 de abril). Este título no acredita la cualificación completa.	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (SEA028_2): Servicios para el control de plagas. (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero) (PRE/1614/2015, de 23 de julio)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC0075_2	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo.
	2	UC0078_2	Preparar y transportar medios y productos para el control de plagas.
	2	UC0079_2	Aplicar medios y productos para el control de plagas.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Servicios para el control de plagas", código SEAG0110 (R.D. 624/2013, de 2 de agosto) (R.D. 1536/2011, de 31 de octubre)		
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	La cualificación profesional no está incluida en ningún título de formación profesional inicial.		

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (SEA029_2): Vigilancia y seguridad privada. (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC0080_2	Vigilar y proteger bienes y personas evitando la comisión de delitos e infracciones.
	2	UC0081_2	Acompañar a las personas para la defensa de su integridad física.
	2	UC0082_2	Proteger el almacenamiento, manipulación y transporte de objetos valiosos o peligrosos y explosivos.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	La cualificación profesional está incluida en los certificados de profesionalidad "Vigilancia, seguridad privada y protección de personas", código SEAD0112 (R.D. 548/2014, de 27 de junio) y "Vigilancia, seguridad privada y protección de explosivos", código SEAD0212 (R.D. 548/2014, de 27 de junio).		
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	La cualificación profesional no está incluida en ningún título de formación profesional inicial.		

UNIDAD DE COMPETENCIA (SEA129_2): Extinción de incendios y salvamento. (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC0401_2	Ejecutar las operaciones necesarias para salvar vidas en peligro.
	2	UC0402_2	Ejecutar las operaciones necesarias para el control y la extinción de incendios.
	2	UC0403_2	Actuar en sucesos descontrolados con amenaza para las personas o el medio ambiente.
2	UC0404_2	Ejecutar las operaciones necesarias para el control de emergencias con las ayudas técnicas adecuadas.	
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Extinción de incendios y salvamento", código SEAD0111 (R.D. 624/2013, de 2 de agosto).	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el título de grado medio "Técnico en Emergencias y Protección Civil" (R.D. 907/2013, de 22 de noviembre).	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (SEA251_3): Gestión de servicios para el control de organismos nocivos. (Real Decreto 814/2007, de 22 de junio)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	3	UC0799_3	Realizar la gestión documental de los procesos de control de organismos nocivos.
	3	UC0800_3	Establecer el plan de control de organismos nocivos adecuado a la situación de partida y supervisar su ejecución.
	3	UC0801_3	Organizar el almacenamiento y transporte de biocidas, productos fitosanitarios y medios
3	UC0802_3	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales en la prestación de servicios de control de organismos nocivos.	
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Gestión de servicios para el control de organismos nocivos", código SEAG0311 (R.D. 624/2013, de 2 de agosto)	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional no está incluida en ningún título de formación profesional inicial.	

UNIDAD DE COMPETENCIA (SEA534_2): Prevención de incendios y mantenimiento (Real Decreto 1037/2011, de 15 de julio) (Orden PRE/1340/2016, de 29 de julio)			
	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
UNIDADES DE COMPETENCIA	2	UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
	2	UC1747_2	Evaluar las instalaciones y el cumplimiento de las normas para la prevención de riesgos de incendios y emergencias.
	2	UC1748_2	Comprobar y mantener el funcionamiento de los medios materiales empleados en la prevención de riesgos de incendios y emergencias.
	2	UC1749_2	Aplicar las normas de seguridad y mantener las capacidades físicas para el desempeño profesional de actividades vinculadas a la prevención de incendios y emergencias.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Prevención de incendios y mantenimiento", código SEAD0211 (R.D. 624/2013, de 2 de agosto).	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el título de grado medio "Técnico en Emergencias y Protección Civil" (R.D. 907/2013, de 22 de noviembre).	

UNIDAD DE COMPETENCIA (TMV455_2): Conducción de vehículos pesados de transporte de mercancías por carretera. (Real Decreto 1225/2010, de 1 de octubre)			
	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
UNIDADES DE COMPETENCIA	2	UC1461_2	Preparar y realizar el mantenimiento de primer nivel de vehículos de transporte urbano e interurbano por carretera.
	2	UC1462_2	Realizar la conducción del vehículo y otras operaciones relacionadas con los servicios de transporte.
	2	UC1463_2	Planificar los servicios de transporte y relacionarse con clientes.
	2	UC1465_2	Supervisar y/o realizar los procesos de carga y descarga de mercancías.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Conducción de vehículos pesados de transporte de mercancías por carretera", código TMVI0208 (R.D. 1539/2011, de 31 de octubre).	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el título de grado medio "Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera" (R.D. 555/2012, de 23 de marzo).	

UNIDAD DE COMPETENCIA (TMV456_2): Conducción profesional de vehículos turismos y furgonetas. (Real Decreto 1225/2010, de 1 de octubre)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC1461_2	Preparar y realizar el mantenimiento de primer nivel de vehículos de transporte urbano e interurbano por carretera.
	2	UC1466_2	Realizar la conducción del taxi, turismo o furgoneta, y las operaciones relacionadas con la prestación del servicio.
	2	UC1467_2	Realizar las actividades de atención a los usuarios y relaciones con clientes.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad “Conducción profesional de vehículos turismos y furgonetas” código TMVI0112 (Real Decreto 626/2013, de 2 de agosto)		
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	La cualificación profesional está incluida en el título de grado medio “Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera” (R.D. 555/2012, de 23 de marzo).		

ANEXO III

MODELO DE CURRICULUM VITAE EUROPEO



INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre

[APELLIDOS, Nombre]

Dirección

[Número, calle, código postal, localidad, país]

Teléfono

Fax

Correo electrónico

Nacionalidad

Fecha de nacimiento

[Día, mes, año]

EXPERIENCIA LABORAL

• Fechas (de – a)

[Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada puesto ocupado.]

- Nombre y dirección del empleador
 - Tipo de empresa o sector
 - Puesto o cargo ocupados
 - Principales actividades y responsabilidades

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

• Fechas (de – a)

[Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada curso realizado.]

- Nombre y tipo de organización que ha impartido la educación o la formación
- Principales materias o capacidades ocupacionales tratadas
 - Título de la cualificación obtenida
- (Si procede) Nivel alcanzado en la clasificación nacional

Página 1 - Curriculum vitae de
[APELLIDOS, Nombre]

Para más información:
www.cedefop.eu.int/transparency
www.europa.eu.int/comm/education/index_es.html
www.eurescv-search.com

CAPACIDADES Y APTITUDES

PERSONALES

Adquiridas a lo largo de la vida y la carrera educativa y profesional, pero no necesariamente avaladas por certificados y diplomas oficiales.

LENGUA MATERNA

[Escribir la lengua materna.]

OTROS IDIOMAS

[Escribir idioma]

- Lectura
- Escritura
- Expresión oral

[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]

[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]

[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]

CAPACIDADES Y APTITUDES SOCIALES

Vivir y trabajar con otras personas, en entornos multiculturales, en puestos donde la comunicación es importante y en situaciones donde el trabajo en equipo resulta esencial (por ejemplo, cultura y deportes), etc.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

CAPACIDADES Y APTITUDES

ORGANIZATIVAS

Por ejemplo, coordinación y administración de personas, proyectos, presupuestos; en el trabajo, en labores de voluntariado (por ejemplo, cultura y deportes), en el hogar, etc.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

CAPACIDADES Y APTITUDES TÉCNICAS

Con ordenadores, tipos específicos de equipos, maquinaria, etc.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

CAPACIDADES Y APTITUDES

ARTÍSTICAS

Música, escritura, diseño, etc.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

OTRAS CAPACIDADES Y APTITUDES

Que no se hayan nombrado anteriormente.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

PERMISO(S) DE CONDUCCIÓN

INFORMACIÓN ADICIONAL

[Introducir aquí cualquier información que se considere importante, como personas de contacto, referencias, etc.]

ANEXOS

[Enumerar los documentos anexos.]

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 20 de marzo de 2019, por la que se establece segunda convocatoria para el año 2019 en relación con la ayuda destinada a inversiones productivas en la acuicultura (artículo 48.1, apartados a) a d) y f) a h), del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014), prevista en la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo sostenible de la acuicultura marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

El Capítulo II del Título V del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 2328/2003, (CE) núm. 861/2006, (CE) núm. 1198/2006 y (CE) núm. 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) núm. 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, referido a las medidas para el Desarrollo sostenible de la acuicultura, establece que estas ayudas contribuirán al logro de los objetivos específicos en virtud de la prioridad 2, tales como el apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia de conocimientos; el fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas acuícolas, incluida la mejora de seguridad y de las condiciones de trabajo en particular de la PYME; la protección y la recuperación de la biodiversidad acuática y la potenciación de los ecosistemas relacionados con la acuicultura y fomento de una acuicultura eficiente en el uso de los recursos; el fomento de la acuicultura con un elevado nivel de protección del medio ambiente y la promoción de la salud y el bienestar de los animales, y de la salud y protección públicas; el desarrollo de la formación profesional, de nuevas competencias profesionales y de la formación permanente.

Para la consecución de los fines mencionados, el Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, dispone que se podrán conceder, entre otras, las siguientes ayudas:

a) Ayudas destinadas a inversiones productivas en la acuicultura (artículo 48.1 apartados a) a d) y f) a h) del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014).

b) Ayudas destinadas a inversiones productivas en la acuicultura. Eficiencia de los recursos, reducción del uso del agua y productos químicos, sistemas de recirculación para uso mínimo del agua (artículo 48.1 apartados e), i) y j) del Reglamento (UE) núm. 508/2014, de 15 de mayo de 2014).

c) Ayudas destinadas a servicios de gestión, sustitución y asesoramiento para las explotaciones acuícolas (artículo 49.1.b) del Reglamento (UE) núm. 508/2014, de 15 de mayo de 2014).

d) Ayudas destinadas al fomento de nuevas empresas acuícolas que practiquen la acuicultura sostenible (artículo 52 del Reglamento (UE) núm. 508/2014, de 15 de mayo de 2014).

e) Ayudas destinadas a la reconversión a los sistemas de gestión y auditoría medioambientales y a la acuicultura ecológica (artículo 53 del Reglamento (UE) núm. 508/2014, de 15 de mayo de 2014).

f) Ayudas destinadas a la prestación de servicios medioambientales por el sector de la acuicultura (54.1.a) del Reglamento (UE) núm. 508/2014, de 15 de mayo de 2014).

g) Ayudas destinadas a medidas de salud y bienestar de los animales (artículo 56.1.a) del Reglamento (UE) núm. 508/2014, de 15 de mayo de 2014).

Sobre la base de ese marco regulador, se dicta la Orden de 30 de enero de 2017, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), que consta de las líneas de ayuda relacionadas en el apartado anterior.

Mediante Orden de 29 de octubre de 2018 se convocaron, para el año 2019, las ayudas previstas en la referida Orden de 30 de enero de 2017. Concretamente, para la línea de ayuda: «a) Ayudas destinadas a inversiones productivas en la acuicultura (artículo 48.1 apartados a) a d) y f) a h) del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014)», y según venía reflejado en el extracto de la Orden, se asignó el siguiente crédito máximo disponible:

Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (€)	
		2019	2020
a) Inversiones productivas acuicultura	1900120000G/71P/77300/00_G1320221G6_2016000352	8.100.000,00	3.333.334,00

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes señalado en el referido extracto de la Orden de convocatoria de 29 de octubre de 2018, únicamente han sido presentadas trece solicitudes, de las cuáles tres no cumplían con los requisitos exigidos a fecha de solicitud y sí en el momento actual.

Dado que se cuenta con crédito libre para la anualidad 2019 y para la anualidad 2020 y a fin de ofrecer una mayor oportunidad de ayudas a las empresas del sector, se considera oportuno llevar a cabo una segunda convocatoria, en relación con las ayudas destinadas a inversiones productivas en la acuicultura (artículo 48.1 apartados a) a d) y f) a h) del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014), para el año 2019.

En su virtud y en el ejercicio de la competencia que me confiere el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y lo establecido en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convocan en régimen de concurrencia competitiva para el año 2019, las ayudas destinadas a inversiones productivas en la acuicultura (artículo 48.1 apartados a) a d) y f) a h) del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014), previstas en la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que, asimismo, se indican. Se podrán adquirir compromisos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Línea de ayuda que se convoca:

Inversiones productivas en la acuicultura (artículo 48.1 apartados a) a d) y f) a h) del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014).

Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (€)	
		2019	2020
a) Inversiones productivas acuicultura	1900120000G/71P/77300/00_G1320221G6_2016000352	3.200.000,00	500.000,00

Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento de crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La declaración del aumento de crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio de esta, sin que tal publicidad lleve aparejada la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y publicar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento de crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la concesión de la subvención, incorporando en esta resolución complementaria a los solicitantes que, cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes de ayudas.

1. Las solicitudes de ayuda se presentarán ajustándose al modelo de formulario establecido en el Anexo I, conforme determina el artículo 10 del texto articulado de la Orden de 30 de enero de 2017, que se publica con la presente orden.

2. El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de un mes contado desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación.

A efectos del trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación, previsto en el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015, la persona o entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica con la presente orden.

Cuarto. Resolución.

La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, resolverá y publicará la resolución en un plazo de seis meses, computándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y publicado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Quinto. Anexos.

1. Se incluyen en la convocatoria los formularios siguientes:

a) Anexo I: Formulario de solicitud.

b) Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.

2. Estos formularios también podrán obtenerse en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/areas/pescaacuicultura/ayudas-pesqueras>.

Sexto. Prevención del fraude.

En cumplimiento de las recomendaciones de la Oficina Nacional de Coordinación Antifraude del Ministerio de Hacienda y Función Pública establecidas en su Comunicación 1/2017, de 6 de abril, que se encuentra accesible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado por dicho servicio en la dirección web «<http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>».

Séptimo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente a que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 20 de marzo de 2019

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	DECLARACIONES
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:</p>	
<p><input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p>	
<p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p>	
<p><input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas</p>	
<p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>	
<p>Solicitadas</p>	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional
.....	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<p>Concedidas</p>	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional
.....	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<p><input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.</p>	
<p><input type="checkbox"/> No se encuentra en ninguno de los supuestos enumerados en el apartado 1 del artículo 10, relativo a admisibilidad de solicitudes, del Reglamento (UE) N° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, durante el periodo de tiempo previsto en aplicación del mismo.</p>	
<p><input type="checkbox"/> No ha cometido ningún fraude en el marco del FEP o del FEMP con arreglo al apartado 3 del artículo 10 del Reglamento (UE) N° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.</p>	
<p><input type="checkbox"/> No se halla sujeta a alguna de las circunstancias excluyentes contempladas en el art. 3.3 de la presente base reguladora.</p>	
<p><input type="checkbox"/> Las inversiones contempladas en la solicitud de la ayuda NO SE HAN INICIADO antes de la fecha de presentación de la misma, excepto los gastos de honorarios de proyectos y estudios previos.</p>	

5	AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS		
<p>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS</p>			
<p>Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:</p>			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
<p>(*) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>			
<p>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</p>			
<p>Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:</p>			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002525/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS (Continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

Marque una de las opciones:

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones:

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119 y el Anexo V del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**6.1. DATOS DEL SOLICITANTE:**

- PERSONA FÍSICA
- PERSONA JURÍDICA

FECHA DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTIVOS MARINOS:

CAPITAL SOCIAL ESCRITURADO (% SOBRE SOBRE LA INVERSIÓN A REALIZAR):

6.2. DATOS DEL PROYECTO:

TÍTULO DEL PROYECTO:

UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN:

MUNICIPIO Y PROVINCIA DE LA INVERSIÓN:

IMPORTE DE INVERSIÓN PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA (SIN IVA):

FECHA PREVISTA PARA EL INICIO DE LA INVERSIÓN:

FECHA PREVISTA PARA LA FINALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN:

6.3. BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES Y/O GASTOS A REALIZAR:

(ESPECIFICAR LOS GASTOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y OTRAS MEMORIAS, JUNTO CON FECHA DE REALIZACIÓN)

002525/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7

CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

(En este apartado no es necesaria la autobarefacción) (Continuación)

CRITERIOS ESPECÍFICOS:

1- Viabilidad económica del proyecto: (Indicar el dato que proceda)

Inversión en activos productivos: IAP = (Inversión en Activos Productivos/Total Inversión en Inmovilizado) x "100"= %

2- Garantía económica de la empresa:

EMPRESA CONSOLIDADA:

2.a. Rentabilidad económica histórica: REH =(Promedio (BAIn-2+BAIn-1) / Promedio [Activo no corriente (n-2) + Activo no corriente (n-1)] x 100)= %

2.b. Cobertura financiera:

A corto plazo: CF1 = (Cash Flow de actividad n-1/(intereses (n-1)) + Pasivo corriente no vinculado a la actividad (n-1))=

A largo plazo: CF2 = (pasivo corriente y no corriente no vinculados a la actividad (n-1)/ Cash Flow (n-1))=

Cuando el valor anterior sea superior a 10 se aplicará esta fórmula: CF2 =(Cash Flow (n-1)/(Inmovilizado material(1)/18)+(Inmovilizado material (2)/10))=

AUTÓNOMOS

2.a. Capacidad de financiación:

a) Disposiciones en cuenta % sobre la inversión a realizar.

b) Rendimiento neto reducido del año anterior % sobre la inversión a realizar.

2.b. Disposición de financiación ajena para el proyecto: % sobre la inversión a realizar.

EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN / NUEVOS AUTÓNOMOS

2.a. Capacidad de financiación:

Disposiciones en cuenta % sobre la inversión a realizar.

2.b. Disposición de financiación ajena para el proyecto: % sobre la inversión a realizar.

3- Viabilidad técnica del proyecto

a) Memoria y Plan de Negocio. Descripción:

002525/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7

CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
(En este apartado no es necesaria la autobaremación) (Continuación)

b) Trayectoria de la entidad:

- Años de producción acuícola en total:

- Media del Incremento de la producción en los últimos 3 años% (Sin tener en cuenta el primer año de producción de la empresa respecto al año en el que no tenía producción)

EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN

a) Memoria y Plan de Negocio. Descripción:

b) Trayectoria profesional del responsable técnico del proyecto:

- N° de años de experiencia profesional en cultivos marinos:

- Descripción de cultivos en los que ha realizado su trayectoria:

4- Aspectos ambientales:

Inclusión de innovaciones en el ámbito de la mejora de eficiencia energética: SI NO

En caso de respuesta afirmativa, especificar:

Existencia de resultados ambientales cuantificables: SI NO

En caso de respuesta afirmativa, especificar:

5- Aspectos sociales:

Existencia de Planes o medidas de igualdad en el proyecto: SI NO

En caso de respuesta afirmativa indicar Plan / Medidas:

002525/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

8 COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMAMe **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención consistente en:En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 0 4 4 9 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura - Fondos FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de administraciones públicas nacionales y comunitarias amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002525/2D

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LAS INVERSIONES PRODUCTIVAS EN LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA 2014-2020.
(Código de procedimiento: 9624)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas contempladas en el Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y concretamente, en su artículo 48.1.a)-d) y f)-h), sobre inversiones productivas en acuicultura.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA n.º de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
2.1. DATOS DEL PROYECTO	
TÍTULO DE LA INVERSIÓN:	
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN:	
MUNICIPIO Y PROVINCIA DE LA INVERSIÓN:	
IMPORTE DE INVERSIÓN PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA (SIN IVA):	
FECHA PREVISTA PARA EL INICIO DE LA INVERSIÓN:	FECHA PREVISTA PARA LA FINALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN:



002525/2/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS

Presenta copia de la siguiente documentación:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

Marque una de las opciones:

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
 NO CONSENTE y aporta copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones:

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
 NO CONSENTE y aporta copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119 y el Anexo V del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014.

002525/2/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 0 4 4 9 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura - Fondos FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de administraciones públicas nacionales y comunitarias amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002525/2/A02D

(Página 1 de 6)

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PAGO

SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA 2014-2020 (Códigos de procedimiento: 9624, 9625, 9626, 9627, 9628, 9629 y 9630)

OPCIONES DE SOLICITUD (Marque sólo una opción).

- Ayudas a inversiones productivas en la acuicultura. (art. 48.1, apartados a) a d) y f) a h) del Reglamento FEMP)
- Ayudas a inversiones productivas en la acuicultura. Eficiencia de los recursos, reducción del uso del agua y químicos, sistemas de recirculación para uso mínimo del agua. (art. 48.1, apartados e), i) y j) del Reglamento FEMP)
- Ayudas destinadas a servicios de gestión, sustitución y asesoramiento para las explotaciones acuícolas. (art. 49.1 del Reglamento FEMP)
- Ayudas para el fomento de nuevas empresas acuícolas que practiquen la acuicultura sostenible. (art. 52 del Reglamento FEMP)
- Ayudas a la reconversión a los sistemas de gestión y auditoría medioambientales y a la acuicultura ecológica. (art. 53 del Reglamento FEMP)
- Ayudas destinadas a la prestación de servicios medioambientales por el sector de la acuicultura. (art. 54.1 a) del Reglamento FEMP)
- Ayudas destinadas a medidas de salud y bienestar de los animales. (art. 56.1 a) del Reglamento FEMP)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:**JUSTIFICACIÓN** (Marque sólo una opción).

- TOTAL
- PARCIAL

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 INVERSIÓN/ACCIÓN SUBVENCIONABLE	
2.1 DATOS DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA	
NÚMERO DE EXPEDIENTE:
TÍTULO DEL PROYECTO:
FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:
INVERSIÓN ACEPTADA: (€)
FECHA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN:
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO:
SUBVENCIÓN CONCEDIDA: (€)



002902/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO III

2	INVERSIÓN/ACCIÓN SUBVENCIONABLE (Continuación)
2.2	DETALLE DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA
CUANTÍA PRESENTADA: (€)	
SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE: (€)	

3	DOCUMENTACIÓN
Presento la siguiente documentación:	
	Documento
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

002902/1D



ANEXO III

(Página 3 de 6)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 LISTA DE JUSTIFICANTES RELATIVA A LOS GASTOS DE LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN											
DATOS DEL/DE LA BENEFICIARIO/A											
ACCIONES PREVISTAS INICIALMENTE				JUSTIFICANTES APORTADOS				PAGO EFECTUADO			
DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS				OBJETO DEL GASTO:				FORMA DE PAGO (*)			
COSTE PREVISTO				EMITIDO POR:				IMPORTE CON IVA			
APellidos y nombre o razón social:				D.N.I./N.I.F.:				EXPEDIENTE N.º:			
FECHA				IMPORTE DEL IVA				FECHA DE PAGO			
N.º				IMPORTE SIN IVA				IMPORTE PAGADO			
FECHA				IMPORTE DEL IVA				FECHA DE PAGO			
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											

002902/1D



002902/1D

ANEXO III

(Página 4 de 6)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 LISTA DE JUSTIFICANTES RELATIVA A LOS GASTOS DE LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN (Continuación)													
DATOS DEL/DE LA BENEFICIARIO/A		D.N.I./N.I.F.:		EXPEDIENTE N.º:									
ACCIONES PREVISTAS INICIALMENTE				JUSTIFICANTES APORTADOS						PAGO EFECTUADO			
DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS	COSTE PREVISTO	N.º	FECHA	EMITIDO POR:	OBJETO DEL GASTO:	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE DEL IVA	IMPORTE CON IVA	FORMA DE PAGO (*)	FECHA DE PAGO	IMPORTE PAGADO	FECHA MATERIALIZACIÓN PAGO	
		30											
		31											
		32											
		33											
		34											
		35											
		36											
		37											
		38											
		39											
		40											
TOTAL PREVISTO INICIALMENTE:				TOTAL JUSTIFICADO:				TOTAL PAGADO:					

FORMA DE PAGO (*):
 1 Cheque
 2 Transferencia bancaria
 3 Otros (indicar)
 * Se presentarán tantas listas de justificantes, como actuaciones realizadas por la entidad beneficiaria.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO III

6 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente solicitud y que no se han alterado las condiciones tenidas en cuenta en la Resolución de concesión.

Y **SOLICITO** el pago de las ayudas por importe de euros, que corresponde a un % de la inversión subvencionable que se justifica con la documentación adjunta por importe de euros.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 0 4 4 9 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura - Fondos FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de administraciones públicas nacionales y comunitarias amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002902/1D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Orden de 20 de marzo de 2019, por la que se establece segunda convocatoria para el año 2019 en relación con la ayuda destinada a inversiones productivas en la acuicultura (artículo 48.1, apartados a) a d) y f) a h), del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014), prevista en la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo sostenible de la acuicultura marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

BDNS (Identif): 445138.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convoca para el ejercicio 2019, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de ayuda en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en la cuantía total máxima que se especifica con cargo a los créditos presupuestarios que, asimismo, se indican. Se adquieren compromisos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Línea de ayuda que se convoca:

Inversiones productivas en la acuicultura (artículo 48.1, apartados a) a d) y f) a h), del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca).

Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (€)	
		2019	2020
a) Inversiones productivas acuicultura.	1900120000G/71P/77300/00_G1320221G6_2016000352	3.200.000,00	500.000,00

Segundo. Beneficiarios.

Las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización administrativa de cultivos marinos necesaria para poder llevar a cabo el proyecto para el que se solicita la ayuda.

Tercero. Objeto.

La finalidad es lograr los objetivos específicos en virtud de la prioridad 2, recogida en el artículo 6 del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, tales como el apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia de conocimientos; el fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas acuícolas, incluida la mejora de seguridad y de las condiciones de trabajo en particular de la PYME.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de

concurrencia competitiva para el desarrollo sostenible de la acuicultura marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020) (BOJA núm. 25, de 7 de febrero de 2017).

Quinto. Cuantía.

La dotación de esta línea de ayuda se hace en el cuadro que se recoge en el apartado primero de este extracto.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de un mes contado desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria.

Sevilla, 20 de marzo de 2019

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 21 de marzo de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria, de la Junta de Andalucía (A1.2012).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 12 de mayo de 2017 (BOJA núm. 93, de 18 de mayo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.1.c) de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria, de la Junta de Andalucía, al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales u órganos asimilados de las Agencias para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones, Direcciones Provinciales u órganos asimilados de las Agencias, para los destinos de los servicios periféricos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 5 de abril de 2019.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de marzo de 2019.- La Secretaría General, Ana María Vielba Gómez.

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/SPECIALIDAD/OPCIÓN : A1.2012 CUERPO SUP.FACULT.VETERINARIA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 12 DE MAYO DE 2017 (BOJA Nº 93 DE 18 DE MAYO DE 2017) TURNO LIBRE

DNI Consejera	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***7901**	ROSALES	FRANCO AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA	LOUIS MIGUEL DEFINITIVO	6643710 SEVILLA / CARMONA	TITULADO SUPERIOR OFICINA COMARCAL AGRARIA LOS ALCORES	100,8795	1
***3747**	GALLARDO	SANCHEZ AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA	JUANA MARIA DEFINITIVO	2581410 SEVILLA / ECIJA	TITULADO SUPERIOR OFICINA COMARCAL AGRARIA LA CAMPIÑA	100,8468	2
***0960**	REFETTO	ILLANES AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA	JOSE LUIS DEFINITIVO	6659710 HUELVA / VALVERDE DEL CAMINO	TITULADO SUPERIOR OFICINA COMARCAL AGRARIA VALVERDE CAMI	100,1730	3
***3871**	RAYAS	PEREZ D. GRAL. PRODUC. AGRICOLA Y GANADERA	ELENA DEFINITIVO	2576910 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D. GRAL. PRODUC. AGRICOLA Y GANADERA	99,7742	4
***7266**	ORDÓÑEZ	COSA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA	ROCIO DEFINITIVO	2581110 MALAGA / ESTEFONA	TITULADO SUPERIOR OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ESTEFONA	98,3665	5
***6238**	SALVADOR	BERMEJO AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA	MARIA BLANCA DEFINITIVO	7042710 MALAGA / VELEZ-MALAGA	TITULADO SUPERIOR OFICINA COMARCAL AGRARIA VELEZ-MALAGA	96,2765	6
***3520**	MUÑOZ	MEDIAVILLA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA	CLARA EUGENIA DEFINITIVO	6644510 SEVILLA / CAZALLA DE LA SIERRA	TITULADO SUPERIOR OFICINA COMARCAL AGRARIA SIERRA NORTE	92,4580	7
***5665**	GALLEGO	CALVO AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA	MARIA DE LOURDES DEFINITIVO	3297810 CORDOBA / PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	TITULADO SUPERIOR OF. COMARCAL AGRARIA VALLE DEL GUADIATO	92,4367	8
***9039**	GONZALEZ	SERRANO AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA	MARIA DEL MAR DEFINITIVO	2579810 GRANADA / IZNALLOZ	TITULADO SUPERIOR OFICINA COMARCAL AGRARIA DE IZNALLOZ	90,8080	9
***4556**	RAMOS	FERNANDEZ AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA	BELEN DEFINITIVO	6749110 ALMERIA / HUERCAL-OVERA	TITULADO SUPERIOR OFICINA COMARCAL AGRARIA HUERCAL-OVERA	89,4990	10



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 21 de marzo de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior, de la Junta de Andalucía (A1.2001).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 16 de mayo de 2017 (BOJA núm. 94, de 19 de mayo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.1.c) de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales, por lo que, en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior, de la Junta de Andalucía, al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta Resolución, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales u órganos asimilados de las Agencias para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones, Direcciones Provinciales u órganos asimilados de las Agencias, para los destinos de los servicios periféricos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 5 de abril de 2019.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los centros directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de marzo de 2019.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

Pag.: 1 / 1

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A1.2001 CUERPO SUP.FACULTATIVO ARQUITECTURA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 16 DE MAYO DE 2017 (BOJA Nº 94 DE 19 DE MAYO DE 2017) TURNO LIBRE

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***6520** TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO	CRUZ	ORANTES D.T. TURISMO, REG. JUST. Y ADMON LOC. MA	NOEMI DEFINITIVO	2180910 MALAGA /MALAGA	TITULADO SUPERIOR D.T. TUR. REG. JUST. Y ADMON LOC.MA.	110,3333	1
***8506** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR SOST.	TUTOR	CAENAS D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE	RAUL DEFINITIVO	277210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE.	109,6667	2
***9880** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR SOST.	ESTEVEZ	SALAZAR D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA	SERGIO DEFINITIVO	12644710 MALAGA /MALAGA	TITULADO SUPERIOR D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA.	107,6667	3
***0585** SALUD Y FAMILIAS	GOMEZ	RODRIGUEZ D.T. SALUD Y FAM. MA	MANUELA DEFINITIVO	2126210 MALAGA /MALAGA	TITULADO SUPERIOR D.T. SALUD Y FAM. MA.	105,5000	4
***3382** TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO	MEDINA	LOPEZ D.T. TURISMO, REG. JUST. Y ADMON LOC. JA	CARINA RAQUEL DEFINITIVO	2179610 JAEN /JAEN	TITULADO SUPERIOR D.T. TUR. REG. JUST. Y ADMON LOC.JA.	103,1667	5

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en los artículos 63 y 64 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.f) de la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento, que se mantiene vigente en virtud de la disposición transitoria segunda del Decreto 104/2019, de 14 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 31, de 14 de febrero), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 30 de enero de 2019, de esta Viceconsejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de marzo de 2019.- El Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, P.D. (Orden de 11.11.2015, BOJA núm. 224, de 18.11.2015), la Viceconsejera, Lorena García de Izarra.

A N E X O

DNI: ***6054**.

Primer apellido: Martínez.

Segundo apellido: Sánchez.

Nombre: Ángel Manuel.

Código P.T.: 9039010.

Puesto de trabajo: Coordinador.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y
Universidad

Centro directivo: Viceconsejería.

Centro destino: Viceconsejería.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 4 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don José Plata Rosales para ocupar el puesto directivo de Director Gerente del Distrito de Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 4 de marzo de 2019.- El Director Gerente, Miguel Francisco Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a en Farmacia, por el sistema de promoción interna, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 14 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a en Farmacia, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 73, de 17 de abril), corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 142, de 23 de julio), Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 141, de 25 de julio) y Resolución de 21 de octubre de 2016 (BOJA núm. 209, de 31 de octubre); realizado el trámite de vista de expediente a las personas aspirantes que lo han solicitado; resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las Resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de promoción interna de Técnico/a en Farmacia.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como anexo a la resolución que aprueba las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición de las correspondientes categorías.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo I de la presente resolución.

Sexto. Aquellas personas aspirantes que han superado el concurso-oposición deberán presentar de forma electrónica, en el plazo de 15 días naturales comenzando el día 2 de abril de 2019 hasta el 16 de abril de 2019, ambos inclusive, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), la solicitud de Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de las convocatorias, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la especialidad a la que se opta. Lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales.

La dependencia personal sólo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Séptimo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en el punto sexto de la presente resolución deberá ser presentada de forma electrónica a través de la VEC por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

- Vía ofimática: Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante un código de usuario y clave de acceso. Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandauzdesalud), accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

- Vía ofimática, dirigida a la a la persona titular de la Dirección General de Personal (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla), y presentada en las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, cuyas direcciones y horarios pueden consultarse en el directorio de la Plataforma de Relación con la Ciudadanía de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/gaaDirectorio.html>), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto,

para que la instancia sea fechada y sellada por personal de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Octavo. Finalizado el plazo de presentación de la solicitud de destinos citado en el apartado sexto, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

TÉCNICO/A EN FARMACIA			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÁDIZ	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	1
JAÉN	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	1
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	1
SEVILLA	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	1
TOTAL:			6

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que se citan, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 74, de 20 de abril), corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio), Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 141, de 25 de julio) y Resolución de 21 de octubre de 2016 (BOJA núm. 209, de 31 de octubre); realizado el trámite de vista de expediente a las personas aspirantes que lo han solicitado; resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de las siguientes especialidades de Facultativo/a Especialista de Área:

- Anatomía Patológica.
- Medicina Intensiva.
- Neumología.
- Psiquiatría.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida

en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como anexo a la resolución que aprueba las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición de las correspondientes categorías.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo I de la presente resolución.

Sexto. Aquellas personas aspirantes que han superado el concurso-oposición deberán presentar de forma electrónica, en el plazo de 15 días naturales comenzando el día 2 de abril de 2019 hasta el 16 de abril de 2019, ambos inclusive, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), la solicitud de Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de las convocatorias, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la especialidad a la que se opta. Lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada

y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales.

La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Séptimo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en el punto sexto de la presente resolución deberá ser presentada de forma electrónica a través de la VEC por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

- Vía ofimática: Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante un código de usuario y clave de acceso. Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandauzdesalud), accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

- Vía ofimática, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Personal (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla), y presentada en las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, cuyas direcciones y horarios pueden consultarse en el directorio de la Plataforma de

Relación con la Ciudadanía de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/gaaDirectorio.html>), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por personal de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Octavo. Finalizado el plazo de presentación de la solicitud de destinos citado en el apartado sexto, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I - RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

FEA ANATOMÍA PATOLÓGICA			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	2
GRANADA	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	2
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	1
TOTAL:			6

FEA MEDICINA INTENSIVA			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	3
CÁDIZ	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	1
GRANADA	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	1
HUELVA	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
MÁLAGA	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	2
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	2
TOTAL:			14

FEA NEUMOLOGÍA			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÁDIZ	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	1
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	4
TOTAL:			6

FEA PSIQUIATRÍA			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÁDIZ	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	1
CÓRDOBA	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
GRANADA	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	2
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	1
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	3
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	1
TOTAL:			11

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 73, de 17 de abril), corregida por Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 142, de 26 de julio) y por Resolución de 21 de octubre de 2016 (BOJA núm. 209, de 31 de octubre); realizado el trámite de vista de expediente a las personas aspirantes que lo han solicitado; resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como anexo a la resolución que aprueba las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición de las correspondientes categorías.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo I de la presente resolución.

Sexto. Aquellas personas aspirantes que han superado el concurso-oposición deberán presentar de forma electrónica, en el plazo de 15 días naturales comenzando el día 2 de abril de 2019 hasta el 16 de abril de 2019, ambos inclusive, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), la solicitud de Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la especialidad a la que se opta. Lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales.

La dependencia personal sólo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Séptimo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en el punto sexto de la presente resolución deberá ser presentada de forma electrónica a través de la VEC por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

- Vía ofimática: Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante un código de usuario y clave de acceso. Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandauzdesalud), accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

- Vía ofimática, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Personal (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla), y presentada en las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, cuyas direcciones y horarios pueden consultarse en el directorio de la Plataforma de Relación con la Ciudadanía de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/gaaDirectorio.html>), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto,

para que la instancia sea fechada y sellada por personal de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Octavo. Finalizado el plazo de presentación de la solicitud de destinos citado en el apartado sexto, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN ANATOMÍA PATOLÓGICA			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÁDIZ	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	1
GRANADA	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	1
HUELVA	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	2
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	1
TOTAL:			6

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Intensiva, por el sistema de promoción interna, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Intensiva, dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 74, de 20 de abril), corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio), Resolución de 23 de julio de 2015 (BOJA núm. 148, de 31 de julio), Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 142, de 26 de julio) y Resolución de 21 de octubre de 2016 (BOJA núm. 209, de 31 de octubre); realizado el trámite de vista de expediente a las personas aspirantes que lo han solicitado; resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de promoción interna de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Intensiva.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como anexo a la resolución que aprueba las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición de las correspondientes categorías.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo I de la presente resolución.

Sexto. Aquellas personas aspirantes que han superado el concurso-oposición deberán presentar de forma electrónica, en el plazo de 15 días naturales comenzando el día 2 de abril de 2019 hasta el 16 de abril de 2019, ambos inclusive, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), la solicitud de Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de las convocatorias, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la especialidad a la que se opta. Lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales.

La dependencia personal sólo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Séptimo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en el punto sexto de la presente resolución deberá ser presentada de forma electrónica a través de la VEC por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

- Vía ofimática: Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante un código de usuario y clave de acceso. Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandauzdesalud), accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

- Vía ofimática, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Personal (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla), y presentada en las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, cuyas direcciones y horarios pueden consultarse en el directorio de la Plataforma de Relación con la Ciudadanía de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/gaaDirectorio.html>), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto,

para que la instancia sea fechada y sellada por personal de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Octavo. Finalizado el plazo de presentación de la solicitud de destinos citado en el apartado sexto, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

FEA MEDICINA INTENSIVA			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	1
GRANADA	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	4
TOTAL:			6

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 73, de 17 de abril), corregida por Resolución de 15 de mayo de 2015 (BOJA núm. 99, de 26 de mayo), Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 142, de 26 de julio) y Resolución de 21 de octubre de 2016 (BOJA núm. 209, de 31 de octubre); realizado el trámite de vista de expediente a las personas aspirantes que lo han solicitado; resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como anexo a la resolución que aprueba las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición de las correspondientes categorías.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo I de la presente resolución.

Sexto. Aquellas personas aspirantes que han superado el concurso-oposición deberán presentar de forma electrónica, en el plazo de 15 días naturales comenzando el día 2 de abril de 2019 hasta el 16 de abril de 2019, ambos inclusive, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), la solicitud de Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de las convocatorias, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la especialidad a la que se opta. Lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales.

La dependencia personal sólo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Séptimo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en el punto sexto de la presente resolución deberá ser presentada de forma electrónica a través de la VEC por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

- Vía ofimática: Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante un código de usuario y clave de acceso. Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandauzdesalud), accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

- Vía ofimática, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Personal (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla), y presentada en las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, cuyas direcciones y horarios pueden consultarse en el directorio de la Plataforma de Relación con la Ciudadanía de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/gaaDirectorio.html>), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto,

para que la instancia sea fechada y sellada por personal de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Octavo. Finalizado el plazo de presentación de la solicitud de destinos citado en el apartado sexto, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

MÉDICO/A DE FAMILIA EN UNIDADES DE URGENCIA HOSPITALARIA			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	2
CÁDIZ	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	2
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	4
GRANADA	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	2
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	3
HUELVA	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	2
JAÉN	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	2
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	3
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	5
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	1
TOTAL:			30

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a en Farmacia, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 14 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a en Farmacia, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 73, de 17 de abril), corregida por Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 142, de 26 de julio) y por Resolución de 21 de octubre de 2016 (BOJA núm. 209, de 31 de octubre); realizado el trámite de vista de expediente a las personas aspirantes que lo han solicitado; resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Técnico/a en Farmacia.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como anexo a la resolución que aprueba las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición de las correspondientes categorías.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo I de la presente resolución.

Sexto. Aquellas personas aspirantes que han superado el concurso-oposición deberán presentar de forma electrónica, en el plazo de 15 días naturales comenzando el día 2 de abril de 2019 hasta el 16 de abril de 2019, ambos inclusive, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), la solicitud de Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la especialidad a la que se opta. Lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales.

La dependencia personal sólo podrá ser acreditada mediante Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Séptimo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en el punto sexto de la presente Resolución deberá ser presentada de forma electrónica a través de la VEC por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

- Vía ofimática: Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante un código de usuario y clave de acceso. Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandauzdesalud), accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

- Vía ofimática, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Personal (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla), y presentada en las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, cuyas direcciones y horarios pueden consultarse en el directorio de la Plataforma de Relación con la Ciudadanía de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/gaaDirectorio.html>), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto,

para que la instancia sea fechada y sellada por personal de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Octavo. Finalizado el plazo de presentación de la solicitud de destinos citado en el apartado sexto, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

TÉCNICO/A EN FARMACIA			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÁDIZ	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	2
JAÉN	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	1
SEVILLA	8990	HOSPITAL LA MERCED	1
TOTAL:			6

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de promoción interna, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 73, de 17 de abril), corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio), Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 142, de 26 de julio) y Resolución de 21 de octubre de 2016 (BOJA núm. 209, de 31 de octubre); realizado el trámite de vista de expediente a las personas aspirantes que lo han solicitado; resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las Resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de promoción interna de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como anexo a la resolución que aprueba las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición de las correspondientes categorías.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo I de la presente resolución.

Sexto. Aquellas personas aspirantes que han superado el concurso-oposición deberán presentar de forma electrónica, en el plazo de 15 días naturales comenzando el día 2 de abril de 2019 hasta el 16 de abril de 2019, ambos inclusive, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), la solicitud de Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de las convocatorias, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la especialidad a la que se opta. Lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales.

La dependencia personal sólo podrá ser acreditada mediante Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Séptimo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en el punto sexto de la presente Resolución deberá ser presentada de forma electrónica a través de la VEC por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

- Vía ofimática: Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante un código de usuario y clave de acceso. Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandauzdesalud), accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

- Vía ofimática, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Personal (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla), y presentada en las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, cuyas direcciones y horarios pueden consultarse en el directorio de la Plataforma de Relación con la Ciudadanía de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/gaaDirectorio.html>), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto,

para que la instancia sea fechada y sellada por personal de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Octavo. Finalizado el plazo de presentación de la solicitud de destinos citado en el apartado sexto, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	1
CÁDIZ	2210	DISPOSITIVO DE APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	1
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	2
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	2
GRANADA	4922	HOSPITAL SANTA ANA	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	1
MÁLAGA	7211	DISPOSITIVO DE APOYO MALAGA	1
	7212	DISPOSITIVO DE APOYO COSTA DEL SOL	1
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	2
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA	2
SEVILLA	8217	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA	1
	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	2
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	1
	8990	HOSPITAL LA MERCED	1
TOTAL:			20

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Pinche, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 18 de marzo de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de Pinche dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 57, de 24 de marzo), corregida por Resolución de 7 de abril de 2015 (BOJA núm. 68, de 10 de abril), Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio) y Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 142, de 26 de julio); realizado el trámite de vista de expediente a las personas aspirantes que lo han solicitado; resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las Resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Pinche.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como anexo a la resolución que aprueba las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición de las correspondientes categorías.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo I de la presente resolución.

Sexto. Aquellas personas aspirantes que han superado el concurso-oposición deberán presentar de forma electrónica, en el plazo de 15 días naturales comenzando el día 2 de abril de 2019 hasta el 16 de abril de 2019, ambos inclusive, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), la solicitud de Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la especialidad a la que se opta. Lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales.

La dependencia personal sólo podrá ser acreditada mediante Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Séptimo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en el punto sexto de la presente resolución deberá ser presentada de forma electrónica a través de la VEC por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

- Vía ofimática: Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante un código de usuario y clave de acceso. Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandauzdesalud), accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

- Vía ofimática, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Personal (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla), y presentada en las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, cuyas direcciones y horarios pueden consultarse en el directorio de la Plataforma de Relación con la Ciudadanía de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/gaaDirectorio.html>), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto,

para que la instancia sea fechada y sellada por personal de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Octavo. Finalizado el plazo de presentación de la solicitud de destinos citado en el apartado sexto, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

PINCHE			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	4
CÁDIZ	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	6
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	4
	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	1
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	2
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	3
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	2
GRANADA	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4922	HOSPITAL SANTA ANA	1
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	5
HUELVA	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	6
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	2
JAÉN	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	1
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	5
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	2
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	8
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	3
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	2
TOTAL:			65

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 27 de marzo de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, de corrección de errores de la Resolución de 15 de marzo de 2019, por la que se convoca al acceso al proceso de selección específico para cubrir interinidades y eventualidades, para el puesto de Facultativo Especialista en Anestesiología y Reanimación, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 54, de 20 de marzo de 2019, la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca al acceso para cubrir mediante Proceso de Selección específico para cubrir interinidades y eventualidades, para el puesto de Facultativo Especialista en Anestesiología y Reanimación, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, se ha advertido un error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación:

Página núm. 54, de 20 de marzo de 2019.

Donde dice, en el título requerido:

- Título de Facultativo Especialista en Anestesiología y Reanimación. Se admiten residentes en último año de formación.

Debe decir:

- Título de Facultativo Especialista en Anestesiología y Reanimación.

Las bases de la convocatoria, la información y documentación se encuentran a disposición de las personas interesadas en el apartado de empleo de la página web: www.hcs.es/ofertasdeempleo o en la Dirección de Profesionales, ubicada en el Hospital Costa del Sol de Marbella (Málaga).

Marbella, 27 de marzo de 2019.- La Directora Gerente, María Luisa Lorenzo Nogueiras.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 27 de marzo de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se anula la Resolución de 21 de febrero de 2019, por la cual se convoca acceso a los procesos de selección para cubrir interinidades y eventualidades de las diferentes especialidades médicas indicadas en la resolución, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

En virtud del Decreto 416/2019, de 5 de marzo (BOJA núm. 46, de 8 de marzo), resuelvo anular la Resolución de 21 de febrero de 2019, número 39, página 40, publicada en BOJA el martes 26 de febrero de 2019, por la que se convoca los Procesos de Selección para cubrir interinidades y eventualidades de las siguientes especialidades, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
Facultativo Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología	-Título de Facultativo Especialista de Cirugía Ortopédica y Traumatología. Se admiten residentes de último año de formación.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEACOTASCST-19-1
Facultativo Especialista en Hematología y Hemoterapia	-Título de Facultativo Especialista de Hematología y Hemoterapia. Se admiten residentes de último año de formación.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEAHEASCST-19-1
Facultativo Especialista en Aparato Digestivo	-Título de Facultativo Especialista en Aparato Digestivo. Se admiten residentes de último año de formación.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEAADASCST-19-1
Facultativo Especialista en Pediatría	-Título de Facultativo Especialista en Pediatría. Se admiten residentes de último año de formación.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEAPEDASCST-19-1
Facultativo Especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo	-Título de Facultativo Especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo. Se admiten residentes de último año de formación.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEACADASCST-19-1
Facultativo Especialista en Cardiología	-Título de Facultativo Especialista en Cardiología. Se admiten residentes de último año de formación.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEACARASCST-19-1
Facultativo Especialista en Radiodiagnóstico	-Título de Facultativo Especialista en Radiodiagnóstico. Se admiten residentes de último año de formación.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEARADASCST-19-1

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el

Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marbella, 27 de marzo de 2019.- La Directora Gerente, María Luisa Lorenzo Nogueiras.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 27 de marzo de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se anula la Resolución de 21 de febrero de 2019 por la cual se convoca acceso al proceso de selección para cubrir interinidades y eventualidades para el puesto de Facultativo Especialista en Anatomía Patológica, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

En virtud del Decreto 416/2019, de 5 de marzo (BOJA núm. 46, de 8 de marzo), resuelvo anular la Resolución de 21 de febrero de 2019, número 39, página 41, publicada en BOJA el martes 26 de febrero de 2019, por la que se convoca el proceso de selección para cubrir interinidades y eventualidades para el puesto de Facultativo Especialista en Anatomía Patológica, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marbella, 27 de marzo de 2019.- La Directora Gerente, María Luisa Lorenzo Nogueiras.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de marzo de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores a la Resolución de 21 de marzo de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se publica la modificación de la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo de promoción interna para el ingreso en la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada convocado por Resolución de 5 de febrero de 2019 de la misma.

Advertido error material en la resolución de 21 de marzo de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se publica la modificación de la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo de promoción interna para el ingreso en la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada, publicada en el BOJA núm. 58, de 26 de marzo de 2019, se procede a rectificar lo siguiente:

En el párrafo primero, donde dice Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada, debe decir Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada.

Granada, 27 de marzo de 2019.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 11 de enero de 2019, por la que se autoriza la extinción de la autorización por cese de actividades al centro de educación infantil «Pasitos» de Salteras (Sevilla). (PP. 149/2019).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Elisabet Sánchez Ferrus, representante de Eudplay Servicios Socioeducativos, S.L., entidad titular del centro de educación infantil «Pasitos», de Salteras (Sevilla), en solicitud de supresión y cese de actividades docentes en el mismo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 4 unidades de primer ciclo de educación infantil con 51 puestos escolares, por Orden de 9 de noviembre de 2011 (BOJA de 9 de diciembre).

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por la Delegación Territorial de Educación de Sevilla.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), que regula, asimismo, el procedimiento de extinción de la autorización de los centros docentes privados, y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en dicho expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la extinción de la autorización por cese de actividades al centro de educación infantil «Pasitos», con código 41017776 y domicilio en C/ Hermanos Quintanilla Vázquez, 1, de Salteras (Sevilla), de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal del mismo, siendo necesario para el caso de que se instase su reapertura, dar cumplimiento a los preceptos recogidos en las distintas disposiciones en materia de autorización de centros docentes privados.

Segundo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de

22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 2019

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación, en funciones

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 4 de marzo de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Explora», de Estepona (Málaga). (PP. 587/2019).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Susana Martos Retamero, persona titular promotora del centro de educación infantil «Explora», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Territorial de Educación de Málaga y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Explora», promovida por doña Susana Martos Retamero, como persona titular del mismo, con código 29019782, ubicado en C/ Jesús Cautivo, 13, de Estepona (Málaga), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2019/2020.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de marzo de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 14 de marzo de 2019, por la que se autorizan nuevos centros bilingües públicos para el curso 2019/2020, se autorizan como plurilingües determinados centros bilingües, se amplía la enseñanza bilingüe a nuevas etapas educativas en centros anteriormente autorizados como bilingües y se aprueban nuevos ciclos bilingües de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El sistema educativo andaluz, regulado por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, se fundamenta en el principio de promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en sus ámbitos y prácticas. Del mismo modo, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía continúa haciendo frente a los retos que la sociedad plantea y para ello persevera en el propósito de llegar a la convergencia en los objetivos que la Comisión Europea y el Gobierno de España proponen para mejorar la competencia lingüística en lenguas extranjeras. Por este motivo, mantiene el compromiso de ampliar el programa de centros bilingües.

La Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Orden de 18 de febrero de 2013, y la Orden de 1 de agosto de 2016, establece en su artículo 19.1 que los centros docentes públicos serán autorizados como centros bilingües por la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de acuerdo con la planificación educativa.

Asimismo, en su artículo 19.2, determina que la autorización quedará inscrita en el Registro de Centros Docentes, regulado en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Corresponde a la Administración Educativa extender y reforzar la red de centros bilingües públicos, especialmente en las etapas educativas en las que haya menor implantación, autorizando centros bilingües en zonas educativas o localidades en las que todavía no los haya, garantizando la continuidad de la enseñanza bilingüe entre las etapas de la educación obligatoria y aprobando la ampliación de esta enseñanza a nuevas etapas educativas y ciclos formativos de Formación Profesional en centros previamente autorizados como bilingües.

Del mismo modo, de acuerdo con el artículo 4 de la Orden de 28 de junio de 2011, es procedente autorizar enseñanzas plurilingües en aquellos centros bilingües que incorporen el aprendizaje de determinadas áreas, materias o módulos profesionales en una segunda lengua extranjera (L3).

Por todo lo anterior, a propuesta de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 19.1 de la mencionada Orden de 28 de junio de 2011,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar nuevos centros bilingües públicos para el curso 2019/2020, especificando la etapa o etapas educativas autorizadas para la enseñanza bilingüe en cada uno de ellos, según se relacionan en el Anexo I de la presente orden.

Segundo. Autorizar la enseñanza plurilingüe en los centros previamente autorizados como bilingües relacionados en el Anexo II de la presente orden.

Tercero. Autorizar la enseñanza bilingüe en nuevas etapas educativas y ciclos formativos de Formación Profesional en centros previamente autorizados como bilingües, relacionados en el Anexo III de la presente orden.

Cuarto. La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

ANEXO I

NUEVOS CENTROS BILINGÜES PÚBLICOS. CURSO 2019/20

Idioma (L2)	Código	Denom. general	Denom. específica	Localidad	Provincia	Etapas educativas autorizadas					Observaciones
						2.º ciclo Ed. Infantil	Ed. Primaria	ESO	Bach.	CCFF de FP	
Inglés	04000365	CEIP	Juan XXIII	Alhabia	Almería	X	X				
Inglés	04001321	CEIP	San Bernardo	El Alquíán	Almería	X	X				
Inglés	04005223	CEIP	Nuestra Señora de la Merced	La Gangosa-Vícar	Almería	X	X				
Inglés	04601701	CEIP	Federico García Lorca	Las Cabañuelas-Vícar	Almería	X	X				
Inglés	04008388	CEIP	José Saramago	Puebla de Vícar-Vícar	Almería	X	X				
Inglés	04003809	CEIP	Virgen del Rosario	Roquetas de Mar	Almería	X	X				
Inglés	11007363	CEIP	Andalucía	Cádiz	Cádiz	X	X				
Inglés	11000186	CEIP	Sancti Petri	Chiclana de la Frontera	Cádiz	X	X				
Inglés	11007791	IES	Carlos Castilla del Pino	San Roque	Cádiz			X			
Inglés	14007532	CEIP	Los Ángeles	Alcolea	Córdoba	X	X				
Inglés	14700559	IES	Santa Catalina de Siena	Córdoba	Córdoba			X			
Inglés	14004476	CEIP	Barahona de Soto	Lucena	Córdoba	X	X				
Inglés	18009626	CEIP	Miguel de Cervantes	Armillá	Granada	X	X				
Inglés	18602234	CPR	Negratín	Freila	Granada	X	X				
Inglés	18003740	CEIP	Gallego Burín	Granada	Granada	X	X				

Idioma (L2)	Código	Denom. general	Denom. específica	Localidad	Provincia	Etapas educativas autorizadas					Observaciones
						2.º ciclo Ed. Infantil	Ed. Primaria	ESO	Bach.	CCFF de FP	
Inglés	18004495	CEIP	Virgen de las Nieves	Granada	Granada	X	X				
Inglés	18700554	IES	Villanueva del Mar	La Herradura-Almuñécar	Granada			X			
Inglés	18007319	CEIP	San José de Calasanz	Órgiva	Granada	X	X				
Inglés	18700700	IES	Ribera del Fardes	Purullena	Granada			X			
Inglés	18008853	CEIP	Capitulaciones	Santa Fe	Granada	X	X				
Inglés	18601709	CPR	Los Castaños	Ventas de Zafarraya-Alhama de Granada	Granada	X	X				
Inglés	21002720	CEIP	Virgen del Carmen	Punta Umbría	Huelva	X	X				
Inglés	23009501	CPR	Puerta del Condado	Arquillos	Jaén	X	X				
Inglés	23002759	CEIP	Virgen de Linarejos	Linares	Jaén	X	X				
Inglés	23700301	IES	María Cabeza Arellano Martínez	Mengíbar	Jaén			X			
Inglés	29602505	CPR	Salvador Rueda	Macharaviaya	Málaga	X	X				
Inglés	29011692	CEIP	Simón Bolívar	Málaga	Málaga	X	X				
Inglés	29016264	SESO		Málaga	Málaga			X			
Inglés	29008061	IES	Concha Méndez Cuesta	Torremolinos	Málaga			X			
Inglés	41011014	IES	Profesor Tierno Galván	Alcalá de Guadaíra	Sevilla			X			
Inglés	41701641	IES	Olintigi	Aznalcázar	Sevilla			X			
Inglés	41008283	CEIP	Clara Campoamor	Bormujos	Sevilla	X	X				
Inglés	41001586	CEIP	Nuestra Señora del Amparo	Dos Hermanas	Sevilla	X	X				
Inglés	41010216	CEIP	Inspectora Isabel Álvarez	La Puebla de Cazalla	Sevilla	X	X				
Inglés	41700907	IES	Castillo de Luna	La Puebla de Cazalla	Sevilla			X			
Inglés	41004320	CEIP	Vara de Rey	Sevilla	Sevilla	X	X				
Inglés	41004514	CEIP	Borbolla	Sevilla	Sevilla	X	X				
Inglés	41008830	CEIP	Juan Ramón Jiménez	Tomares	Sevilla	X	X				

ANEXO II

CENTROS BILINGÜES DONDE SE APRUEBA LA ENSEÑANZA PLURILINGÜE.
CURSO 2019/20

Idioma (L2/L3)	Código	Denom. general	Denom. específica	Localidad	Provincia	Etapas educativas autorizadas					Observaciones
						2.º ciclo Ed. Infantil	Ed. Primaria	ESO	Bach.	CCFF de FP	
Inglés/Francés	04001141	IES	Nicolás Salmerón Alonso	Almería	Almería			X			
Inglés/Francés	11001166	CEIP	Carola Ribed	Cádiz	Cádiz		X				
Inglés/Francés	18000519	IES	Nazarí	Salobreña	Granada			X			
Inglés/Francés	29009314	CEIP	San Sebastián	Alhaurín de la Torre	Málaga		X				

Idioma (L2/L3)	Código	Denom. general	Denom. específica	Localidad	Provincia	Etapas educativas autorizadas					Observaciones
						2.º ciclo Ed. Infantil	Ed. Primaria	ESO	Bach.	CCFF. de FP	
Francés/Inglés	29005977	IES	Cánovas del Castillo	Málaga	Málaga			X			
Francés/Inglés	41006924	IES	Fernando de Herrera	Sevilla	Sevilla			X			
Inglés/Francés	41006936	IES	Murillo	Sevilla	Sevilla			X			

ANEXO III

CENTROS BILINGÜES CON NUEVAS ETAPAS EDUCATIVAS AUTORIZADAS
CURSO 2019/20

Idioma (L2)	Código	Denom. general	Denom. específica	Localidad	Provincia	Etapas educativas de nueva autorización					Observaciones
						2.º ciclo Ed. Infantil	Ed. Primaria	ESO	Bach.	CCFF. de FP	
Inglés	11701103	IES	García Lorca	Algeciras	Cádiz					X	FPIGS Integración Social
Inglés	18700359	IES	Alcrebite	Baza	Granada				X		
Inglés	23002851	IES	Reyes de España	Linares	Jaén				X		
Inglés	41008532	IES	San Pablo	Sevilla	Sevilla					X	FPIGM Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural
Inglés	41701766	IES	Carmen Laffón	San José de la Rinconada	Sevilla				X		

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Gibraleón. (PP. 552/2019).

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente con la denominación Proyecto de balsa de regulación núm. dos finca «Los Centenales» del término municipal de Gibraleón (Huelva), promovido por Trisasur, S.L., expediente (AAU/HU/005/19).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en Calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 12 de marzo de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 16 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Ronda (Málaga). (PP. 626/2019).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-64610.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía – autorización para la ejecución de obra de defensa – reparación de muro existente, ubicado en finca «La Indiana», polígono 7, parcela 102, en el término municipal de Ronda.

Promovido por: Pedro Ductor Jiménez.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>, así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 16 de marzo de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 16 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 631/2019).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-65795.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de obras de demolición y construcción de vivienda con piscina, ubicado en San Pedro de Alcántara, calle Chopo NG (Villa Elena), en el término municipal de Marbella.

Promovido por: Carolina Rivera Vázquez en representación de Planview, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 16 de marzo de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 18 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Torremolinos (Málaga). (PP. 643/2019).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-66014.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en Zona de Policía en relación con el expediente de construcción de 68 viviendas, garajes y urbanización interior, ubicado en parcela R-1.2 del sector R-2.6 - Playamar, en el término municipal de Torremolinos.

Promovido por: Tomás Echeverría Pérez del Pulgar en representación de «Inversiones Igueldo, S.L.».

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 18 de marzo de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 18 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Cuevas del Becerro (Málaga). (PP. 645/2019).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes, en relación con el art. 78, del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-64929.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de construcción de nave para la industria agroalimentaria – fábrica de quesos, ubicada en finca «Las Ventas» – polígono 2, parcela 21, en el término municipal de Cuevas del Becerro.

Promovido por: Rosario Ortega Mora.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 18 de marzo de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 22 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Coria del Río (Sevilla). (PP. 510/2019).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de Información Pública del procedimiento de concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre, relativo a:

Expediente: CNC02/19/SE/0003.

Denominación: Concesión de ocupación de DPMT para punto de vertido río Pudío, margen derecha (polideportivo), Coria del Río (Sevilla).

Emplazamiento: En la margen derecha de la ría del Guadalquivir, en el término municipal de Coria del Río.

Término municipal: Coria del Río (41034) (Sevilla).

Promovido por: EMASESA (A41039496).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda realizar las alegaciones que se consideren pertinentes para la concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 22 de febrero de 2019.- La Delegada, M.^a Isabel Solís Benjumea.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 4 de diciembre de 2018, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Huelva, dimanante de autos núm. 424/2018.

NIG: 2104142M20120000146.

Núm. procedimiento: Recurso de apelación mercantil 424/2018.

Asunto: 200447/2018.

Autos de: Incidente concursal. Otros (192 LC) 122/2012.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia-Mercantil núm. Cuatro de Huelva (antiguo Mixto 10).

Negociado: RB.

Apelante: Ana María Ortiz Roldán, Domingo Gómez Gutiérrez y Gabriel Gómez Gutiérrez.

Procuradora: María Teresa Fernández Mora.

Abogado: José Luis Barrios García.

Apelado: Montserrat Acquisitions LTD y Administración Concursal de Construcciones Inmolayra, S.L.

Procurador: Fernando Izquierdo Beltrán.

Abogados: Antonio José Moya Fernández y Antonio Lucena Hidalgo.

E D I C T O

En el recurso referenciado se ha dictado Sentencia de fecha 17.10.2018 cuyo extracto es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 555

Ilmos Sres.:

Don Francisco José Martín Mazuelos.

Don Francisco Bellido Soria (Ponente).

Don Andrés Bodega de Val.

En la ciudad de Huelva, a diecisiete de octubre de dos mil dieciocho.

Visto por la Audiencia Provincial de Huelva, Sección. 2.^a, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el Incidente concursal procedente del Juzgado de lo Mercantil referenciado. Interponen el recurso don Gabriel Gómez Gutiérrez, don Domingo Gómez Gutiérrez y doña Ana María Ortiz Roldán, que en la Primera Instancia han litigado como parte demandada, representados por la Procuradora Sra. Fernández Mora, asistidos del Letrado Sr. Barrios García; se adhiere al recurso la Administración Concursal de Construcciones Inmolayra, S.L. Es parte recurrida la entidad Montserrat Acquisitions LTD, representada por el Procurador Sr. Izquierdo Beltrán, asistida por Letrado Sr. Moya Fernández.

F A L L O

En virtud de lo expuesto, el Tribunal ha decidido:

Desestimar el recurso de apelación interpuesto por don Gabariel Gómez Gutiérrez, don Domingo Gómez Gutiérrez y doña Ana María Ortiz Roldán, contra la sentencia dictada por la Iltna. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil de Huelva, en

fecha 31 de julio de 2015, en el asunto a que se refiere el rollo de Sala arriba citado y Confirmarla en su integridad.

Las costas de esta alzada se imponen a la parte recurrente.

Notifíquese a las partes conforme establece el art. 248.4 de la LOPJ, con indicación de la necesidad de constitución de depósito en caso de recurrir la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 15.^a de la LOPJ, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición final decimosexta de la LEC; contra esta sentencia cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo, que debe interponerse en el plazo de veinte días ante esta Audiencia si concurre la causa prevista en el apartado tercero del número 2 del artículo 477 y también podrá interponerse conjuntamente con el recurso de casación recurso extraordinario por infracción procesal previsto en los artículos 468 y siguientes ante el mismo Tribunal.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la entidad mercantil Construcciones Inmolayra se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, conforme establece el artículo 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme a la solicitud de la parte apelante.

En Huelva, a cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 880/2014. (PP. 2985/2018).

NIG: 1101242C20140004029.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 880/2014. Negociado: AL.

De: Gas Natural Servicios SDG, S.A.

Procuradora: Sra. Elena Medina Cuadros.

Contra: Gelati Famosi, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Diligencia de constancia. En Cádiz, a veintisiete de noviembre de dos mil quince. La extiendo yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, para hacer constar que en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro se ha dictado sentencia de fecha 20 de noviembre de 2015 en el Procedimiento Ordinario 880/14, siendo el demandado Gelati Famosi, S.L., pudiendo el interesado tener conocimiento íntegro del acto en esta Secretaría. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden formular recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días siguientes al de su notificación y el recurrente deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de 50 euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado para la cuenta expediente 1220-0000-08-0880-14, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso. Doy fe.»

Y encontrándose dicho demandado, Gelati Famosi, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Cádiz, a veintisiete de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Córdoba, dimanante de autos núm. 321/2018. (PP. 498/2019).

NIG: 1402142120180004747.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 321/2018. Negociado: A1.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Gasóleos Carpovi, S.L.L.

Procuradora: Sra. Encarnación Villén Pérez.

Letrada: Sra. Nuria Vila Rabella.

Contra: Dehesa del Soto, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal 321/2018 seguido a instancia de Gasóleos Carpovi, S.L.L., frente a Dehesa del Soto, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo extracto es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 216/2018

En Córdoba, a nueve de octubre de dos mil dieciocho.

Doña María Ángeles García Aldaria, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio verbal núm. 321/2018, sobre reclamación de cantidad por incumplimiento contractual, seguidos a instancia la entidad Gasóleos Carpovi, S.L.L., provista de CIF núm. B-14826200, representada por la procuradora doña Encarnación Villén Pérez y defendida por la Letrada doña Nuria Vila Rabella, contra la entidad Dehesa del Soto, S.L., provista de CIF núm. B-14826556, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Encarnación Villén Pérez, actuando en nombre y representación de la entidad Gasóleos Carpovi, S.L.L., contra la entidad Dehesa del Soto, S.L., y condenar a la demandada a abonar a la demandante la suma de dos mil quinientos setenta y un euros con veintiocho céntimos de euro (2.571,28 euros) en concepto de principal, más seiscientos sesenta y cuatro euros con sesenta y dos céntimos de euro (664,62 euros) en concepto de intereses moratorios vencidos a fecha 10 de junio de 2016, más los intereses de demora del art. 7 de la Ley 3/2004, devengados, y que se devenguen desde esa fecha hasta la del completo pago de la deuda. Condenar a la demandada al pago de las costas procesales causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse dentro de los veinte días siguientes a su notificación y del que conocerá la Audiencia Provincial de Córdoba.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse previamente la constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 1436, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un

recurso seguido del código 02 y tipo concreto de recurso, de conformidad en lo establecido con el apartado 5.º de la disposición adicional 15.ª de la LO 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidad Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo acuerdo, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Dehesa del Soto, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a nueve de octubre de dos mil dieciocho.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, dimanante de autos núm. 1030/2017. (PP. 656/2019).

NIG: 2906942C20170008051.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1030/2017. Negociado: 00.

Sobre: Obligaciones.

De: C.P. Conjunto Arquitectónico Banana Beach.

Procurador: Sr. Juan Carlos Palma Díaz.

Contra: Elisabeth Royle y Timonthy Clieve Royle.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 188/2018

En Marbella, a 21 de septiembre de 2018, vistos por Miguel del Castillo del Olmo, Magistrado Juez titular del Juzgado de 1.^a Instancia núm. Uno de Marbella, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos ante este Juzgado bajo el número 1030/17, a instancia de C.P. Conjunto Arquitectónico Banana Beach, representado por Sr. Palma Díaz, frente a Timothy Clive Royle y Elisabeth Royle, en rebeldía procesal.

F A L L O

Debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por C.P. Conjunto Arquitectónico Banana Beach frente a Timothy Clive Royle y Elisabeth Royle, condenando a los demandados al abono a la actora de la suma de tres mil ochocientos veinte euros con cuarenta céntimos (3.820,40 €) más el interés legal de dicha cantidad desde la interposición de la demanda, más las costas.

Notifíquese a las partes.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Y como consecuencia del ignorado paradero de Elisabeth Royle y Timonthy Clieve Royle, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación. Marbella a catorce de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 6 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 206/2018. (PP. 707/2019).

NIG: 4109142120180007269.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 206/2018. Negociado: 2A.

Sobre: Acción declarativa de dominio.

E D I C T O

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 206/2018.

Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Sevilla en el que los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la resolución dictada.

Personas a las que se dirige el presente edicto: Los herederos ciertos e inciertos de don Pedro Diego Fernández: Doña Elisa Diego Fernández, doña Amalia Diego Fernández, doña María Diego Fernández, doña Maura Diego Fernández, doña Delfina Diego Fernández, doña Cristina Diego Fernández, don Juan Diego Fernández, don José Diego Fernández, don Rosendo Diego Fernández y don Hermenegildo Diego Fernández.

Resolución dictada: Sentencia núm. 84/19 de fecha 6 de marzo de 2019.

Plazo de interposición del recurso: Contra la sentencia podrá interponerse recurso de apelación. El recurso deberá interponerse ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a su notificación (ex artículo 458.1 LEC en su redacción dada por la Ley 37/2001, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal, en relación con la disposición transitoria única de esta última), o, en su caso, al de la notificación de su aclaración o denegación de esta. Asimismo, al tiempo de la notificación hágase saber a las partes que para la admisión del recurso previamente deberá consignarse la cantidad de 50 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en concepto de depósito para recurrir, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo que concurra alguno de los supuestos de exclusión que la misma prevé en su número 5, o sean titulares del derecho de asistencia jurídica gratuita. En la misma notificación se indicará la forma de efectuar el mencionado depósito.

En Sevilla, a seis de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1123/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1123/2016. Negociado: 4I.

NIG: 4109144S20160012087.

De: Doña Josefa Barroso Martínez.

Abogado: Luis Carlos Leal Membrive.

Contra: Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Hotel Residencia Cervantes, S.L., Hottelia Externalización, S.L., Mutua Asepeyo, Fogasa, TGSS y Fogasa.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en los autos número 1123/2016 seguidos a instancias de Josefa Barroso Martínez contra Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Hotel Residencia Cervantes, S.L., Hottelia Externalización, S.L., Mutua Asepeyo, Fogasa, TGSS y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a Hottelia Externalización, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 10.9.19, a las 10.20 horas, para asistir a los actos de juicio, previa personación a las 9.40 horas en la Secretaría de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderada, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Hottelia Externalización, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a quince de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 951/2018.

Procedimiento: Modificación sustancial condiciones laborales 951/2018. Negociado: 4I.
NIG: 4109144420180010370.

De: Doña Tamara Gómez Invernón.

Contra: Doña María Mercedes Ruiz Rivera.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada, en los autos número 951/2018 seguidos a instancias de Tamara Gómez Invernón contra María Mercedes Ruiz Rivera sobre modificación sustancial condiciones laborales, se ha acordado citar a María Mercedes Ruiz Rivera como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 15.6.2020 a las 11:10 horas, para asistir al acto de juicio, previa personación a las 10:40 horas en la Secretaría de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentada.

Y para que sirva de citación a María Mercedes Ruiz Rivera para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a dieciocho de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 973/2017.

Procedimiento: Despidos/ceses en general 973/2017. Negociado: 1l.

NIG: 4109144S20170010510.

De: Doña María Nieves Jaime Fraile.

Abogado: Salvador Delis Rodríguez.

Contra: Asociación de Acción Social Covadonga, Fogasa y María Arráez Lorenzo.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 973/2017 a instancia de la parte actora doña María Nieves Jaime Fraile contra Asociación de Acción Social Covadonga y María Arráez Lorenzo sobre despidos/ceses en general se ha dictado Sentencia de fecha 24.1.19 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda en reclamación por despido presentada por María Nieves Jaime Fraile, frente a la demandada Asociación de Acción Social Covadonga, María Arráez Lorenzo y el Fondo de Garantía Salarial, declaro la improcedencia del despido de 31.8.2017 condenando al demandado Asociación de Acción Social Covadonga a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opte entre readmitir al trabajador en las mismas condiciones que tenía antes del despido o abonar al actor en concepto de indemnización la cantidad de 292,38 euros, absolviendo a María Arráez Lorenzo.

De optar por la indemnización, no se devengarán salarios de tramitación, quedando la relación laboral extinguida a fecha del despido. En caso de optar por la readmisión, el demandado deberá abonar los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido a la fecha de notificación de sentencia a razón de 35,44 euros diarios.

Se advierte expresamente al demandado que, de no efectuar la opción en el plazo indicado, expresamente por escrito o comparecencia en el Juzgado, y sin necesidad de esperar a la firmeza de esta sentencia, se entenderá que opta por la readmisión y deberá abonar los salarios posteriores a la fecha de la notificación de sentencia.

Que estimando parcialmente la demanda en reclamación de cantidad presentada por María Nieves Jaime Frail, frente a la demandada Asociación de Acción Social Covadonga, María Arráez Lorenzo y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la demandada Asociación de Acción Social Covadonga a que abone a la actora la suma de 582,25 euros, el interés del 10% respecto de la suma de 471,15 euros, y el del artículo 1108 CC respecto de la cantidad de 111,10 euros, devengando, a su vez, la cantidad global compuesta por la suma del principal e intereses, desde el día siguiente al de la sentencia y hasta su pago, el interés previsto en el artículo 576 LEC., absolviendo a María Arráez Lorenzo.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Caso de que el recurrente sea el demandado deberá ingresar conforme establecen los arts. 229 y 230 LRJS la cantidad a que se le condena, en la cuenta-expediente abierta en la entidad Santander cuenta núm. 4024 0000 65 (más número de autos, en cuatro cifras, añadiendo a la izquierda los ceros necesarios más número de año de los autos indicándose únicamente las dos últimas cifras; en total 16 dígitos), como asimismo, deberá depositar la suma de 300 € en la cuenta anteriormente reseñada y deberá acreditar, al anunciar el recurso, la consignación del importe de la condena en la misma entidad bancaria y Cuenta de Depósitos, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

En el caso que la empresa opte por la readmisión y mientras dure la sustanciación del recurso, la empresa condenada estará obligada a readmitir a los trabajadores demandantes en sus puestos de trabajo, en las mismas condiciones que tenían y con abono de su salario, salvo que quiera hacer dicho abono sin contraprestación alguna.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Asociación de Acción Social Covadonga y María Arráez Lorenzo, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 330/2016.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 330/2016. Negociado: 3I.

NIG: 4109144S20160003516.

De: Doña Antonia María Gómez Ramos.

Contra: SEPE y Agrícola Espino, S.L.U.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 330/2016 a instancia de la parte actora doña Antonia María Gómez Ramos contra SEPE y Agrícola Espino, S.L.U., sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Resolución de fecha 8.2.19 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrada de la Administración de Justicia, Sra. doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a ocho de febrero de dos mil diecinueve.

Por recibido el anterior escrito de fecha 18.1.19 de la parte demandante, únase a los autos de su razón y dése copia a las demás partes.

Se tiene por ampliada la demanda contra Agrícola Espino, S.L.U., dándosele traslado de copia de la demanda y demás documentación obrante en autos, señalándose el acto de juicio para el próximo día 16 de septiembre de 2019 a las 9:50 horas y a las 9:20 horas la acreditación previa en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo la presente de citación en legal forma para las partes.

Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado, Agrícola Espino, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 12 de marzo de 2019, de la Comunidad de Regantes «Lucio del Hombre», por el que se convoca concurso público para la contratación de las obras que se citan. (PP. 550/2019).

1. Entidad adjudicadora: Comunidad de Regantes Lucio del Hombre.
2. Objeto del contrato: Concurso de obras correspondientes al «Proyecto de construcción de balsa para almacenamiento de agua en la finca Hato Blanco Viejo, t.m. de Aznalcázar (Sevilla)».
3. Tramitación y procedimiento: Contratación de obra por el procedimiento abierto y más de un criterio, sin variantes y no sujeto a regulación armonizada.
4. Presupuesto base de licitación: 4.277.266,10 euros, IVA incluido.
5. Garantías exigidas: Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, sin IVA.
6. Plazo de ejecución del contrato: 24 meses.
7. Obtención de documentación e información:
Enlace de Perfil del Contratante: <https://drive.google.com/drive/folders/1hsfEGHQiLTWqiwNazjGF3SypmpxmW1Rk?usp=sharing>.
En la dirección de correo electrónico: crluciodelhombre@gmail.com.
Tfno.: 954 271 050.
8. Requisitos del contratista: No se exige clasificación. Solvencia Económica-Financiera y Técnica establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del día natural trigésimo (30) contado desde la fecha de publicación del presente anuncio. Si dicho día resultase inhábil, el plazo terminará el siguiente día hábil a la misma hora.
 - b) Dirección a la que dirigir las ofertas: Avda. San Francisco Javier, núm. 24, planta 6.ª, Módulo 5, Edificio Sevilla 1, CP 41018, Sevilla (Sevilla).
 - c) Presentación: En oficina de correos que acredite la fecha y hora de su presentación.
 - c) Admisión de variantes: No.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
10. Apertura de las ofertas.
 - a) Lugar: Avda. San Francisco Javier, núm. 24, planta 6.ª, Módulo 5, Edificio Sevilla 1, CP 41018 Sevilla (Sevilla).
 - b) Apertura sobre núm. 2: A las 10:00 horas del día natural vigésimo (20) contado desde la fecha límite de presentación de ofertas. Si dicho día resultase inhábil, se realizará el siguiente día hábil a la misma hora. La apertura de los sobres que contengan documentación administrativa se realizará previamente a la fecha de apertura del sobre núm. 2, comunicándose a las empresas los defectos u omisiones subsanables, dando un plazo de 3 días hábiles para su corrección.
 - c) Apertura sobre núm. 3: A las 10:00 horas del día natural vigésimo (20) contado desde la fecha de apertura del sobre núm. 2. Si dicho día resultase inhábil, se realizará el siguiente día hábil a la misma hora.
11. Visita de toma de datos y consultas técnicas: A las 9:00 horas del día natural décimo (10) contado desde la fecha de publicación del presente anuncio. Si dicho día resultase inhábil, la visita será el siguiente día hábil, iniciándose la visita en la entrada de la Finca Hato Blanco Viejo, sita en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla).

12. Otra información:

- a) Proyecto subvencionado por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, financiado con Fondos FEADER de la Unión Europea.
- b) Financiación mediante cesión de derechos de cobro de la subvención a favor del Contratista para la parte subvencionada, y el resto mediante línea de crédito y aportación de fondos propios obtenidos por derramas extraordinarias.
- c) Contrato no sometido a la Ley de Contratos del Sector Público y, por tanto, no susceptible de Recurso Especial en Materia de Contratación.

Sevilla, 12 de marzo de 2019.- El Presidente, Ernesto Campos Peña.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 11 de marzo de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la agencia de viajes que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18.3 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, por medio del presente anuncio se procede a dar publicidad a la resolución de cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita.

Agencia de viajes: Servitourism.
Calle Concejal Antonio Cordero Puente, nº 45, C.P. 41730 Cabezas de San Juan, Las (Sevilla).
Fecha de cancelación: 7/02/2019.

Agencia de viajes: Tejeda Travel.
Calle Puerta de la Cañada, nº 3, piso bajo, C.P. 29788 Frigiliana (Málaga).
Fecha de cancelación: 14/02/2019

Agencia de viajes: Mundoviaja.com.
Calle Charles Dickens, nº 1, C.P. 29010 Málaga.
Fecha de cancelación: 7/02/2019.

Agencia de viajes: Islaviajes.
C/ Plaza Nao Victoria, 6-5.º A, 11100 San Fernando (Cádiz).
Fecha de cancelación: 26/02/2019

Agencia de viajes: Long Golf Breaks (Online).
Ctra. Arcos-Algar, km. 3. Urbanización Fairway Gardens, B, nº 4, 11630 Arcos de la Frontera (Cádiz).
Fecha de cancelación: 26/02/2019.

Agencia de viajes: Investur Consultores.
Calle Cristóbal Alarcón, nº 77, pta. 26, C.P. 29650 Mijas (Málaga).
Fecha de cancelación: 14/02/2019.

Agencia de viajes: Exotic Tour.
Calle Roquedal, nº 7, blq. 1, piso 3, C.P. 29620 Torremolinos (Málaga).
Fecha de cancelación: 7/02/2019.

Agencia de viajes: C.Y.R. Viasur.
Plaza Eduardo Rebollo, nº 7, C.P. 18658 Melegis-Lecrín (Granada).
Fecha de cancelación: 15/02/2019.

Agencia de viajes: Viajes Ferramar.
Cr. Almería, km 284, nº 16, bj., 29770 Torrox (Málaga).
Fecha de cancelación: 26/02/2019.

Agencia de viajes: Viajes Santo Reino.
Calle Frailes, nº 4, C.P. 23002 Jaén.
Fecha de cancelación: 14/02/2019.

Agencia de viajes: Adivine.
C/ Manuel de Falla, nº 15, 21730 Almonte (Huelva).
Fecha de cancelación: 10/12/2019.

Agencia de viajes: Radritravel (Online).
Calle Ramón y Cajal, nº 8, C.P. 11380 Tarifa (Cádiz).
Fecha de cancelación: 7/02/2019.

Agencia de viajes: Sevil Tour.
C/ Padre Pedro Ayala, nº 53, 41005 Sevilla (Sevilla).
Fecha de cancelación: 26/02/2019.

Agencia de viajes: Global Viajes.
C/ Álvarez Quintero, nº 2A, 21890 Manzanilla (Huelva).
Fecha de cancelación: 26/02/2019.

Sevilla, 11 de marzo de 2019.- La Directora General, Ana María García López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 13 de marzo de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guías de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de las personas interesadas.

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas del acto administrativo relativo al procedimiento de habilitación de guías de turismo, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, entreplanta, Isla de la Cartuja, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

La notificación, a efectos del cómputo de plazos de subsanación, se entenderá producida por la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Solicitantes que se citan:

DNI/NIE: X6446625R.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción.

Código solicitud: CTC-2018188417.

DNI/NIE: 03859025Q.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción.

Código solicitud: CTC-2018181050.

DNI/NIE: 32754188A.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción.

Código solicitud: CTC-2018180083.

Sevilla, 13 de marzo de 2019.- La Directora General, Ana María García López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 13 de marzo de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la persona interesada.

Intentada sin éxito la notificación a la persona interesada de acto administrativo relativo al procedimiento de habilitación de guía de turismo y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, entreplanta. Isla de la Cartuja, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

La notificación, a efectos del cómputo de plazos de subsanación, se entenderá producida por la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Solicitante que se cita.

DNI/NIE: 48667273D.

Acto notificado: Requerimiento subsanación.

Código solicitud: CTC-2018175459.

Sevilla, 13 de marzo de 2019.- La Directora General, Ana María García López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución del expediente sancionador GR/096/2018, incoado contra el titular del establecimiento denominado Alojamientos Alhambra, sito en C/ Callejón del Boli, núm. 6/8, de la localidad de Granada, con NIF: 44261459Y, propietario del, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la resolución recaída por infracción del artículo 71.1 (arts. 30.3 y 4, 37.1 y 38.1 y 2) de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre). El plazo para el pago de la sanción impuesta será, si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, y si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el contenido íntegro de la resolución y dejar constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer, a tales efectos, en la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sita en Granada, calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta, con advertencia de que, en caso de no hacerlo, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Transcurrido el plazo de 10 días, o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Delegado Territorial o ante la persona titular de la Viceconsejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, indistintamente.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicho acuerdo en el plazo establecido de quince días, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, 27 de marzo de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución del expediente sancionador GR/091/2018, incoado contra Factoría de Soluciones Constructivas, S.L., con CIF B41938549, titular del establecimiento denominado Aguas de Víznar, sito en la localidad de Víznar (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la resolución recaída por infracción de los artículos 70.3; 70.5 y 70.7; y 71.5, 71.11 y 71.20, 71.5, 71.11 y 71.20 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre). El plazo para el pago de la sanción impuesta será, si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, y si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el contenido íntegro de la resolución y dejar constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer, a tales efectos, en la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sita en Granada, calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta, con advertencia de que, en caso de no hacerlo, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Transcurrido el plazo de 10 días, o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Delegado Territorial o ante la persona titular de la Viceconsejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, indistintamente.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicho acuerdo en el plazo establecido de quince días, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, 27 de marzo de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican resoluciones de caducidad de expedientes sancionadores que se citan en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de las resoluciones de caducidad de los expedientes sancionadores en materia de turismo incoados contra los titulares que figuran a continuación, por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución de caducidad recaída por infracción de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la mencionada Ley 39/2015, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el contenido íntegro de la resolución y dejar constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer, a tales efectos, en la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sita en Granada, calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta.

Transcurrido el plazo de 10 días, o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Delegado Territorial o ante la persona titular de la Viceconsejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, indistintamente.

Expedientes sancionadores que se citan:

Núm. de expediente: GR/058/2018.
Establecimiento: Hotel Los Jerónimos.
Domicilio: C/ Gran Capitán, núm. 1.
Localidad: Granada.
CIF titular: B18855809.

Núm. de expediente: GR/063/2018.
Establecimiento: Casa Veleta.
Domicilio: Ctra. Sierra Nevada, km 23.
Localidad: GüÉjar Sierra (Granada).
NIE titular: X7161224J.

Núm. de expediente: GR/069/2018.
Establecimiento: Casa en el Centro Histórico.
Domicilio: C/ Jarrería, núm. 7, 1.º pl. Puerta 9.
Localidad: Granada.
NIE titular: X1054689R.

Núm. de expediente: GR/070/2018.
Establecimiento: Amazing Atic Studio.
Domicilio: C/ Escuelas, núm. 8, 4.º A.
Localidad: Granada.
NIF/titular: 78004832X.

Núm. de expediente: GR/071/2018.
Establecimiento: Apartamento Turístico del Albayzín.
Domicilio: Plaza Almona del Albayzín, núm. 3.
Localidad: Granada.
NIF titular: 75884318G.

Núm. de expediente: GR/072/2018.
Establecimiento: Visitar Granada.
Domicilio: C/ Profesor García Gómez, núm. 2, 5.º A.
Localidad: Granada.
NIF titular: 24142784Y

Núm. de expediente: GR/076/2018.
Establecimiento: Cortijo Sidi.
Domicilio: Camino del Canal Las Alcubillas, Complejo Dom. Cota 100/parcela 13
(Puntalón).
Localidad: Granada.
NIF titular: 24075963T.

Núm. de expediente: GR/079/2018.
Establecimiento: Comes Suites Elvira 109.
Domicilio: C/ Elvira, núm. 109.
Localidad: Granada.
CIF titular: B19580141.

Granada, 27 de marzo de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 20 de marzo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se publica el emplazamiento a las personas interesadas en el procedimiento abreviado núm. 347/ 2018 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla por oficio dictado en el procedimiento abreviado número 347/2018 seguido en ese Juzgado a instancia del Colegio Profesional de Educadores y Educadoras de Sevilla, contra la Resolución de 5 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se desestiman los recursos de reposición interpuestos con fecha de 26 de junio de 2018 contra la Resolución de 24 de mayo de 2018 de esta misma Dirección, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo por el sistema de concurso oposición en las distintas categorías profesionales que se citan en el Grupo II, entre las que se encuentran la categoría de Educador/a Infantil (2071), Educador/a de Centros Sociales (2061) y Educador/a (2060) correspondiente a a la Oferta de Empleo Público de 2016 y 2017, de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las bases de la convocatoria impugnada,

HE RESUELTO

Primero. Emplazar a las personas interesadas en dicho procedimiento para que se personen como demandadas, si a su derecho conviene, en el plazo de 9 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el número anterior.

Sevilla, 20 de marzo de 2019.- La Directora General, Natalia Márquez García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 26 de marzo de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 365/2019/S/DGT/15.

Interesado: Y6139642J.

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 26 de marzo de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 25 de marzo de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Fundación Novasof, con CIF G92444876, y relativa al requerimiento de documentación referente al expediente de subvenciones 98/2010/O/0257, efectuada en el primer lugar en el domicilio indicado a efectos de notificaciones en la solicitud de concesión de subvención, sito en C/ María Curie, 14, de la localidad de Campanillas, 29590 de Málaga, que a su vez, el servicio de correos lo envía a la siguiente dirección: Escuela de Alto Rendimiento en la Avenida Axarquía, 29, en la localidad de Torre de Benagalbón, 29738, de la provincia de Málaga. En segundo lugar se efectúa el requerimiento en la siguiente dirección: C/ Isaac Newton, s/n, pabellón de Italia, 3.ª planta, 41092, Isla de la Cartuja de Sevilla, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 25 de marzo de 2019.- La Directora General, María del Carmen Poyato López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 25 de marzo de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones indicado.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación dirigido a la entidad «Federación de Uniones de Cooperativas de Andalucía» relativa a la resolución por la que se declara la prescripción del derecho al cobro del importe pendiente de la subvención concedida a dicha entidad, con fecha de registro de salida de 21 de diciembre de 2018 del expediente administrativo «805.97.SE/92» efectuada en el domicilio sito en calle Puente y Pellón, 13, C.P. 41004 (Sevilla), se publica el presente anuncio dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 25 de marzo de 2019.- La Directora General, María del Carmen Poyato López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 25 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer; la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte. 938/2014/S/AL/79.

Acta: I42014000026914.

Recurso de alzada núm. 828/2014/R/DGS/531.

Destinatario: 52.514.822A (Trab. Acc.).

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Expte. 2204/2018/S/AL/269.

Acta: I42018000087248.

Destinatario: Construcciones y Multiservicios Agrícolas, S.L.U.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 2519/2018/S/AL/274.

Acta: I42018000078962.

Destinatario: Y5083096H (Trab. Acc.).

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 2983/2018/S/AL/303.

Acta: I42018000096948.

Destinatario: Construcciones Vargas-Pastor, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 285/2009.

Acta: I42009000132006.

Destinatario: X6600835L (Trab. Acc.).

Acto notificado: Levantamiento de suspensión y resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Almería, 25 de marzo de 2019.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 19 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de los interesados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento íntegro de la resolución que se notifica y constancia de su conocimiento podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral – Sección de Infracciones y Sanciones), con la advertencia de que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, acompañado de acreditación de la representación en su caso, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido con carácter general en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y en los artículos 30.4, 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. de Expte.: 2389/2018/S/SE/404.

Núm. de acta: I412018000093107.

Interesado: «Restaurante La Perla Oriental, S.L.», CIF B91309047.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 3 de diciembre de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 2475/2018/S/SE/449.

Núm. de acta: I412018000112810.

Interesado: «Mrlopez del Sur S.L.», CIF B90123803.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 3 de diciembre de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 2505/2018/S/SE/453.

Núm. de acta: I412018000105736.

Interesado: «Jerónimo Pachón Rosa», CIF 75342005P.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 3 de diciembre de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 2531/2018/S/SE/471.

Núm. de acta: I412018000086538.

Interesado: «Puertasmatic Villafranca», CIF B90240102.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 30 de noviembre de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 19 de febrero de 2019.- El Delegado, Francisco Javier Loscertales Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 27 de marzo de 2019, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede dar publicidad, en el anexo de la presente resolución, a las subvenciones concedidas por la Secretaría General para el Deporte en el cuarto trimestre de año (meses de octubre, noviembre y diciembre), al amparo de la Orden que se cita.

A N E X O

Norma reguladora: Orden de 20 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a dotar de pabellón deportivo público a las Entidades Locales de Andalucía (BOJA num. 123, de 27 de junio de 2018).

Convocatoria: Orden de 24 de julio de 2018, por la que se convoca, para el ejercicio 2018, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a dotar de pabellón deportivo público a las Entidades Locales de Andalucía (BOJA núm. 170, de 3 de septiembre de 2018).

Finalidad: Dotar de un pabellón deportivo público, en función de su número de habitantes, a los municipios que carezcan del mismo.

Partida presupuestaria: 1700010000 G/46A/76102/00 200700172 anualidades 2018,2019,2020 y 2021

Resoluciones de concesión:

Resolución de 8 de octubre de 2018, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a dotar de pabellón deportivo público a las Entidades Locales de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2018, al Ayuntamiento de La Algaba.

BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE SUBVENCIÓN				
		TOTAL	2018	2019	2020	2021
Ayuntamiento de La Algaba	P4100700F	750.000,00 €	225.000,00 €	150.000,00 €	187.500,00 €	187.500,00 €

Resolución de 8 de octubre de 2018, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a dotar de pabellón deportivo público a las Entidades Locales de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2018, al Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE SUBVENCIÓN				
		TOTAL	2018	2019	2020	2021
Ayuntamiento de Cenes de la Vega	P1804800I	739.767,18 €	221.930,14 €	147.953,46 €	184.941,79 €	184.941,79 €

Resolución de 8 de octubre de 2018, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a dotar de pabellón deportivo público a las Entidades Locales de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2018, al Ayuntamiento de Vegas del Genil.

BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE SUBVENCIÓN				
		TOTAL	2018	2019	2020	2021
Ayuntamiento de Vegas del Genil	P1804800I	750.000,00 €	225.000,00 €	150.000,00 €	187.500,00 €	187.500,00 €

Resolución de 8 de octubre de 2018, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a dotar de pabellón deportivo público a las Entidades Locales de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2018, al Ayuntamiento de Villaverde del Río.

BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE SUBVENCIÓN				
		TOTAL	2018	2019	2020	2021
Ayuntamiento de Villaverde del Río	P4110100G	750.000,00 €	225.000,00 €	150.000,00 €	187.500,00 €	187.500,00 €

Sevilla, 27 de marzo de 2019.- El Secretario General, José María Arrabal Sedano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 27 de marzo de 2019, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se acuerda la publicación de una subvención excepcional a la Diputación Provincial de Jaén.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se hace pública la concesión, durante el cuarto trimestre del año 2018, de una subvención excepcional, siendo el órgano instructor en el procedimiento de concesión la Secretaría General para el Deporte.

Beneficiario: Diputación Provincial de Jaén.

Fecha de concesión: Orden de 13 de noviembre de 2018.

Objeto: Construcción del pabellón deportivo «Olivo Arena» en la ciudad de Jaén.

Cantidad subvencionada: 10.269.136,65 euros.

Partida presupuestaria 1700010000 G/46A/76102/00 2007001728 en las siguientes anualidades.

Anualidad 2018	Anualidad 2018	Anualidad 2018	Anualidad 2018
1.002.616,33 €	2.427.208,82 €	3.740.398,50 €	3.098.913,00 €

Sevilla, 27 de marzo de 2019.- El Secretario General, José María Arrabal Sedano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 26 de marzo de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2016/2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2016/2017.

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
Y0264812G	2016/2017	172290/002644

Sevilla, 26 de marzo de 2019.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 26 de marzo de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2014/2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2014/2015.

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
49060439J	2014/2015	152210/000069
X9733367C	2014/2015	152210/000319
44236138P	2014/2015	152210/000361
29625194K	2014/2015	152210/000364
29623958G	2014/2015	152210/000433
X3995861W	2014/2015	152210/000536
44224442L	2014/2015	152210/000545
49115054A	2014/2015	152210/000552
44057706X	2014/2015	162110/000010
77172473K	2014/2015	162110/000017
77395383S	2014/2015	162110/000024
45335973Y	2014/2015	162110/000045
49038976D	2014/2015	162110/000226
32903959K	2014/2015	162110/000424
32733012X	2014/2015	162140/000027
45745591V	2014/2015	162140/000042
30823628V	2014/2015	162140/000118
48923242B	2014/2015	162210/000406
45999270Y	2014/2015	162410/000117

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
45999269M	2014/2015	162410/000119
47013225Y	2014/2015	162410/000154
28498652L	2014/2015	162410/000155
34075723G	2014/2015	162410/000297
47007451M	2014/2015	162410/000320
44956333G	2014/2015	162410/000351
28909821V	2014/2015	162410/000355
47006036Q	2014/2015	162410/000402
24484303K	2014/2015	162410/000469
52568150V	2014/2015	162410/000606
52260635N	2014/2015	162410/000641
47006687T	2014/2015	162410/000720
28597040J	2014/2015	162410/000801
28590776M	2014/2015	172110/001116
49302370F	2014/2015	172110/001208
Y2115381Q	2014/2015	172110/001293
49049837Z	2014/2015	172110/001300
49190556L	2014/2015	172110/001329
20067681C	2014/2015	172110/001380
20066148M	2014/2015	172110/001385
32902783H	2014/2015	172110/001420
77047715S	2014/2015	172110/001460
20600366W	2014/2015	172110/001489
76087901Z	2014/2015	172110/001498
15458437E	2014/2015	172110/001507
20500322P	2014/2015	172110/001517
20069066W	2014/2015	172110/001523
77171920C	2014/2015	172110/001645
49300861Q	2014/2015	172110/001846
20069067A	2014/2015	172110/001852
32904798D	2014/2015	172110/001857
32066615S	2014/2015	172110/001863
32096045M	2014/2015	172110/001885
32090253D	2014/2015	172110/001891
76645067M	2014/2015	172110/001902
32091476J	2014/2015	172110/001989
45305065X	2014/2015	172110/001995
32088695S	2014/2015	172110/002009
45380629L	2014/2015	172110/002140
45384177W	2014/2015	172110/002151
43470405Z	2014/2015	172110/002156
45388434G	2014/2015	172110/002162
45385830E	2014/2015	172110/002168
45339504H	2014/2015	172110/002178
45381113C	2014/2015	172110/002183
30268518N	2014/2015	172110/002266
49112632L	2014/2015	172110/004152
45747202H	2014/2015	172140/000153
31027591Q	2014/2015	172140/000246
46072209N	2014/2015	172140/000320
26823912R	2014/2015	172140/000323
49505569R	2014/2015	172140/000407
25208589Z	2014/2015	172140/000471

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
31007160D	2014/2015	172140/000495
31878342C	2014/2015	172140/000511
20227705X	2014/2015	172140/000524
49506129D	2014/2015	172140/000550
45946081Q	2014/2015	172140/000567
45942440D	2014/2015	172140/000577
26054434B	2014/2015	172140/000651
31012578E	2014/2015	172140/000659
X8164694Q	2014/2015	172140/000668
30995594N	2014/2015	172140/000677
51183552L	2014/2015	172140/000735
49058697L	2014/2015	172210/000520
49392511B	2014/2015	172210/000554
Y0260729S	2014/2015	172210/000585
49561195J	2014/2015	172210/000732
46958256F	2014/2015	172210/000764
X7770479K	2014/2015	172210/000765
30247615Q	2014/2015	172410/001072
29533495T	2014/2015	172410/001088
43634684G	2014/2015	172410/001224
30253243D	2014/2015	172410/001263
29625301J	2014/2015	172410/001312
49132266B	2014/2015	172410/001436
29507867V	2014/2015	172410/001579
49165891X	2014/2015	172410/001761
09036262E	2014/2015	172410/001777
X6186545M	2014/2015	172410/001844
49126316H	2014/2015	172410/001960
77859083N	2014/2015	172410/001968
21150261J	2014/2015	172410/001971
29512761N	2014/2015	172410/001974
X7844073S	2014/2015	172410/002330
53934049S	2014/2015	172410/002659
20502995J	2014/2015	172410/002699
77861920C	2014/2015	172410/002760
30262037V	2014/2015	172410/002801
49099768N	2014/2015	172410/002819
48071287E	2014/2015	172410/002838
X5259035Q	2014/2015	172410/002896
77852789C	2014/2015	172410/003020
53347817F	2014/2015	172410/003027
54183979G	2014/2015	172410/003032
45997407Y	2014/2015	172410/003042
47044637T	2014/2015	172410/003150
47556375B	2014/2015	172410/003164
30679363P	2014/2015	172410/003761
32077882N	2014/2015	172110/001305

Sevilla, 26 de marzo de 2019.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 23/2019 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento ordinario núm. 23/2019, Neg. 1A, presentado por la persona identificada por núm. de DNI 28.443.894-R contra la resolución desestimatoria por silencio administrativo del recurso de alzada presentado el 9 de octubre de 2018, del expediente SAAD01-41/4026732/2011-30, de solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a su nombre. Y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Trece de Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguiente a la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 27 de marzo de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 24/2019 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 24/2019 Neg. 2C, presentado por la persona identificada por núm. de DNI 80.041.941-D contra la resolución desestimatoria por silencio administrativo del recurso de alzada de las resoluciones de fecha 31 de marzo de 2017 y 1 de febrero de 2018, del expediente SAAD01-41/275730/2008-12, de solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a su nombre. Y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 27 de marzo de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 348/2018 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 348/2018. Neg. 2A, presentado por las personas identificadas por núm. de DNI 75.400.743-G y núm. de DNI 75.321.316-L contra la resolución del recurso de alzada de 30 de agosto de 2018, del expediente SAAD01-41/2160361/2009-82 (Expte. devengada 456-2017-289-4), de solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a nombre de la persona identificada por núm. de DNI 27.817.679-F. Y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 27 de marzo de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 302/2018 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Diez de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 302/2018 Neg. 6, presentado por la persona identificada por núm. de DNI 75.363.355Z contra la resolución desestimatoria del recurso de alzada, del expediente SAAD01-41/2159337/2009-81 (Expte. Devengada 456-2013-409-4), de solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a nombre de la persona identificada por núm. de DNI 28.056.689-R. Y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 27 de marzo de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 345/2018 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 345/2018 Neg. 5, presentado por la persona identificada por núm. de DNI 28.265.225-L contra la resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto, del expediente SAAD01-41/2132533/2009-84 (Expte. Devengada 456-2017-474-4), de solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a nombre de la persona identificada por núm. de DNI 28.265.956-Z. Y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 27 de marzo de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 339/2018 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 339/2018, Neg. 3, presentado por la persona identificada por núm. de DNI 27.315.719-E contra la resolución presunta por silencio negativo por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto, del expediente SAAD01-41/397767/2016-67, de solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a nombre de la persona identificadas por núm. de DNI 27.884.688V. Y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguiente a la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 27 de marzo de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 384/2018 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. nueve de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 384/2018, Neg. 3, presentado por la persona identificada por núm. de DNI 27.802.226-X contra la resolución desestimatoria por silencio administrativo, del expediente SAAD01-41/2831442/2010-10, de solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a su nombre. Y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguiente a la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 27 de marzo de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar las diferentes resoluciones y actos administrativos.

20190327 Resoluciones de concesión 301.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, mediante las cuales se concede la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía:

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)561-2018-002608-1	STEFAN COJOCARU
(DPSE)561-2018-009366-1	ANA MARIA STANKOVICH TRAIKOVICH
(DPSE)561-2018-011608-1	MARIA DE LOS ANGELES PEREZ VAZQUEZ
(DPSE)561-2018-013976-1	DESEADA ARMESTO RUIZ
(DPSE)561-2018-015002-1	JOSE MANUEL KOSTICH AREVALO
(DPSE)561-2018-015427-1	JUAN MANUEL BELLIDO GOMEZ
(DPSE)561-2018-015861-1	MARIA FERNANDA PLATERO SANCHEZ
(DPSE)561-2018-016091-1	FRANCISCO JOSE JIMENEZ LOPEZ
(DPSE)561-2018-016318-1	GREGORIA GONZALEZ LOPEZ
(DPSE)561-2018-016726-1	FRANCISCO MENDEZ MONROY
(DPSE)561-2018-017432-1	MARIANA SIMONA BOBOCA
(DPSE)561-2018-017503-1	DOLORES LOPEZ ROMERO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 27 de marzo de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar las diferentes resoluciones y actos administrativos.

20190327 Resoluciones de concesion 301.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, mediante las cuales se conceden la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía:

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)561-2018-021170-1	MARÍA ÁNGELES MARTÍNEZ PAVÓN
(DPSE)561-2018-021204-1	MÓNICA GARCÍA TIENDA
(DPSE)561-2018-021288-1	LATIFA YAZIDI HACHIMI
(DPSE)561-2018-021671-1	TANIA ROMERO NAVARRO
(DPSE)561-2018-021919-1	JOSEFA OLIVERO FERNÁNDEZ
(DPSE)561-2018-022148-1	JOSÉ ANTONIO CARO GÁLVEZ
(DPSE)561-2018-022212-1	MARTHA ROCÍO RODAS GONZÁLEZ
(DPSE)561-2018-022238-1	DAVID VÁZQUEZ REDONDO
(DPSE)561-2018-022292-1	DOLORES BARRIENTOS LUQUE
(DPSE)561-2018-022469-1	GRISEL NÚÑEZ FROMETA
(DPSE)561-2018-022534-1	BREOGAN MARTÍNEZ MACHUCA
(DPSE)561-2018-022812-1	MÓNICA CASADO GABARRO
(DPSE)561-2018-022828-1	FRANCISCO JOSÉ RIDRUEJO FERNÁNDEZ
(DPSE)561-2018-022836-1	MANUEL SIERRA PÉREZ
(DPSE)561-2018-022904-1	ANTONIO SÁNCHEZ MADROÑAL
(DPSE)561-2018-023062-1	ANTONIA MAYA GONZÁLEZ
(DPSE)561-2018-023503-1	JOSÉ MANUEL LÓPEZ ROMERO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 27 de marzo de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 26 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se da publicidad al Informe Vinculante emitido al proyecto que se cita, en los términos municipales de Cardeña y Villanueva de Córdoba (Córdoba), sometido al procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA al Informe Vinculante emitido al proyecto de A-424. Ensanchamiento y mejora. Cardeña-Villanueva, promovido por la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, situado en los términos municipales de Cardeña y Villanueva de Córdoba, sometido al procedimiento de Autorización Ambiental Unificada. Expediente AAU/CO/0024/17.

El contenido íntegro del citado Informe Vinculante se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 26 de marzo de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- DNI/NIF: 75779770Z.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0528/18.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Pesca y Acuicultura de fecha 1.3.19 y modelo 048 para abono sanción núm. 0482000335830.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicha resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la personal titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 27 de marzo de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

DNI/NIF: 52324074V.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0323/18.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Pesca y Acuicultura de fecha 22.2.19 (resolución de caducidad).

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicha resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la personal titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 31313548Z.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0323/18.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Pesca y Acuicultura de fecha 22.2.19 (resolución de caducidad).

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicha resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la personal titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 27 de marzo de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF: 23601877J.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. S.A GR/0636/18.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 13.2.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 27 de marzo de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sobre notificación de acto administrativo en expediente de inscripción de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

En relación al expediente 1964E86000173GR para inscripción de un aprovechamiento de aguas subterráneas para riego, solicitado por Juan Muñoz Peñafiel, se va a proceder al trámite de audiencia previsto en el artículo 113 del Reglamento del dominio público hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril. En dicho trámite el expediente se pondrá a disposición del interesado para que pueda formular alegaciones y presentar documentos y justificantes que estime pertinentes.

No habiendo sido posible notificar el trámite de audiencia al titular del aprovechamiento, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 27 de marzo de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.^a planta en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado. NIF: X6875177V.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/009/19-SV.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 25.3.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 27 de marzo de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art .44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 21 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad vegetal que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figuran en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: NIF/CIF: X9059485S.

Expediente: JA/353/2018.

Fecha acto notificado: 13.3.2019.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Jaén, 21 de marzo de 2019.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada resolución de cancelación de explotación/unidad productiva en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo adjunto el acto administrativo de que indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Procedimiento: Resolución de cancelación de explotación/unidad productiva ganadera.

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Guadalhorce Oriental (Málaga) comunica resolución de cancelación en el Registro de Explotaciones Ganaderas, al amparo del artículo 10.2 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo: Un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Recursos: Recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria Guadalhorce Oriental, sita en Avda. de la Aurora, 47, 7.º, Edificio Servicios Múltiples, Málaga.

NIF: 26817734X.

Código explotación: 067MA00584.

Unidades productivas: Pequeños rumiantes, equino y apícola.

Málaga, 27 de marzo de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández-Tapia Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia previo a la cancelación de explotaciones/unidades productivas ganaderas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figura en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Procedimiento: Cancelación de explotaciones/unidades productivas ganaderas.

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Guadalhorce Oriental (Málaga) comunica trámite de audiencia previo al procedimiento de cancelación de explotaciones/unidades productivas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, al amparo del art. 10.1.a) del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo de alegaciones: 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria Guadalhorce Oriental (Málaga), sita en Avda. de la Aurora, 47, 7.ª planta, Edificio de Servicios Múltiples, C.P. 29002 Málaga.

LIN.	NIF/CIF	CÓDIGO EXPLOTACIÓN	UNIDAD PRODUCTIVA
1	X6350662V	011MA00386	Porcino
2	24705258S	067MA01229	Equino
3	33369789D	067MA00724	Equino
4	24662454Z	067MA01426	Equino
5	25014437M	067MA00045	Pequeños Rumiantes, Equino
6	23806584C	067MA01212	Equino
7	25231057B	039MA00022	Equino

Málaga, 27 de marzo de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández-Tapia Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución de 10 de enero de 2019, por la que se conceden incentivos para el fortalecimiento de Institutos Universitarios de Investigación de las Universidades Andaluzas, Centros e Infraestructuras para la adquisición del sello «Severo Ochoa» o «María Maeztu», en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 19.b) de los cuadros resumen de las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Acciones Complementarias de I+D+i y Programa de Ayudas a Infraestructuras y Equipamientos I+D+i Orden de 7 de abril de 2017, del Consejero de Economía y Conocimiento, se establecen las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), se hacen públicos los siguientes incentivos:

EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (EUROS)	
SOMM17_6070_EBD	ESTACIÓN BIOLÓGICA DE DOÑANA	Preparando la Estación Biológica de Doñana para un nuevo Severo Ochoa	0900170000 G/54A/70300/00	IE	443.043,80
			0900170000 G/54A/70300/00	AT	29.505,00
SOMM17_5208_IAA	INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE ANDALUCÍA	Acciones para el fortalecimiento del Instituto de Astrofísica de Andalucía-CSIC para la adquisición del sello «Severo Ochoa»	0900170000 G/54A/70300/00	IE	1.244.460,00
			0900170000 G/54A/70300/00	AT	93.000,00
SOMM17_6116_UCO	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	Equipamiento de Investigación del Instituto de Química Fina y Nanoquímica de la Universidad de Córdoba	0900170000 G/54A/74108/00	IE	1.183.882,62
SOMM17_6103_UGR	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Unidad Científica de Excelencia en Cerebro, Comportamiento y Salud (SC2)	0900170000 G/54A/74108/00	IE	93.651,00
			0900170000 G/54A/74102/00	AT	53.700,00
SOMM17_6104_UGR	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Particle and Astroparticle Physics at the University of Granada: Theory & Experiments	0900170000 G/54A/74108/00	IE	840.000,00
			0900170000 G/54A/74102/00	AT	40.000,00
SOMM17_6105_UGR	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Instituto Carlos I de Física Teórica y Computacional. Plan de fortalecimiento	0900170000 G/54A/74108/00	IE	211.555,00
			0900170000 G/54A/74102/00	AT	130.000,00
SOMM17_6106_UGR	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Estrategias de medicina de precisión para la estratificación e intervención terapéutica	0900170000 G/54A/74108/00	IE	714.802,96
SOMM17_6107_UGR	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Unidad Científica de Excelencia en Ejercicio y Salud (UCEES)	0900170000 G/54A/74108/00	IE	111.025,00
			0900170000 G/54A/74102/00	AT	123.000,00

EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (EUROS)	
SOMM17_6108_UGR	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Fortalecimiento de Infraestructuras Tecnológicas y Estudios Multidisciplinares en la Unidad de Excelencia para el estudio de los trastornos del envejecimiento	0900170000 G/54A/74108/00	IE	742.661,72
SOMM17_6109_UGR	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Modeling Nature: from nano to macro (MNat)	0900170000 G/54A/74108/00	IE	259.400,00
			0900170000 G/54A/74102/00	AT	125.000,00
SOMM17_6110_UGR	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Instituto Andaluz Interuniversitario en Data Science and Computational Intelligence (DaSCI)	0900170000 G/54A/74108/00	IE	433.834,80
			0900170000 G/54A/74102/00	AT	117.000,00
SOMM17_6111_USE	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Fortalecimiento del Instituto Andaluz de Matemáticas (IAMAT)	0900170000 G/54A/74108/00	IE	415.716,30
			0900170000 G/54A/74102/00	AT	197.000,00
SOMM17_6112_USE	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Mejora de infraestructura científica y actividades de transferencia y difusión de CABIMER para la adquisición del sello María de Maeztu	0900170000 G/54A/74108/00	IE	894.640,38
			0900170000 G/54A/74102/00	AT	74.000,00
TOTAL (EUROS)					8.570.878,58

Sevilla, 20 de marzo de 2019.- La Secretaria General, Pilar Ariza Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se comunica acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento, previo al procedimiento de cancelación de la autorización e inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.1 y 82.2 y el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se comunica a la industria que se cita acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento. El plazo para la formulación de alegaciones es de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación, transcurridos los cuales, sin presentar alegaciones, se procederá a elevar propuesta de anulación de su autorización, lo que conllevará la cancelación de su inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para su conocimiento del contenido íntegro del mismo podrá comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Gestsalads, S.L.

Número RGSEAA cancelado 40.068089/AL.

Último domicilio industrial conocido: Camino de La Goleta, 15, 04007 (Almería).

Almería, 27 de marzo de 2019.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 19 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, relativo a la comunicación de la voluntad unilateral de disolución de los interesados, por no ser posible la comunicación entre los miembros de la Pareja de Hecho a los que intentada la notificación de disolución unilateral de su Pareja de Hecho no ha podido practicarse.

Interesado: Y 5142479 S.

Expediente: 387-2016-5093.

Trámite que se notifica: Notificación de disolución unilateral en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Avenida Martín Alonso Pinzón, 6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Huelva, 19 de marzo de 2019.- La Delegada, Manuela María Caro López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 5 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa y SS.GG. del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Ctra. Circunvalación, s/n, 11407-Jerez de la Frontera (Cádiz).

NIF	Liquidación	Descripción
J72318694	0472115055771	0025 – POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
44042774M	0472115200832	0025 – POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
31715616L	0472115218901	0025 – POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
31724091F	0472115220195	0025 – POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
B72265952	0472115206362	0025 – POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
G72349954	0472115164713	0024 – POR SERVICIOS SANITARIOS S.A.S.
B11941226	0472115208803	0025 – POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
52310981B	0472115217072	0025 – POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
E72319692	0472115240513	0025 – POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
31599104W	0472115177580	0024 – POR SERVICIOS SANITARIOS S.A.S.
X3405347J	0472115209810	0025 – POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
B11923943	0472115217090	0025 – POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
31703010V	0472115222130	0025 – POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
B11937182	0472115001056	0025 – POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
49045613E	0472115208733	0025 – POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
20038026N	0472115206545	0025 – POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
31655288C	0472115207893	0025 – POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
B72283948	0472115208934	0025 – POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
25576180L	0472115191470	0025 – POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
32923594Z	0472115196684	0025 – POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
B11367232	0472115199195	0025 – POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
53585417V	0472115200884	0025 – POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
31491947W	0472115039856	0024 – POR SERVICIOS SANITARIOS S.A.S.
B11923943	0472115115143	0025 – POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
31654579R	0472115148406	0024 – POR SERVICIOS SANITARIOS S.A.S.
32086820A	0472115206475	0025 – POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
B11934890	0472115207796	0025 – POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
B11934890	0472115207805	0025 – POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
Y6139642J	0472115218874	0025 – POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
32058815N	0472115234590	0025 – POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
31666228N	0472115214710	0025 – POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
Y5733173T	0472115143694	0025 – POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS

NIF	Liquidación	Descripción
53585417V	0472115212854	0025 – POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
Y0870497F	0472115223302	0025 – POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
53585052C	0472115223381	0025 – POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
B11389772	0472115225515	0025 – POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
X8906637W	0472115225524	0025 – POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS

Sevilla, 5 de marzo de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 7 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Universitario Virgen del Rocío-Servicio de Ingresos Económicos (Cargos), sito en Avda. Manuel Siurot, s/n (Edificio de Gestión de Recursos), de Sevilla.

NIF	Liquidación	Descripción
Y5204357T	0472415134566	Asistencia Sanitaria
75913631S	0472415120295	Asistencia Sanitaria
77858242E	0472415197891	Asistencia Sanitaria
Y5045024B	0472415134522	Asistencia Sanitaria
28354058A	0472414996800	Asistencia Sanitaria
29540558W	0472415112430	Asistencia Sanitaria
29464363W	0472415112412	Asistencia Sanitaria
28801307V	0472415125773	Asistencia Sanitaria
X9039801L	0472415112613	Asistencia Sanitaria
54110492W	0472415107406	Asistencia Sanitaria

Sevilla, 7 de marzo de 2019.- El Director Gerente. Miguel Moreno Verdugo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 11 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por Dirección de Gestión Económica del Distrito Sanitario A.P. de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Distrito Sanitario Sevilla, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda de Jerez, s/n, 41013 Sevilla.

NIF	Liquidación	Descripción
28797500M	0472415092676	CONSULTA MÉDICA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN EL CENTRO EN HORARIO DE ATENCIÓN CONTINUADA.

Sevilla, 11 de marzo de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 14 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Punta de Europa de Algeciras.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Punta de Europa, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Crta. de Getares, s/n, 11207 Algeciras.

NIF	Liquidación	Descripción
31854730Y	0472115244575	CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMIENTO
B72341803	0472115235992	CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMIENTO
32019535Q	0472115214356	SERVICIOS SANITARIOS PRESTADOS EN ATENCIÓN PRIMARIA
B7232509S	0472115233181	CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMIENTO
75874239E	0472115196341	SERVICIOS SANITARIOS PRESTADOS EN ATENCIÓN PRIMARIA
40516456R	0472115227660	CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMIENTO
X9651629R	0472115204893	URGENCIAS
45074884J	0472115228413	URGENCIAS
X8848664N	0472115199851	SERVICIOS SANITARIOS PRESTADOS EN ATENCIÓN PRIMARIA
75952009Y	0472115196050	SERVICIOS SANITARIOS PRESTADOS EN ATENCIÓN PRIMARIA
B72231749	0472115159444	CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMIENTO
78256074T	0472115213745	SERVICIOS SANITARIOS PRESTADOS EN ATENCIÓN PRIMARIA
31870055J	0472115256945	CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMIENTO
75907036K	0472115227800	CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMIENTO
X1235009R	0472115243094	CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMIENTO
B72278922	0472115233951	CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMIENTO
B81470882	0472115233321	CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMIENTO
31863188T	0472115228781	URGENCIAS

Sevilla, 14 de marzo de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 20 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico Administrativa y de SS.GG. del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, Unidad de Cargos a Terceros, sito en Hospital «La Inmaculada», Avda. Dra. Ana Parra, s/n, 04600 Huércal-Overa (Almería).

NIF	LIQUIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
Y4554264W	0472042176814	7.3.0.0.0 CTRL. ADIC SIN INSCRIP. RGSA LABOR
Y4151959J	0472042173646	7.3.0.0.0 CTRL. ADIC SIN INSCRIP. RGSA LABOR
B54814272	0472042177225	7.3.0.0.0 CTRL. ADIC SIN INSCRIP. RGSA LABOR
Y5074569R	0472042056203	I.1.1.1 PRIMERA CONSULTA I.1.1.1 PRIMERA CONSULTA
Y5074569R	0472042085894	III.2.3.1 PRIMERA CONSULTA I.3.1 EN CENTRO SANITARIO
Y2201627N	0472042147322	I.3.1 EN CENTRO SANITARIO
X6010637R	0472042155881	I.7.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES I.7.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES I.7.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES I.7.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES
X6992490F	0472042155946	I.1.1.1 PRIMERA CONSULTA I.1.1.1 PRIMERA CONSULTA I.1.1.1 PRIMERA CONSULTA I.1.1.1 PRIMERA CONSULTA I.1.1.1 PRIMERA CONSULTA I.1.1.1 PRIMERA CONSULTA
Y4609342H	0472042156016	III.2.3.3.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES
01358877Z	0472042156020	II.1.2 POR SERVICIO INTERURBANO III.1.2.2 TRANSFUSIONES III.3.1.2.1.5.1 ECOGRAFÍAS III.2.3.3.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES II.1.2 POR SERVICIO INTERURBANO III.2.3.1 PRIMERA CONSULTA III.3.1.2.1.3.2 TC CON CONTRASTE
X5988131N	0472042186883	III.2.3.2 CONSULTA SUCESIVAS III.2.3.2 CONSULTA SUCESIVAS III.2.3.2 CONSULTA SUCESIVAS I.1.1.1 PRIMERA CONSULTA III.2.3.2 CONSULTA SUCESIVAS III.2.3.2 CONSULTA SUCESIVAS
X0561727K	0472042186931	I.3.1 EN CENTRO SANITARIO 1.7.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES
Y5953396K	0472042187062	III.2.3.3.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES

NIF	LIQUIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
29188895D	0472042187683	III.2.3.3.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES
X4015466B	0472042193405	III.2.3.3.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES
Y5438615A	0472042193520	III.2.3.3.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES
Y1641908K	0472042193656	1.7.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES II.1.2 POR SERVICIO INTERURBANO III.2.3.3.2 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS QUE PRECISAN OBSERVACIÓN III.3.1.2.1.5.1 ECOGRAFÍAS
X2359293E	0472042193680	III.2.3.3.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES I.3.1.1 CONSULTA DE ENFERMERÍA EN C. HOR.O
X4174133R	0472042199356	III.1.1.204 TRASTORNOS DE PANCREAS EXCEPTO NEOPLASIA MALIGNA
X2624324R	0472042214325	III.2.3.2 CONSULTA SUCESIVAS
24190729L	0472042151414	III.2.3.3.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES
48302209R	0472042156000	III.2.3.3.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES
44044427W	0472042157155	I.1.1.1 PRIMERA CONSULTA
X4008350W	0472042165083	I.1.1.1 PRIMERA CONSULTA
51716660X	0472042165180	I.1.1.1 PRIMERA CONSULTA
23202659Y	0472042165071	I.1.1.1 PRIMERA CONSULTA I.1.1.1 PRIMERA CONSULTA
50057328J	0472042169530	1.7.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES
30994125S	0472042169494	1.7.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES
23299356B	0472042169521	1.7.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES
X9892980J	0472042173281	III.2.3.3.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES
23923110M	0472042173422	I.1.1.1 PRIMERA CONSULTA
51019880S	0472042169171	1.7.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES
X1909971M	0472042186845	III.2.3.3.2 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS QUE PRECISAN OBSERVACIÓN III.3.1.2.1.5.1 ECOGRAFÍAS I.1.1.1 PRIMERA CONSULTA
48758704S	0472042200620	III.2.3.3.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES III.2.3.3.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES
Y3997096D	0472042201622	III.2.3.3.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES
X8915064B	0472042201692	III.2.3.3.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES
X5745293P	0472042205823	III.2.3.3.2 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS QUE PRECISAN OBSERVACIÓN
46667454V	0472042206224	III.2.3.3.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES
02580131Z	0472042214182	III.2.3.3.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES II.1.2 POR SERVICIO INTERURBANO
47086199R	0472042214213	III.2.3.3.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES
38876828C	0472042213705	III.2.3.3.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES
X8602039Q	0472042213845	III.2.3.3.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES
Y5274292S	0472042221424	I.1.1.1 CONSULTA MEDICA DE AT.PRIM.EN C, H.O III.2.3.3.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES
X6165977E	0472042216905	II.2.2 ASISTENCIA UVI MOVIL TERRESTRE INTER III.2.3.3.2 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS QUE PRECISAN OBSERVACIÓN II.2.7 TRASLADO INTERHOSP. UVI MOVIL INTERU III.3.1.2.1.3.1 TC SIN CONTRASTE
X5266355E	0472042216714	III.2.3.3.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES III.3.1.2.1.3.1 TC SIN CONTRASTE
77658426F	0472042223681	III.2.3.3.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES
Y4481225B	0472042257436	II.2.2 ASISTENCIA UVI MOVIL TERRESTRE INTER III.2.3.3.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES
X1146635Q	0472042257473	III.2.3.3.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES
X8813085Z	0472042257954	III.2.3.3.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES
Y5851901W	0472042258422	III.2.3.3.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES III.2.3.3.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES
X1146635Q	0472042258490	I.3.1.1 CONSULTA DE ENFERMERÍA EN C. HOR.O I.3.1.1 CONSULTA DE ENFERMERÍA EN C. HOR.O
75128593J	0472042263610	I.3.1 EN CENTRO SANITARIO

NIF	LIQUIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
75128593J	0472042263623	I.3.1 EN CENTRO SANITARIO I.3.1.1 CONSULTA DE ENFERMERÍA EN C. HOR.O I.3.1.1 CONSULTA DE ENFERMERÍA EN C. HOR.O

Sevilla, 20 de marzo de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 25 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. Enrique Martín Cuevas, s/n, de Motril (Granada).

NIF	LIQUIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
23695104K	0472183671183	Prestación de asistencia sanitaria
Y5646603W	0472183712462	Prestación de asistencia sanitaria
X5527096N	0472183713264	Prestación de asistencia sanitaria
10383946K	0472183723745	Prestación de asistencia sanitaria
X4576572D	0472183725653	Prestación de asistencia sanitaria
Y0631828D	0472183729061	Prestación de asistencia sanitaria
74543387L	0472183739671	Prestación de asistencia sanitaria
Y1771041D	0472183742982	Prestación de asistencia sanitaria

Sevilla, 25 de marzo de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 26 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, Hospital SAS La Línea de la Concepción.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital SAS de La Línea de la Concepción, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en C/ Ronda Norte, esquina Gabriel Miró, 11300 La Línea de la Concepción.

NIF	LIQUIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
B92216308	0472115214012	EXPLOTACIÓN TELEFONÍA TELEVISIÓN
B92216308	0472115214036	EXPLOTACIÓN TELEFONÍA TELEVISIÓN
B92216308	0472115214584	EXPLOTACIÓN TELEFONÍA TELEVISIÓN
B92216308	0472115214605	EXPLOTACIÓN TELEFONÍA TELEVISIÓN
B92216308	0472115214674	EXPLOTACIÓN TELEFONÍA TELEVISIÓN
B92216308	0472115214703	EXPLOTACIÓN TELEFONÍA TELEVISIÓN
B92216308	0472115214724	EXPLOTACIÓN TELEFONÍA TELEVISIÓN
B92216308	0472115214754	EXPLOTACIÓN TELEFONÍA TELEVISIÓN
B92216308	0472115214781	EXPLOTACIÓN TELEFONÍA TELEVISIÓN
B92216308	0472115214823	EXPLOTACIÓN TELEFONÍA TELEVISIÓN
B92216308	0472115214852	EXPLOTACIÓN TELEFONÍA TELEVISIÓN
B92216308	0472115214862	EXPLOTACIÓN TELEFONÍA TELEVISIÓN
B92216308	0472115214925	EXPLOTACIÓN TELEFONÍA TELEVISIÓN

Sevilla, 26 de marzo de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica la resolución recaída en procedimiento de protección de la legalidad urbanística.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en su domicilio, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias de esta Secretaría General, Avda. de la Guardia Civil, núm. 1, en Sevilla.

- Expediente núm.: 114/18/18/0002.

Interesado: Bendición Blanes Ripoll.

NIF: *****110 N.

Localidad: Cogollos Vega. Granada.

Interesado: Manuel Alejandro Galisteo Terrones.

NIF: *****843 V.

Localidad: Cogollos Vega. Granada.

Interesado: Bonoso Galisteo González.

NIF: *****444 L.

Localidad: Huétor Vega. Granada.

- Acto que se notifica: Resolución de 11 de octubre de 2018 recaída en el procedimiento de protección de la legalidad urbanística por instalación de casa de madera ampliada en muro de fábrica, con acondicionamiento de todo su perímetro con gravilla y hormigón impreso, todo ello sin licencia urbanística, en la parcela 200 del polígono 11 del Catastro del término municipal de Cogollos de la Vega (Granada).

- Plazo y recurso: En el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE, se puede interponer recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Sevilla, 19 de marzo de 2019.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istria.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica inicio de procedimiento de protección de la legalidad urbanística.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las dependencias de esta Secretaría General, Avda. de la Guardia Civil, núm. 1, en Sevilla.

- Expediente núm.: 114/21/18/0017
- Interesado: La Viña Dulce, S.L.
- CIF: B91765354.
- Localidad: Utrera. Sevilla.
- Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento de protección de la legalidad urbanística por parcelación urbanística en suelo no urbanizable en la parcela 156, del polígono 11, en el término municipal de Manzanilla (Huelva).
- Alegaciones: Plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE.

Sevilla, 19 de marzo de 2019.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istria.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de marzo de 2019, de la Secretaria General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica inicio de procedimiento sancionador en materia de urbanismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las dependencias de esta Secretaría General, Avda. de la Guardia Civil, núm. 1, en Sevilla.

- Expediente núm.: 113/21/18/0006.
- Interesado: La Viña Dulce, S.L.
- NIF: B91765354.
- Localidad: Utrera. Sevilla.
- Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador por parcelación urbanística en suelo no urbanizable en la parcela 156, del polígono 11, del término municipal de Manzanilla (Huelva) y carta de pago 0482000359580, Código Territorial MA0098, por la cantidad de 150.950,16 euros, importe reducido del 60% de la sanción propuesta por reconocimiento de responsabilidad de la infracción y pago anterior a la resolución sancionadora.

Sevilla, 19 de marzo de 2019.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istria.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica inicio de procedimiento de protección de la legalidad urbanística.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las dependencias de esta Secretaría General, Avda. de la Guardia Civil, núm. 1, en Sevilla.

- Expediente núm.: 114/21/18/0017.
- Interesado: José Manuel Román Bravo.
- NIF: *****502Z.
- Localidad: Utrera. Sevilla.
- Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento de protección de la legalidad urbanística por parcelación urbanística en suelo no urbanizable en la parcela 156, del Polígono 11, en el término municipal de Manzanilla (Huelva).
- Alegaciones: Plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE.

Sevilla, 19 de marzo de 2019.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istria.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica la resolución recaída en procedimiento de protección de la legalidad urbanística.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las dependencias de esta Secretaría General, Avda. de la Guardia Civil, núm. 1, en Sevilla.

- Expediente núm.: 114/21/18/0011.
- Interesado: Herederos de Josefa Luisa Feria Prieto.
- Acto que se notifica: Resolución recaída en expediente de protección de la legalidad urbanística por edificación ilegal en zona de interés territorial del POTLOH en polígono 12, parcela 235 del término municipal de Lepe (Huelva).
- Plazo y recursos: Cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el BOE.

Sevilla, 19 de marzo de 2019.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istria.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica la resolución recaída en procedimiento de protección de la legalidad urbanística.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en su domicilio, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias de esta Secretaría General, Avda. de la Guardia Civil, núm. 1, en Sevilla.

- Expediente núm.: 114/18/18/0003.
- Interesado: Manuel Alejandro Galisteo Terrones.
- NIF: *****843 V.
- Localidad: Cogollos Vega. Granada.
- Interesado: Bonoso Galisteo González.
- NIF: *****444 L.
- Localidad: Huétor Vega. Granada.
- Acto que se notifica: Resolución de 11 de octubre de 2018 recaída en el procedimiento de protección de la legalidad urbanística en relación con edificación con tipología de vivienda, acondicionamiento de su superficie con grava y piscina, todo ello sin licencia urbanística, en la parcela 201 del polígono 11 del catastro del término municipal de Cogollos de la Vega (Granada).
- Plazo y recurso: En el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE, se puede interponer recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Sevilla, 19 de marzo de 2019.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istria.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 26 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Vivienda, por el que se notifica propuesta de resolución administrativa en materia de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General de Vivienda, mediante el presente anuncio procede a notificar la propuesta de resolución que abajo se indica, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa, haciendo saber a la persona interesada que puede comparecer en esta Secretaría General de Vivienda-Área de Inspección, sita en calle Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla, a efectos del conocimiento íntegro del acto, advirtiéndole de su derecho de audiencia en el procedimiento y de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o información estime convenientes.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto, o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Localidad: Sevilla.

Expediente: SAN/41/18/0011/SSCC.

NIF titular: 28.422.921G.

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de vivienda protegida.

Sevilla, 26 de marzo de 2019.- La Secretaria General, Alicia Martínez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante de los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 26 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el requerimiento de documentación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio procede a notificar la solicitud de requerimiento de documentación con fecha de registro de salida de 12 de febrero de 2019, concediendo a la entidad que abajo se indica, un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, dado que la notificación practicada en su domicilio ha resultado infructuosa, haciéndole saber al representante de la empresa interesada que puede comparecer en esta Secretaría General Técnica, en el Servicio de Fomento y Control de Calidad, calle Pablo Picasso, 6, planta 4.^a, de Sevilla, a efectos del conocimiento íntegro del acto administrativo incoado al efecto y alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga. Significándole que, en el supuesto de que no lo hiciera, transcurrido el plazo señalado, se procederá a realizar las actuaciones administrativas para dictar la oportuna resolución de cese de actividad, y cancelación en el Registro de Laboratorios de Ensayos y de Entidades de Control de Calidad de la Construcción y Obra Pública de Andalucía.

Entidad: Laboratorio María Jesús Navarro Parrilla (Granada) (AND-L-214).

NIF: xxxx3180G.

Dirección: Calle Huécar, 5, P.I. Juncaril. 18210 Peligros, Granada.

Expediente: 0099-2018.

Acto notificado: Requerimiento de documentación del expediente 0099-2018, del Servicio de Fomento y Control de Calidad.

Sevilla, 26 de marzo de 2019.- La Secretaria General Técnica, M.^a Dolores Ortiz Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de propuestas de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: CO-01210/2018. Matrícula: 0184KBR. NIF/CIF: B13609268. Co Postal: 13250. Municipio: Daimiel. Provincia: Ciudad Real. Fecha de denuncia: 17 de mayo de 2018. Normas infringidas: 140.23 Ley 16/87. Sanción: 601 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este Instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el 143 de la citada Ley 16/1987, y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

Córdoba, 22 de marzo de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 25 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, de fecha 13 de marzo de 2019, por el que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Hornachuelos en el ámbito Sistema General de Equipamiento SG-EQ «La Barquera» y publicación de las Normas Urbanísticas.

Expte.: P-24/18.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 25 de marzo de 2019, y con el número de registro 7.998, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (en relación con el artículo 12 del Decreto 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y la disposición adicional décima de Decreto 342/2012, de 31 de julio de Organización Territorial de Provincial de Administración de la Junta de Andalucía en su versión dada por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero) y en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, esta Delegación Territorial hace pública la Certificación del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, de fecha 13 de marzo de 2.019, por el que se Aprueba Definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Hornachuelos en el ámbito Sistema General de Equipamiento SG-EQ «La Barquera» y publicación de las Normas Urbanísticas.

C E R T I F I C A C I Ó N

Certificación emitida en los términos previstos en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como los artículo 93, 95 y 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU), 13 de marzo de 2019, en relación con el siguiente expediente:

P-24/18: Expediente formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Hornachuelos en solicitud de aprobación definitiva de la Innovación de las Normas Subsidiarias, ámbito SG-EQ «La Barquera» por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CTOTU), en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.2.b.a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. El 20 de diciembre de 2018 tiene entrada en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba, expediente administrativo de tramitación, y dos ejemplares de la innovación de las Normas Subsidiarias de Hornachuelos, remitido

por el Ayuntamiento en solicitud de aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CTOTU).

2. La tramitación de la Innovación se inicia mediante la solicitud por el Ayuntamiento de Hornachuelos el 13 de noviembre de 2017 del inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del documento «Innovación de Hornachuelos. Clasificación del Sistema General de Equipamiento la Barquera». Mediante resolución del Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba de 19 de diciembre de 2017, se admite a trámite la solicitud de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, emitiéndose el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico el día 29 de mayo de 2018.

Por otra parte, el pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos en sesión extraordinaria de fecha 28 de junio de 2018, acordó aprobar inicialmente, con el voto favorable de la mayoría absoluta, la innovación de las Normas Subsidiarias de Hornachuelos «Clasificación del Sistema General de Equipamiento “La Barquera”». Posteriormente, se procede a la apertura del trámite de información pública mediante publicación en el BOP núm. 135, de 16 de julio de 2018; en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, desde el 16 de julio a 16 de agosto de 2018 en el Diario ABC de 31 de enero de 2019. Procediéndose a la comunicación a los municipios colindantes a la comunicación a los municipios colindantes el 20 de febrero de 2019.

Simultáneamente, se solicitan los informes sectoriales preceptivos y vinculantes: informe de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de 15.10.2018 favorable condicionado; informe de Incidencia Territorial de 18.9.2018 favorable; Informe de Memoria Histórica y Democrática de 3.9.2018 no procedente; Informe de Evaluación de Impacto en la Salud de 2.10.2018 favorable condicionado.

Asimismo, por la Secretaría de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística se da traslado al Ayuntamiento de las consideraciones y valoraciones que en la sesión celebrada en día 13 de septiembre de 2018 exponen tanto el Jefe del Servicio de Protección Ambiental, como el Jefe de Servicio de Urbanismo, siendo éstas atendidas por el Ayuntamiento como consta en el certificado expedido por la Secretaría del Ayuntamiento relativo a la aprobación provisional con fecha de 15 de octubre de 2018.

Tras la recepción de los informes sectoriales y el término del trámite de Información Pública, sin que se presentaran alegaciones, ni se produjeran modificaciones sustanciales que requiriesen un nuevo trámite de información pública, se procede a la aprobación provisional de la innovación de las NN.SS. por el pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos con fecha 23 de octubre de 2018, procediéndose a la solicitud de la ratificación de los informes vinculantes:

Informe de Valoración de Impacto en la Salud de 28.11.2018 favorable; Informe de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de 25.2.2019 favorable condicionado (al cumplimiento de las medidas para el control del volumen de agua tratada por la EDAR y mejorar el rendimiento de la red de saneamiento, que figuran en el informe técnico de 3.10.2018).

Asimismo, con fecha 25 de octubre de 2018 el Ayuntamiento de Hornachuelos presenta escrito en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, solicitando la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica, procediéndose a su emisión con fecha 10 de diciembre de 2018.

Finalmente, el 20 de diciembre de 2018 se recibe en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, solicitud de aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba de la Innovación de las Normas Subsidiarias.

No estando completo el expediente administrativo, con fecha 14 de enero de 2019, se requiere al Ayuntamiento de Hornachuelos para que se aporte documentación, documentación que se presenta el 4 de marzo de 2019, dándose por completo el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Hornachuelos cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan íntegramente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Hornachuelos es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA. Resultando la CTOTU de Córdoba competente para resolver el presente expediente, al afectar a las determinaciones de la ordenación estructural, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.d del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la LOUA.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª.a; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafos 1 y 2; y 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental, y contando con la consiguiente Declaración Ambiental Estratégica de fecha 10.12.2018, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y la modificación efectuada por el Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo. Asimismo, constan en el expediente los restantes informes preceptivos que se relacionan en el apartado de tramitación.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecua básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2, 3, 9 y 10.1.A de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance, ello sin perjuicio de señalar en cuanto a sus determinaciones las siguientes consideraciones y valoraciones de carácter general:

- Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente Innovación, en base al objetivo pretendido de activar el desarrollo socio-económico del municipio y puesta en valor de la finca municipal, actualmente degradada, con las consiguientes mejoras para el bienestar de la población y mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística, donde las nuevas soluciones propuestas para las infraestructuras, los servicios y las dotaciones correspondientes a la ordenación estructural, mejoran su funcionalidad, conforme a lo establecido en el artículo 36.2.a).1 y 2.º, de la LOUA.

- Conforme al artículo 38.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, los condicionamientos de la Declaración Ambiental Estratégica, emitida por la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio al presente instrumento de planeamiento urbanístico y que consta en el expediente, deben quedar incorporados en la Resolución que lo apruebe definitivamente.

- Asimismo, en atención al informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de 25 de febrero de 2019, se deberán cumplimentar las medidas para el control del volumen de agua tratada por la EDAR y mejorar el rendimiento de la red de saneamiento que figuran en el informe técnico municipal de 3.10.2018.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, dentro del plazo para resolver y notificar, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente la Innovación de las Normas Subsidiarias de Hornachuelos, ámbito SG-EQ «La Barquera», con las valoraciones y consideraciones que se establecen en el apartado cuarto de los Fundamentos de Derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.a de la LOUA y 132.3.a del Reglamento de Planeamiento.

Segundo. Proceder a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en la Unidad Registral de esta Delegación Territorial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Tercero. Publicar la resolución junto con el contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento objeto de la misma, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA y artículo 11.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, a los efectos de entrada en vigor de las Normas Urbanísticas objeto de aprobación, por ser disposición administrativa de carácter general de conformidad con el artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, en relación con el artículo 9.3 de la CE, artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 45.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el art. 40.5 o de la Ley 7/2007, de 9 de julio, en su redacción dada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, se publicará junto al instrumento de planeamiento el estudio ambiental estratégico en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio

(http://ws041.juntadeandalucia.es/medioambiente/situadifusion?lr=lang_es)

Cuarto. Notificar la resolución que, en su caso, se adopte al Ayuntamiento de Hornachuelos y demás interesados.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según prevé el artículo 46.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en esta ley, así como en el artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de enero.

Este certificado se emite previamente a la aprobación del acta.

V.ºB.º Presidente de la Comisión Territorial de Ordenación Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Andrés Gutiérrez Istria. La Secretaria de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. María I. Cabezas Sánchez.

Córdoba, 25 de marzo de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

INNOVACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HORNACHUELOS I FICHAS DE PLANEAMIENTO

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

FICHA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

CONTENIDO URBANÍSTICO

DENOMINACIÓN

SGEO "LA BARQUERA"

DEFINICIÓN DE ÁMBITO (*)

Superficie Bruta: 58.767,00 m² Tipo: SISTEMA G.B-NEAL DE EQUIPAMIENTO

RÉGIMEN DEL SUELO (*)

Clasificación: NO URBANIZABLE Categoría: SISTEMA G.B-NEAL

USO E INTENSIDAD GLOBAL (*)

Uso: DOTACIONAL EQUIPAMIENTO

INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

Proyecto de Edificación y Urbanización

PREVISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN

Obtención del suelo: Titularidad Pública Plazo máximo construcción: 8 años

OBJETIVOS Y DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN DETALLADA

Objetivos:

- Articular, dentro de la estructura general y orgánica del territorio de Hornachuelos, la ampliación del Sistema General de Equipamientos con la delimitación en la zona sur del núcleo de una gran bolsa de Equipamiento que equilibre las corrientes del núcleo de Hornachuelos, y active el desarrollo socioeconómico, compensando territorialmente a la gran bolsa del Sistema General situada al norte en la zona Entinas.
- Integrar el nuevo Sistema General de forma coherente con la propia ordenación estructural de Hornachuelos, garantizando la adecuada conexión con el tejido urbano existente, (polígono "la Vequera", Cortijales y Ctra. San Carlos) y atendiendo al modelo urbanístico futuro a partir de las previsiones del crecimiento residencial y terciario contempladas en el nuevo Plan General de Ordenación Urbana, actualmente en tramitación para su aprobación provisional.
- Garantizar la condición semi-rural y natural del ámbito como zona de transición entre la implantación urbana y las características ambientales del Monte Público "Los Ruedos" [Suelo no Urbanizable de Especial Protección] con el fin de mejorar los valores paisajísticos que posee núcleo urbano de Hornachuelos y su entorno.
- Recuperar el medio natural originario mediante el adecuado diseño y tratamiento del estrato arbóreo y arbustivo respetando la topografía existente y potenciando sus valores paisajísticos.
- Ordenar el Sistema General recuperando e integrando las edificaciones y elementos pre-existentes de valor, e implantando los usos recreativos, turísticos y espacios libres, en proporción y localización adecuada al carácter natural o semi-natural de la actuación
- Obtener a partir de sus determinaciones y las propias derivadas de las determinaciones del BAs el desarrollo y gestión del sector, la conexión de un complejo recreativo y turístico, dando la calidad ambiental, el paisaje, la arquitectura y el propio uso conlleva un adecuado desarrollo socioeconómico del municipio.

Preceptivos y vinculantes:

REGULACIÓN DE LOS TIPOS DE EDIFICACIÓN Y USOS

Los usos permitidos y autorizados, es decir que puedan implantarse en el ámbito del Sistema General por ser acordes con los objetivos y criterios establecidos en el apartado 2 para la ordenación estructural y permeabilizada de

NÚCLEO PRINCIPAL DE HORNACHUELOS SGEQ "LA BARQUERA"

dicho Sistema, son los siguientes tipos de edificaciones e instalaciones que se definen:

1.- ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS DE ALOJAMIENTO RURAL

Conjunto de bienes muebles e inmuebles que, formado una unidad funcional autónoma, es ordenado por su titular para la adecuada prestación de algún servicio turístico. Dentro de este grupo se distinguen dos grandes clases o tipos de establecimientos para alojamiento turístico en el medio rural y establecimientos específicos de restauración.

Se distinguen los siguientes tipos:

- Establecimientos para alojamiento turístico en el medio rural.
 - Establecimientos de restauración
- a) Establecimientos para alojamiento turístico en el medio rural. Se permiten las siguientes categorías:

1ª categoría: Componentes de turismo o campings.

2ª categoría: Establecimientos hoteleros y equipamientos turísticos rurales (edificios/complejos), villas turísticas y boliches.

Las apartamentos turísticos podrán desarrollarse en la modalidad "Edificio", cuando todos los alojamientos constituyan una sola edificación con una capacidad total no inferior a 21 plazas. O en la modalidad "Complejo", cuando estén integrados por un conjunto de inmuebles independientes, sin superar las 20 plazas: cada unidad de alojamiento, y en conjunto, ostente un máximo de 21 y un máximo de 250 plazas.

3ª categoría: Otros establecimientos turísticos colectivos de alojamiento rural: albergue, aula de la naturaleza y grupo escuela.

b) Establecimientos específicos de restauración aquellos que, reuniendo los requisitos reglamentados, son destinados por su titular, mediante oferta al público, a proporcionar comidas y bebidas consumibles en sus propias dependencias. Incluye cafeterías, restaurantes y bares que, por sus especiales características, se establezcan en la normativa sectorial.

2.- INSTALACIONES NATURALISTAS O RECREATIVAS.

Instalaciones destinadas a actividades relacionadas con el ocio, esparcimiento al aire libre y deportivos, que hayan de implantarse necesariamente en el medio rural.

Se distinguen los siguientes tipos:

- a) Adecuaciones naturalistas. Se refiere a obras y/o instalaciones menores, en general fácilmente desmontables, destinadas a facilitar la observación, estudio y disfrute de la naturaleza, tales como senderos y recorridos peatonales, carteles de observación, etc.
- b) Adecuaciones recreativas. Obras o instalaciones destinadas a facilitar las actividades recreativas en contacto directo con la naturaleza. En general comprenden la instalación de mesas, bancos, parrillas, depósitos de basura, casetas de servicios, juegos infantiles, áreas para aparcamientos, cascos, pequeños quioscos, etc.

3.- EDIFICACIÓN PÚBLICA

Edificación de titularidad o uso público que, conforme a sus características propias de uso o interés público, haya de emplazarse en el Sistema General.

Comprenderían los siguientes usos: Equipamiento Social, Educativo y Ambiental

Por otro se distinguen los siguientes usos, integrados en los anteriores ya que necesariamente deben complementar los mismos, pero que a efectos de la ordenación del Sistema General se condiciona su implantación. Por una parte el que comprende el uso turístico rural y recreativo y a su vez Enriquezca la oferta turística, mediante las adecuadas instalaciones para prácticas deportivas al aire libre. Por otra la previsión del adecuado espacio para el aparcamiento de vehículos al aire libre, que demandaría los usuarios de la actividad turística:

4.- INSTALACIONES para prácticas DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE

Instalaciones destinadas a actividades deportivas de todos las modalidades que se practiquen al aire libre.

5.- INSTALACIONES para APARCAMIENTOS DE VEHÍCULOS AL AIRE LIBRE.

Instalación al aire libre destinada a reservar espacio en superficie para estacionamiento de vehículos (bicicletas, ciclomotores, automóviles, autobuses, etc) comprendiendo creación vial y plazas con posibilidad de obtención figura.



CONDICIONES DE IMPLANTACIÓN

ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS DE ALOJAMIENTO RURAL. Se localizarán tanto las edificaciones como sus espacios libres complementarios en la zona sur y franja oeste gradada en el plano adjunta. La ocupación de la edificación no superará el 15 % de la superficie del ámbito del Sistema General y la altura de la edificación no será mayor a dos plantas, siendo preferentemente de solo una planta.

ESPACIOS LIBRES ADECUACIONES NATURALISTAS O RECREATIVAS. Se localizarán en la zona de mayor pendiente del ámbito comprendido en la franja norte y este del ámbito del Sistema General, grafado en el plano adjunto. La adecuación consistirá en una restauración ambiental y paisajística respetando la topografía existente y disponiendo especies arbustivas y arbóreas autóctonas de coverdo o la Evolución Ambiental.

INSTALACIONES para PRÁCTICAS DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE. Se localizarán en las plataformas existentes en el ámbito conformadas por muros de piedra concertada. Su implantación no superará el 15% de la superficie del ámbito del Sistema General. La actuación conllevará la adecuada plantación de especies arbóreas.

INSTALACIONES para APARCAMIENTOS DE VEHICULOS AL AIRE LIBRE. Se localizarán en la zona de implantación de los ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS DE ALOJAMIENTO RURAL con una ocupación inferior al 6 % de la superficie del ámbito del Sistema General. La actuación conllevará la adecuada plantación de especies arbóreas.

EQUIPAMIENTO SOCIAL, EDUCATIVO, Y AMBIENTAL. Se localizará en la zona de implantación de los ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS DE ALOJAMIENTO RURAL. La ocupación de la edificación no superará el 5 % de la superficie del ámbito del Sistema General y la altura de la edificación no será mayor a dos plantas, siendo preferentemente de solo una planta.

Plantas:

- Plazas de aparcación

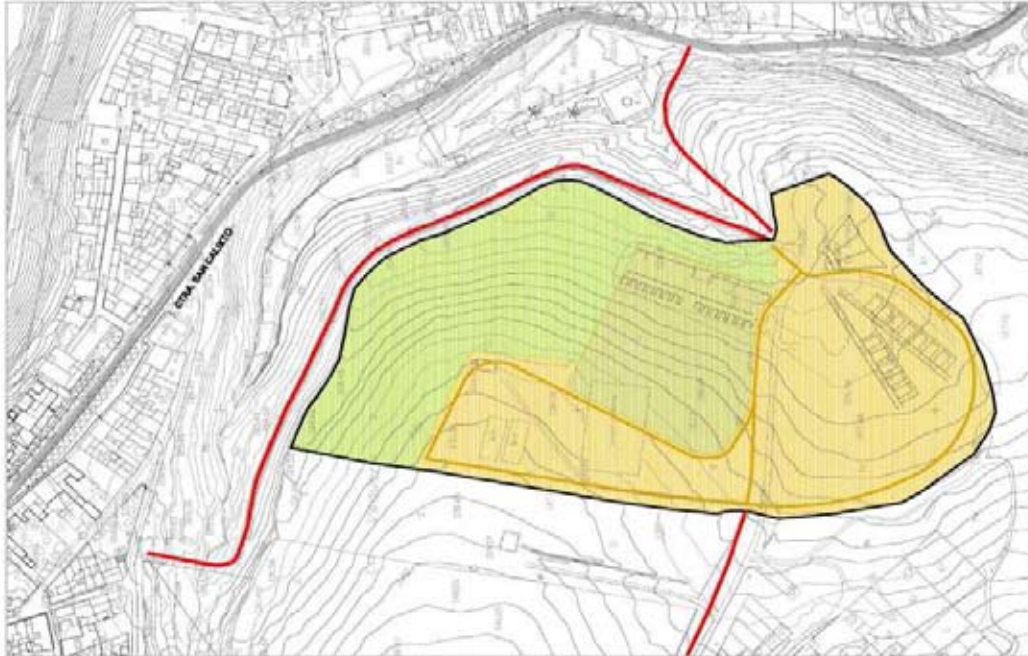
(*) Determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural conforme al art. 10.1 de la LOUA.

PLANIMETRÍA DE LA ORDENACIÓN FORMENORIZADA

LOCALIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LOS USOS FORMENORIZADOS

ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS DE ALOJAMIENTO RURAL
INSTALACIONES para APARCAMIENTO DE VEHICULOS AL AIRE LIBRE
EDIFICACIÓN PÚBLICA EQUIPAMIENTO SOCIAL, EDUCATIVO, Y AMBIENTAL
ESPACIOS LIBRES, ADECUACIONES NATURALISTAS O RECREATIVAS
INSTALACIONES para prácticas DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE
ACCESOS Y RECORRIDOS
VALLE DE ACCESO AL SISTEMA GENERAL
RECORRIDO PRINCIPAL INTERIOR AL SISTEMA GENERAL

— DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO OBJETO DE LA INNOVACIÓN



5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido, resolución de extinción de contrato en materia de vivienda protegida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar el acto administrativo que abajo se indica dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente, ya que se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación. Por el presente anuncio el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de AVRA en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previstos y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

La causa del expediente administrativo está prevista en el artículo 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, y remite el art. 16 de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Acto notificado: Resolución de extinción de contrato

Persona titular del DNI núm.	Matrícula	Municipio
26735550M	JA-7059	La Carolina

El expediente administrativo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de AVRA, sita en la calle Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén.

Jaén, 27 de marzo de 2019.- El Director, Francisco Chica Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, por el que se notifica la resolución del Director por la que se desestima la solicitud de subrogación en materia de vivienda protegida.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal al interesado que a continuación se relaciona en el domicilio que consta en el expediente, por medio del presente anuncio se notifica al mismo la resolución del Director por la que se desestima la solicitud de subrogación en la que figura como interesado.

Acto notificado: Resolución del Director.
Persona notificada: Titular del DNI 77327776M.
Matrícula: JA-0804-AR.
Municipio: Jaén.

Al objeto de poder hacer uso de dicho trámite se comunica que el expediente administrativo se encuentra a su disposición en las dependencias de la Dirección Provincial de AVRA en Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, núm. 2, 23009 Jaén, y que disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación, para acceder a su contenido y alegar o aportar lo que estimen oportuno. En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Jaén, 27 de marzo de 2019.- El Director, Francisco Chica Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Diputación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a la Resolución de la Presidencia núm. 389/2019, de 11 de marzo, por la que se aprueban las bases generales que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de diversas plazas pertenecientes a la Oferta Pública de Empleo de 2018, mediante sistema de concurso-oposición por promoción interna horizontal de la plantilla de personal laboral fijo del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva. (PP. 611/2019).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 50, de 14 de marzo de 2019, se publica íntegramente Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, por la que se aprueban las bases generales que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de diversas plazas pertenecientes a la Oferta Pública de Empleo de 2018, mediante sistema de concurso-oposición por promoción interna horizontal de la plantilla de personal laboral fijo del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva.

Huelva, 15 de marzo de 2019.- El Presidente, Ignacio Caraballo Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Diputación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a la Resolución de la Presidencia por la que se aprueban las bases generales que han de regir la convocatoria para la provisión definitiva mediante sistema de concurso-oposición de diversas plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva. (PP. 629/2019).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 50, de 14 de marzo de 2019, se publica íntegramente resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Huelva por la que se aprueban las bases generales que han de regir la convocatoria para la provisión definitiva mediante sistema de concurso-oposición de diversas plazas pertenecientes a la Oferta Pública de Empleo de 2018, vacantes en la plantilla de personal funcionario en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva.

Huelva, 15 de marzo de 2019.- El Presidente, Ignacio Caraballo Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 15 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de Almería, de convocatoria para la provisión de 60 plazas de Policía Local, funcionarios de carrera, vacantes en la plantilla de personal funcionario, 48 por turno libre y 12 por turno de movilidad. (PP. 621/2019).

El Ayuntamiento de Almería, por Resolución de la Concejal Delegada de Organización y Función Pública de fecha 11 de marzo de 2019, aprobó la convocatoria para la provisión de 60 plazas de Policía Local, 48 por turno libre y 12 por turno de movilidad, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Almería.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 51, de 15 de marzo de 2019, aparecen publicadas íntegramente las bases de la convocatoria, que pueden ser consultadas, asimismo, en la página web www.almeriaciudad.es.

Almería, 15 de marzo de 2019.- La Concejal-Delegada, Dolores de Haro Balao.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de Arahal, de bases para la selección de Policías Locales. (PP. 669/2019).

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 400/2019, de 5 de marzo de 2019, se procedió a la aprobación de bases específicas para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 5 plazas, y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de 1 plaza, todas ellas vacantes en la plantilla de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2019 (Decreto de Alcaldía 303/2019, de 15 de febrero de 2019). Las citadas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 55, de 8 de marzo de 2019.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria.

Arahal, 11 de marzo de 2019.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de Huércal-Overa, sobre bases de convocatoria para la provisión de una plaza de Trabajador Social y una plaza de Auxiliar Administrativo. (PP. 609/2019).

Don Domingo Fernández Zurano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huércal-Overa hace saber que mediante Resoluciones de la Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2019 se ha procedido a la aprobación de las bases y convocatoria de las siguientes plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2018:

- Una plaza de Trabajador Social.
- Una plaza de Auxiliar Administrativo.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 41, de 1 de marzo de 2019, se han publicado íntegramente las bases de la convocatoria de los procesos selectivos.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Huércal-Overa, 14 de marzo de 2019.- El Alcalde, Domingo Fernández Zurano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 4 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario, de aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbana. (PP. 288/2019).

En sesión celebrada el día 27.12.2018, se acordó someter a exposición pública el documento aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbanística, así como documento de evaluación ambiental estratégico, al objeto de que en un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas por cualquier persona.

Villaluenga del Rosario, 4 de febrero de 2019.- El Alcalde, Alfonso C. Moscoso González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Mancomunidad de Servicios «La Vega», de integración de nuevo municipio en la Mancomunidad.

Celebrada por la Mancomunidad de Servicios «La Vega» sesión extraordinaria de la Comisión Gestora Intermunicipal el día 24 de octubre del 2018, se adoptó entre otros, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, el acuerdo de incorporación del Excmo. Ayuntamiento de El Ronquillo, como miembro de pleno derecho de esta Mancomunidad.

Habiendo finalizado el plazo de exposición pública del expediente, por un plazo de treinta días, contados desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 7, de 11 de enero de 2019, sin que se hubieran presentado alegaciones y de conformidad con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el artículo 41 de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios «La Vega» el presente acuerdo, se eleva a definitivamente aprobado, procediéndose a la publicación íntegra del acuerdo y de los estatutos de la Mancomunidad.

ACUERDO

La Comisión Gestora Intermunicipal de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada con fecha de 24 de octubre de 2018, adoptó, con el número de votos favorables que representan el voto favorable de la mayoría del número legal de votos, se acuerdo del siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

Primero. Aprobar la integración del Excmo. Ayuntamiento de El Ronquillo en la Mancomunidad de Servicios «La Vega».

Segundo. Someter el presente acuerdo a información pública durante 30 días mediante la inserción del correspondiente anuncio en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de El Ronquillo.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría-Intervención de la Mancomunidad.

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS «LA VEGA»

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.º Con la denominación de Mancomunidad de Servicios «La Vega» y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 35 y 36 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales

Vigentes en Materia de Régimen Local; artículos 31 al 38, ambos inclusive, del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales; artículo 140 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como lo establecido en la Ley 7/93 de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, se constituyen en Mancomunidad voluntaria, los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla siguientes:

Alcalá del Río, Alcolea del Río, Brenes, Burguillos, Cantillana, Castilblanco de los Arroyos, Castilleja de la Cuesta, El Castillo de las Guardas, Gerena, Guillena, La Algaba, La Rinconada, Lora del Río, Peñaflor, El Ronquillo, San Juan de Aznalfarache, Tocina, Villanueva del Río y Minas y Villaverde del Río habiendo dado comienzo en sus actividades con la misma denominación a partir de la fecha del Acta de su Constitución e inscrita en el Registro de Entidades Locales núm. 0541012 con fecha 17 de septiembre de 1991.

Todos ellos se Mancomunan para la realización íntegra de los fines de competencia municipal que se expresan en el artículo 4.

Artículo 2.º La sede o domicilio social de la Mancomunidad será el Complejo Medioambiental «La Vega», ubicado en el término municipal de Alcalá del Río (Sevilla).

Artículo 3.º El ámbito territorial en donde la Mancomunidad desarrollará sus fines será el de los términos municipales de los Municipios mancomunados.

CAPÍTULO II

Fines de la Mancomunidad

Artículo 4.º

I. La Mancomunidad tiene por objeto promover, dinamizar, racionalizar y gestionar el desarrollo integral de los municipios mancomunados y conjugar y coordinar medios y esfuerzos materiales y humanos que posibiliten cumplir los fines específicos que se detallan en el apartado siguiente.

II. En general tendrá la Mancomunidad como fines:

- Residuos sólidos urbanos.

1. La Mancomunidad tendrá por finalidad la realización de cualquier operación de gestión de residuos urbanos o municipales que sea competencia de las Entidades Locales en los términos de la Legislación Estatal o autonómica sobre residuos. Para la consecución de la misma la Mancomunidad podrá realizar las obras, instalaciones o prestación de los Servicios necesarios tendentes al desarrollo de las operaciones de limpieza viaria, recogida, transporte, tratamiento, valorización, eliminación y aprovechamiento de los residuos urbanos generados en los términos de los municipios que la integran, en orden a la debida protección del medio ambiente y subsuelo, fomentando, en su caso, el aprovechamiento de tales desechos y residuos mediante la adecuada recuperación de los recursos contenidos en ellos.

La competencia de la Mancomunidad podrá extenderse a otros fines comprendidos dentro del objeto de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, cuya realización conjunta interese a los Municipios mancomunados, siempre que exista acuerdo favorable de los mismos.

2. La Mancomunidad tendrá por finalidad poner en marcha en el ámbito territorial de la misma un Sistema Integral de Gestión de los Residuos de Envases. Para el cumplimiento de dicho objetivo podrá participar en los Sistemas Integrados a través de convenios de colaboración con las Entidades Gestoras del Sistema. Deberá la Mancomunidad satisfacer

la obligación municipal de establecer un sistema de recogida selectiva entendiéndose por tal el sistema de recogida diferenciada de materiales orgánicos fermentables y de materiales reciclables, así como cualquier otro sistema de recogida que permita la separación de los materiales valorizables contenidos en los residuos.

La competencia de la Mancomunidad podrá extenderse a otros fines comprendidos dentro del objeto de la Ley 11/97, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, cuya realización conjunta interese a los Municipios mancomunados, siempre que exista acuerdo favorable de los mismos.

Asimismo se podrá extender la gestión de otros residuos a través de los correspondientes sistemas integrales de gestión.

3. Con el objetivo de prevenir la producción de residuos, establecer el régimen jurídico de su producción y gestión y fomentar por este orden, su reducción, su reutilización, reciclado y otras formas de valorización que protejan el medio ambiente y la salud de las personas en el ámbito territorial de la Mancomunidad, a requerimiento de sus municipios o, cuando la mejor gestión de los fines de la misma así lo requieran, la Comisión Gestora Intermunicipal podrá asumir la prestación de alguna o todas las operaciones de gestión de aquellos residuos que por no ser definibles como residuos urbanos, municipales o asimilables las entidades Locales no son competentes para su gestión.

- Promoción, defensa y protección del medio ambiente.

La Mancomunidad tendrá por finalidad la realización de cualquier operación de promoción, defensa y protección del medio ambiente, que sean competencia de las entidades locales en los términos de la legislación estatal o autonómica. Para la consecución de la misma la mancomunidad podrá realizar las obras, instalaciones o prestación de los Servicios necesarios tendentes al desarrollo de las siguientes operaciones:

- La gestión del procedimiento de calificación ambiental, así como la vigilancia, control y ejercicio de la potestad sancionadora con respecto a las actividades sometidas a dicho instrumento.

- La programación, ejecución y control de medidas de mejora de la calidad del aire, que deberán cumplir con las determinaciones de los planes de nivel supramunicipal o autonómico, aprobados por la Junta de Andalucía.

- La declaración y delimitación de suelo contaminado, en los casos en que dicho suelo esté íntegramente comprendido dentro de su término municipal.

- La aprobación de los planes de descontaminación y la declaración de suelo descontaminado, en los casos en que dicho suelo esté íntegramente comprendido dentro de su término municipal.

- La ordenación, ejecución y control de las áreas del territorio municipal que admitan flujos luminosos medios y elevados y el establecimiento de parámetros de luminosidad.

- La ordenación, planificación, programación y ejecución de actuaciones en materia de protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones y el ejercicio de la potestad sancionadora en relación con actividades no sometidas a autorización ambiental integrada o unificada.

- La programación de actuaciones en materia de información ambiental y de educación ambiental para la sostenibilidad.

- La declaración y gestión de parques periurbanos y el establecimiento de reservas naturales concertadas, previo informe de la consejería competente en materia de medio ambiente de la Junta de Andalucía.

- Limpieza viaria.

- La Mancomunidad tendrá por finalidad la realización de cualquier operación de ordenación, gestión y prestación del servicio de limpieza viaria, competencia de las entidades locales en los términos de la legislación estatal o autonómica.

- Infraestructura.

Obras de reparación, arreglo, conservación y nueva ejecución de infraestructuras de competencia municipal en los ámbitos territoriales de los municipios mancomunados

III. Potestades y prerrogativas.

Para la consecución de sus fines y objetivos, la Mancomunidad gozará de las siguientes potestades y prerrogativas:

- a) De autoorganización y reglamentación de los servicios que se gestionan.
- b) Tributaria y financiera, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos y en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que esté vigente.
- c) De programación y planificación.
- d) De investigación, deslinde y recuperación de oficio de bienes.
- e) De presunción de legitimidad y efectividad de sus actos.
- f) De ejecución forzosa y sancionadora.
- g) De revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
- h) De inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en la Leyes, y de acuerdo con las prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que corresponden a las Haciendas del Estado y de la Comunidad Autónoma.
- i) Potestad expropiatoria, en los términos previstos por la legislación de expropiación forzosa que resulte vigente en cada momento, la cual se ejercitará por el Municipio mancomunado en cuyo término se hallen los bienes que han de ser objeto de la expropiación, previo acuerdo de la Comisión Gestora Intermunicipal de la Mancomunidad.

Artículo 5.º No se establecen preferencias algunas al uso de las obras o servicios Mancomunados por algunos de los municipios asociados, los cuales disfrutarán por igual de las instalaciones, excepto en el supuesto de que la ubicación de cualquiera de estos servicios cause perjuicio a sus municipios.

Artículo 6.º La Comisión Gestora Intermunicipal tendrá plenas facultades para proceder inmediatamente, y después de cumplidos los requisitos legales y adoptados cuantos acuerdos se precisen, a la instalación y funcionamiento de los servicios de que se trate. Para ello podrá utilizar cualquiera de las formas de prestación de los servicios directo o indirecta que prevé la legislación de Régimen Local.

CAPÍTULO III

Recursos económicos

Artículo 7.º Constituyen recursos propios de la Mancomunidad:

- a) Ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.
- b) Los tributos propios clasificados en Tasas y contribuciones especiales.
- c) Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.
- d) Los ingresos procedentes de operaciones de crédito.
- e) Precios públicos.
- f) La aportación de cada uno de los municipios mancomunados en la forma, periodicidad y cuantía que, por acuerdo de la Comisión Gestora Intermunicipal, se establezca para cada una de las finalidades o servicios mancomunados. A tal efecto, los Ayuntamientos de los municipios mancomunados quedan expresamente obligados a consignar en sus respectivos presupuestos las aportaciones que deben hacer a la Mancomunidad.
- g) Multas.
- h) Cualesquiera otros admitidos en derecho.

CAPÍTULO IV**De los gastos de la Mancomunidad**

Artículo 8.º Se consideran gastos comunes, y por tanto, de cargo de la Mancomunidad, todos los que sean necesarios para la mejor prestación de los servicios. No tienen el carácter de comunes, y sí propios de cada Ayuntamiento, los referentes a los servicios individualizables que se prestan a cada uno de los municipios.

Artículo 9.º Serán ordinarios de la Mancomunidad los de mera conservación, vigilancia y mantenimiento de las instalaciones y maquinarias de los servicios mancomunados.

Artículo 10.º Serán gastos extraordinarios los de ampliación y mejoras de los servicios, así como los de renovación del material afecto a los mismos y cualquier otro no previsible.

Artículo 11.º La aprobación de los gastos tanto ordinarios como extraordinarios se realizará de acuerdo con la normativa reguladora de las Haciendas Locales.

La Mancomunidad podrá exigir el pago de las aportaciones de los municipios en el plazo señalado al efecto y en el supuesto de que no se hagan efectivos dentro del mismo estará facultada a solicitar de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma Andaluza el pago de la aportación del municipio deudor con cargo a las transferencias que correspondan.

CAPÍTULO V**Patrimonio de la Mancomunidad**

Artículo 12.º El Patrimonio de la Mancomunidad se integrará:

- a) Por los bienes en aprovechamiento perpetuo a que dé lugar el establecimiento de los servicios correspondientes.
- b) Por el pleno dominio de la maquinaria y utillaje de los servicios mancomunados.

CAPÍTULO VI**Presupuesto de la Mancomunidad**

Artículo 13.º El presupuesto de la Mancomunidad tendrá el carácter de único. Dada la condición de Entidad local de la Mancomunidad de Servicios de la Vega, su contenido, y aprobación se regulará de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo I del Título VI del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 14.º Los ejercicios económicos de la Mancomunidad coincidirán con los años naturales si bien el primero comenzará en la fecha de su constitución y finalizará el treinta y uno de diciembre. Para cada ejercicio económico de acuerdo con el artículo 168.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales el Presidente de la Mancomunidad formará el presupuesto General y lo remitirá, debidamente informado por la Intervención de la Mancomunidad, a la Comisión Gestora Intermunicipal antes del 15 de octubre.

Artículo 15.º En el proyecto de presupuesto deberán citarse los ingresos y gastos normalmente previsible no debiendo contener déficit inicial, y explicándose unos y otros en la correspondiente Memoria.

En el estado de ingresos se calculará la aportación de cada Ayuntamiento mancomunado. Para los primeros establecimientos de los servicios, esta aportación se calculará atendiendo al padrón contribuyente en el de basuras y en el de habitantes de derecho en otros servicios. Para la confrontación de estos datos se unirá al expediente de proyecto de presupuesto las oportunas certificaciones municipales. Para sucesivos se fijarán los criterios de distribución por La Comisión Gestora Intermunicipal previo acuerdo.

Artículo 16.º Aprobado el proyecto de presupuesto por la Comisión Gestora Intermunicipal, de acuerdo con el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expondrá al público Previo anuncio en el boletín oficial de la provincia de Sevilla por quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante la Comisión Gestora Intermunicipal. Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario la citada Comisión dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Artículo 17.º El presupuesto definitivamente aprobado, de acuerdo con el RDL 2/2004 de 5 de marzo, resumido por capítulos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 18.º En el Presupuesto de la Mancomunidad, podrán efectuarse, previo acuerdo de la Comisión Gestora Intermunicipal, Expediente de Concesión de Crédito Extraordinario o Suplemento de Crédito; según no exista crédito o resulte insuficiente el consignado, y siempre con destino al pago de gastos que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto.

Artículo 19.º La aprobación definitiva del presupuesto habrá de realizarse por la Comisión Gestora Intermunicipal antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse. Si el presupuesto no fuera aprobado antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, quedará automáticamente prorrogada la vigencia del anterior.

CAPÍTULO VII

Regimen de contabilidad

Artículo 20.º La Mancomunidad queda sujeta al régimen de contabilidad pública y su plan de cuentas será el que rija para las Corporaciones Locales.

Artículo 21.º La Cámara de Cuentas de Andalucía será el competente para la fiscalización externa de las cuentas y de la gestión económica de la Mancomunidad.

CAPÍTULO VIII

Aprobación de gastos y ordenación de pagos

Artículo 22.º

1. La aprobación de los gastos correspondientes a esta Entidad local, seguirá necesariamente las siguientes fases: autorización, disposición de gastos y reconocimiento de la obligación, pudiendo acumularse algunas o todas de estas fases según lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Entidad.

2. Dentro del importe de los créditos autorizados en el presupuesto, la autorización y disposición del gasto corresponderá:

- Al Presidente de la Comisión Gestora Intermunicipal, para gastos que no superen el límite de los créditos establecidos en el Presupuesto y no superen el ejercicio y los demás de su competencia.

- A la Comisión Gestora Intermunicipal, en los restantes casos, así como en los previstos en la normativa legal vigente.

3. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones corresponderá:

- Al Presidente de la Comisión Gestora Intermunicipal, el de todas las derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos de autorizaciones de su competencia

- A la Comisión Gestora Intermunicipal, el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de créditos, o concesiones de quita y espera, así como las restantes atribuidas por ley.

4. El régimen de delegaciones en esta materia será el previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Entidad, siempre dentro de lo límites establecidos por la ley.

Artículo 23.º

Corresponderá la ordenación de pago al Presidente de la Comisión Gestora Intermunicipal, sujetándose su ejercicio a:

1.º Los créditos del Presupuesto.

2.º Los acuerdos de la Institución.

3.º Las prioridades que se señalan en el artículo siguiente.

Artículo 24.º Para la ordenación de pagos se clasificarán éstos en preferentes y no preferentes.

Serán preferentes:

a) Los de personal afectos a los servicios mancomunados.

b) Los de obligaciones reconocidas y liquidadas en ejercicios anteriores, incluidas en relación nominal de acreedores.

c) Los restantes incluidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto o en el Plan de Disposición de Fondos aprobado por el Presidente de la Entidad.

CAPÍTULO IX

Tesorería

Artículo 25.º Todos los fondos de la Mancomunidad se ingresarán en cuentas que se abrirán en Bancos o Cajas de Ahorros establecidos en las poblaciones Mancomunadas, mediante contratación del Servicio de Tesorería.

Artículo 26.º Para facilitar el control de movimientos de fondos, tanto los ingresos como los pagos se deberán efectuar directa o indirectamente, a través de las Entidades de crédito que custodien los fondos. Con este fin, los pagos se harán por transferencia, cheque nominativo o cargo en cuenta. Los justificantes de los ingresos en las Entidades de Crédito efectuados por la Tesorería, deberán incluir referencia a los conceptos por los cuales se han efectuado.

CAPÍTULO X

Órganos y Régimen Jurídico

Sección 1.ª De los órganos rectores de la Mancomunidad

Artículo 27.º El Gobierno y Administración de la Mancomunidad estará a cargo de:

- Comisión Gestora Intermunicipal.

b) El Presidente.

c) El Vicepresidente o Vicepresidentes.

d) Comisión de Vicepresidentes, la cual actuará como Comisión Especial de Cuentas.

Artículo 28.º La Comisión Gestora Intermunicipal.

- La Comisión Gestora Intermunicipal asumirá el Gobierno y la Administración de la Mancomunidad, y estará integrada por los representantes de los Municipios mancomunados designados por los Plenos de sus respectivos Ayuntamientos.

- El mandato de los vocales de la Comisión Gestora Intermunicipal será de cuatro años, coincidiendo con el de las respectivas Corporaciones Municipales, cualesquiera que sea la fecha de su nombramiento.

- El voto en el seno de la Comisión Gestora Intermunicipal será de un voto por cada representante.

- El número de representantes correspondiente a cada municipio, se determinará atendiendo a los siguientes criterios:

- Cada municipio, por su condición de miembro de la Mancomunidad, contará con un representante en la Comisión Gestora.

- En función de la población a cada municipio le corresponderá, además, los siguientes representantes, que se sumarán al que le corresponda por ser miembro de la Mancomunidad:

- Si tiene una población superior a 15.000 habitantes, un representante más.

- Si tiene una población superior a 20.000 habitantes, dos representantes más.

- Si tiene una población superior a 30.000 habitantes, tres representantes más.

- Para la determinación del número de representantes se tomará como base las cifras de la revisión anual declarada oficial por el Instituto Nacional de Estadística.

- El Ayuntamiento de cada municipio distribuirá el número de representantes entre los grupos políticos constituidos en su seno conforme al siguiente criterio de proporcionalidad:

- Se ordenan de mayor a menor, en una columna, las cifras de concejales que integran cada grupo político.

- Se divide el número de concejales que integran cada grupo político por 1, 2, 3, etcétera, hasta un número igual al de representantes correspondientes al municipio, formándose un cuadro similar al que aparece en el ejemplo práctico. Los representantes se atribuyen a los grupos políticos que obtengan los cocientes mayores en el cuadro, atendiendo a un orden decreciente.

Cuando en la relación de cocientes coincidan dos correspondientes a distintos grupos políticos, el representante se atribuirá al que mayor número de concejales cuente en su seno. Si hubiera dos grupos con igual número concejales, el primer empate se resolverá por sorteo y los sucesivos de forma alternativa.

Ejemplo práctico: Pleno integrado por 14 concejales integrados en cuatro grupos políticos.

A (6 concejales) B (5 concejales) C (2 concejales) D (1 concejal).

división	1	2	3
A	6	3	2
B	5	2	1
C	2	1	0
D	1	0	0

Por consiguiente al Grupo A le corresponderían 2 representantes y al grupo B 1 representante.

- El pleno del Ayuntamiento nombrará los representantes del municipio en la Comisión Gestora respetando en todo caso la distribución resultante de aplicar el anterior criterio de proporcionalidad.

- Son atribuciones de la Comisión Gestora Intermunicipal:

- Proponer la modificación de los Estatutos.
- Proponer y acordar la disolución, en su caso, de la Mancomunidad.
- Determinar las condiciones para la admisión de nuevos miembros, así como aprobar su incorporación.
- Elección del Presidente.
- Aprobación del Presupuesto.
- Aprobación del Reglamento Orgánico, Ordenanzas, la imposición y exacción de tasas y precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia, así como la ordenación de estas tasas y precios; el establecimiento de contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejoras de los servicios.
- Determinación y aprobación de las aportaciones económicas municipales, si las hubiere.
- Aprobación de los gastos en la cuantía prevista en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- La concertación de toda clase de créditos, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril.
- Control y fiscalización de los otros Organos de Gobierno de la Mancomunidad.
- Acordar la separación de miembros de la Mancomunidad.
- El establecimiento de las retribuciones complementarias de su personal.
- La aceptación de la delegación de competencias hechas por las Administraciones Públicas.
- La adquisición y enajenación de bienes cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y en todo caso cuando supere los 3.000.000 de euros.
- Aprobar el inventario de bienes y sus rectificaciones.
- Acordar la destitución del Presidente y su sustitución.
- La contratación de obras, servicios y suministros cuando por razón de la cuantía no correspondan a la Presidencia.
- Aquellas otras que deban corresponder a la Comisión Gestora Intermunicipal de la Mancomunidad por exigir su aprobación una mayoría cualificada.
- Las demás que expresamente le confieren los presentes Estatutos, las leyes o cualquier otra disposición normativa que le sea de aplicación y en general las que se atribuyen por la Legislación Local al Pleno de los Ayuntamientos de Régimen General.

Artículo 29.º Del Presidente y Vicepresidentes.

La Comisión Gestora Intermunicipal de la Mancomunidad, en el día de su constitución o renovación, elegirá entre sus miembros al Presidente, que lo será también de la Comisión de Vicepresidentes.

Para ser elegido Presidente será necesario el voto de la mayoría absoluta de los votos de la Comisión Gestora Intermunicipal.

Si no se logra esa mayoría, será proclamado Presidente quien consiga mayoría simple en la votación que se celebrará en la misma sesión.

El cargo de Presidente tiene una duración de cuatro años, si bien pueden ser nuevamente reelegidos, salvo cuando producida la renovación de las Corporaciones Locales Mancomunadas, pierda su condición de Concejal, y en los casos de fallecimiento, renuncia, etc. de este último cargo electivo.

I. El Presidente, además de formar parte de la Comisión Gestora Intermunicipal de la Mancomunidad, es órgano activo y unipersonal con atribuciones propias, dirige la administración, y le corresponda la superior dirección, inspección e impulso de los servicios y obras que se lleven a cabo, ejerciendo las facultades de carácter económico y sancionador, y en general, aquellas respecto a la Mancomunidad, que de conformidad con la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, corresponden a los Alcaldes respecto

de los Ayuntamientos, siempre y cuando no estén atribuidas por los presentes Estatutos a otros órganos de la Mancomunidad.

II. En los casos en los que esta elección deba producirse en otra sesión que no sea la constitutiva de la Mancomunidad, se realizará en sesión extraordinaria dentro del plazo de diez días a contar desde la fecha de la vacante.

III. El Presidente cesará:

a) Cuando pierda su condición de vocal, conforme se determina en el artículo 28 de estos Estatutos.

b) Por renuncia al cargo de Presidente, la cual deberá hacerse efectiva por escrito ante la Comisión Gestora Intermunicipal de la Mancomunidad, que adoptará acuerdo de conocimiento dentro de los diez días siguientes. Una vez conocida la renuncia del Presidente, el Vicepresidente convocará sesión extraordinaria de la Comisión Gestora Intermunicipal para la elección de nuevo Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo.

c) Por destitución, acordada por mayoría absoluta de los votos de los miembros de la Comisión Gestora Intermunicipal de la Mancomunidad reunida al efecto en sesión extraordinaria, que seguirá el mismo procedimiento que la moción de censura regulada en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General para la destitución del Alcalde.

En cualquiera de estos tres casos, la Comisión Gestora Intermunicipal de la Mancomunidad nombrará un nuevo Presidente con arreglo a las normas establecidas, y posteriormente, cuando deba cubrirse también la vacante de vocal de la Comisión Gestora Intermunicipal, por darse el supuesto contemplado en el apartado a), se procederá por el Pleno correspondiente a la designación de un nuevo vocal.

La designación, duración de su mandato y suspensión de funciones se regirán por las mismas normas previstas en este artículo y los presentes Estatutos.

IV. Son atribuciones de la Presidencia de la Mancomunidad:

a) Presidir las sesiones de la Asamblea y de la Comisión Gestora Intermunicipal de la Mancomunidad.

b) Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias, determinando el orden al día de los asuntos a tratar.

c) Ostentar la representación legal de la Mancomunidad.

d) Ejecutar los acuerdos de la Comisión Gestora Intermunicipal de la Mancomunidad.

e) Llevar la dirección e inspección de la Mancomunidad, y de sus servicios.

f) Firmar, en nombre de la Mancomunidad, cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios para el cumplimiento de sus fines.

g) Otorgar los gastos fijos y de atenciones ordinarias dentro de los límites fijados por la Comisión Gestora Intermunicipal y ordenar los pagos sujetándose a los créditos presupuestados, a los acuerdos de la Comisión Gestora Intermunicipal y a las prioridades legales.

h) Presentar a la Comisión Gestora Intermunicipal los proyectos, iniciativas y estudios que considere de interés, especialmente el programa anual de actuaciones.

i) En general, y en cuanto le sea aplicable, todas aquellas atribuciones y facultades que la legislación de Régimen Local señale como competencias del Alcalde-Presidente.

V. Los Vicepresidentes. Serán designados por el Presidente entre los miembros de la Comisión Gestora hasta un número de seis y lo sustituirán en caso de ausencia, o enfermedad en el orden de su nombramiento.

Junto con el Presidente componen la Comisión de Vicepresidentes y podrán ser objeto de Delegación de Competencias de acuerdo con la normativa de Régimen Local.

Artículo 30.º Competencias de los anteriores órganos en período de renovación de las Corporaciones Locales.

Los miembros de la Mancomunidad cesan tras la celebración de las Elecciones Locales. No obstante lo anterior, continuarán ejerciendo sus funciones, aunque algunos

de dichos miembros no continuasen ostentando cargo representativo alguno en la Corporación Local correspondiente, para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores, que deberá producirse, como máximo, dentro de los cuarenta días siguientes al que corresponda tomar posesión en los nuevos Ayuntamientos.

En ningún caso podrán adoptar acuerdos para los que se requiera una mayoría cualificada.

Sección 2.ª Funcionamiento y Régimen Jurídico

Artículo 31.º Los órganos colegiados de la mancomunidad funcionarán en régimen de sesiones ordinarias de periodicidad establecida y extraordinarias que pueden ser, además urgentes.

En todo caso, el funcionamiento de La Comisión Gestora Intermunicipal de la Mancomunidad se ajustará a las siguientes reglas:

a) La Comisión Gestora Intermunicipal de la Mancomunidad celebrará sesión ordinaria como mínimo cada tres meses y extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite un tercio, al menos, del número legal de los votos de la Comisión Gestora Intermunicipal de la Mancomunidad.

b) Las sesiones de la Comisión Gestora Intermunicipal han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por La Comisión Gestora Intermunicipal. La documentación integra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate, y en su caso, la votación deberá figurar a disposición de los miembros de la Comisión Gestora Intermunicipal, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Mancomunidad.

c) La Comisión Gestora Intermunicipal se constituye válidamente con la asistencia de los miembros que representen al menos un tercio del número legal de votos de la misma. Este quorum deberá mantenerse durante toda la sesión.

En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan.

d) La adopción de acuerdos se produce mediante votación ordinaria salvo que el propio Comisión Gestora Intermunicipal acuerde, para un caso concreto la votación nominal. El voto puede emitirse en sentido afirmativo o negativo, pudiendo los miembros de la Comisión Gestora Intermunicipal abstenerse de votar.

En el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Artículo 32.º La Comisión de Vicepresidentes.

Estará integrada por el Presidente y los cuatro vicepresidentes. La Comisión se constituye válidamente con la asistencia de un mínimo de tres miembros. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. Las convocatorias de las sesiones de la Comisión se cursarán con dos días hábiles de antelación.

En todo lo no dispuesto en los presentes Estatutos, su funcionamiento se ajustará a las reglas señaladas para la Junta de Gobierno Local.

Artículo 33.º Validez de acuerdos.

Los acuerdos de la Comisión Gestora Intermunicipal se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los votos presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

Es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de votos de la Comisión Gestora Intermunicipal para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

a) Creación, modificación o disolución de la Mancomunidad así como aprobación y modificación de sus Estatutos.

b) Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas.

c) Concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 10% de los recursos ordinarios de su presupuesto.

d) El ejercicio de actividades económicas en régimen de monopolio y aprobación de la forma concreta de gestión del servicio correspondiente.

e) Aprobación de operaciones financieras o de crédito y concesión de quitas o esperas, cuando su importe exceda del 10% de los recursos ordinarios de su presupuesto.

f) Separación del servicio de los funcionarios de la Mancomunidad y ratificación del despido disciplinario del personal laboral.

g) Enajenación de bienes, cuando su cuantía exceda del 20% de los recursos ordinarios de su presupuesto.

h) Cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o instituciones Públicas.

i) Aquellas materias determinadas por Ley.

En las restantes materias bastará para la validez de los acuerdos que los mismos se adopten por mayoría simple de los miembros asistentes.

Los acuerdos de la Comisión de Vicepresidentes se adoptarán por mayoría simple de los asistentes.

Artículo 34.º Los acuerdos y resoluciones adoptadas por los órganos de la Mancomunidad agotan la vía administrativa, serán inmediatamente ejecutivos y vincularán, en todo caso, a los Ayuntamientos de la Mancomunidad, en relación a los servicios en que cada uno participe, así como a los respectivos Alcaldes y demás órganos de la Administración Municipal, quienes darán cumplimiento a aquellos acuerdos y resoluciones en los que afecte a sus correspondientes Corporaciones Locales.

Les serán de aplicación el régimen jurídico de impugnabilidad previsto para los órganos de los Ayuntamientos en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo 35.º Se llevarán los correspondientes Libros de Actas de sesiones de la Comisión Gestora y de la Comisión de Vicepresidentes, así como otro en el que se transcriban las resoluciones que en el ámbito de sus competencias dicte el Presidente de la Mancomunidad.

Todos ellos deberán cumplir las formalidades que se señalen en la legislación del Régimen Local estatal y autonómica.

CAPITULO XI

Organización administrativa y personal de la Mancomunidad

Artículo 36.º Del Secretario, Interventor y Tesorero.

Las funciones de Secretaría serán la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, junto con todas aquellas que le asigne la legislación vigente sobre Régimen Local, y las que les sean encomendadas por el Presidente. El cargo de Secretaría habrá de ser ejercido necesariamente por un funcionario con habilitación de carácter estatal, que será nombrado por el procedimiento previsto en la normativa aplicable al funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Las funciones de control, fiscalización interna de la gestión económica financiera y presupuestaria, (contabilidad, tesorería y recaudación) deberán ser desempeñadas, por un Interventor de habilitación estatal.

Artículo 37.º El personal que fuera necesario para el desarrollo de las actividades de la Mancomunidad, podrá ser funcionario de carrera, funcionario interino, personal laboral, en régimen indefinido o temporal y personal eventual.

En caso de ser personal funcionario procedente de los municipios mancomunados se y adscrito a los servicios traspasados, se estará a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 7/1993, de 27 de julio.

Artículo 38.º Con carácter temporal y hasta tanto se adopten las medidas necesarias, las funciones administrativas y técnicas se asignarán a los funcionarios del municipio a que corresponda la Presidencia, sin perjuicio de las facultades de la Comisión Gestora para la designación del personal que estime necesario, retribuyéndose los servicios prestados a la Mancomunidad de conformidad con las bases de ejecución del Presupuesto de la Mancomunidad y las partidas consignadas para dicho fin en el Presupuesto de la Entidad.

CAPÍTULO XII

Incorporación de nuevos miembros

Artículo 39.º La incorporación de otros municipios a la Mancomunidad se realizará conforme a l siguiente procedimiento:

- La Comisión Gestora Intermunicipal determinará las condiciones para la admisión de nuevos miembros.
- El Pleno del municipio que desee su incorporación lo solicitará por acuerdo adoptado por mayoría absoluta en el que aprobará los Estatutos de la Mancomunidad.
- La Comisión Gestora Intermunicipal debe aprobar dicha incorporación.
- Se someterá a información pública durante al menos treinta días mediante inserción en los Boletines oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía.
- Resolución de las alegaciones y solicitud de informe a la Diputación provincial de Sevilla.
- Publicación del acuerdo de integración en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CAPÍTULO XIII

Duración de la Mancomunidad

Artículo 40. Siendo permanente los fines que debe cumplir la Mancomunidad, su duración se entiende como indefinida y comenzará sus actividades conforme a estos estatutos cuando se publiquen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 41.º La modificación de estos Estatutos deberá acordarse por la Comisión Gestora Intermunicipal a través del mismo procedimiento establecido para la incorporación de nuevos miembros, salvo lo previsto en el artículo 39.6 que será sustituido por la publicación íntegra de la modificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 42.º El periodo mínimo de permanencia en la Mancomunidad de Servicios «La Vega» de los Ayuntamientos que la integran se establece en cuatro años.

Cualquiera de los Ayuntamientos Mancomunados podrá separarse de la Mancomunidad, sin que pueda exigir devolución de las aportaciones efectuadas, así como que el separado queda obligado por las deudas asumidas por la Mancomunidad durante el tiempo de su integración. El Ayuntamiento que desee separarse de la Mancomunidad, deberá adoptar acuerdo, con las mismas formalidades que para su integración descritas en el artículo 39 y ser aprobado por la Comisión Gestora Intermunicipal.

Artículo 43.º Para la disolución de la Mancomunidad, será preciso el oportuno acuerdo que deberán adoptarse por mayoría absoluta del número de votos que, conforme a estos Estatutos, corresponde a la Comisión Gestora Intermunicipal y previo anuncio del propósito, por un mes, y que se hará público en los Boletines Oficiales de la Provincia y Junta de Andalucía, así como en los lugares de costumbre de cada localidad, durante cuyo

período se admitirán para ser resueltas, al tiempo de la adopción del acuerdo definitivo, las reclamaciones que puedan formularse por las Entidades y vecinos radicantes en los Municipios Mancomunados.

Este acuerdo de disolución que determinará la forma en que habrá de procederse a la liquidación de los bienes pertenecientes a la mancomunidad y que en todo caso, se repartirán en proporción a las respectivas aportaciones, deberá ser ratificado por el Pleno de cada uno de los Municipios Mancomunados, con el «quórum» previsto en el número 3 del art. 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Respecto a los bienes exclusivamente propios de la Mancomunidad se enajenarán, una vez valorados en pública subasta reconociéndoseles a los Ayuntamientos miembros de esta Mancomunidad los derechos de tanteo y retracto.

CAPÍTULO XIV

Régimen Jurídico

Artículo 44.º Los presentes Estatutos, una vez ratificados por los Ayuntamientos Plenos de los Municipios asociados, constituirán las normas reguladoras de las funciones y atribuciones de la Mancomunidad y de sus órganos rectores.

Artículo 45.º En todo lo no previsto en los presentes Estatutos se estará a lo que dispone la legislación específica del Régimen Local.

Disposición Transitoria Primera

- Hasta la constitución de la Comisión Gestora Intermunicipal, conforme a lo previsto en el artículo 28 de los presentes estatutos, la Comisión Gestora Intermunicipal, a propuesta de la Presidencia, podrá nombrar a un Director Adjunto a Presidencia de entre los concejales de cualquiera de los municipios mancomunados que tendrá la consideración de Órgano de Gobierno de la Mancomunidad, para la gestión y coordinación de los servicios mancomunados. La Presidencia podrá delegar en el Director Adjunto, las facultades que les sean propias conforme a lo previsto en los presentes estatutos y en la normativa de régimen local, no pudiendo este desempeñar ninguna delegación en el municipio de origen.

- El concejal nombrado por la Comisión Gestora Intermunicipal, conforme a lo previsto en el apartado anterior, deberá contar, necesariamente, con título universitario de grado o equivalente (doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente). Su régimen retributivo será el propio de los miembros de las corporaciones locales con respeto, en todo caso, a las limitaciones que le fueran de aplicación en su municipio de origen.

Disposicion Final

Primera. Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Alcalá del Río, 27 de marzo de 2019.- El Secretario-Interventor, Pablo Suárez Huertas.